

#### CONSEJO GENERAL IEEH/CG/036/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE PRESENTAN LOS INFORMES DE ACTIVIDADES 2020 Y SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO 2021 DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

#### **GLOSARIO**

**Instituto Electoral:** Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**Reglamento:** Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**Comisión Especial:** Comisión Especial de Derechos Políticos Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

#### **JUSTIFICACIÓN**

1. De conformidad con el articulo 11 de Reglamento, es obligación de la Comisiones Permanentes y Especiales del Instituto, presentar para su aprobación por parte del Consejo General sus programas anuales de trabajo, así como rendir sus correspondientes informes anuales de actividades lo cual deberá hacerse durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año.

#### **ESTUDIO DE FONDO**

#### **Fundamento Legal**

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 66, fracción I y II, del Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así mismo, le corresponde la atribución de aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones necesarias para



#### **CONSEJO GENERAL**

el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto Electoral y de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades.

- 3. De acuerdo al artículo 5 del Reglamento, las comisiones son de dos tipos, unas son permanentes y las otras son temporales y/o especiales, siendo ejemplo de estas últimas la Comisión Especial, la cual dentro del acuerdo CG/292/2016 por el cual se creó dicha comisión, se le atribuyó dentro del considerando décimo quinto, punto 3, las actividades a desplegar, estableciéndose que las mismas deberán ser presentadas mediante Programa Anual de Trabajo en términos del artículo 11 del Reglamento, por lo que en similares condiciones de tratamiento respecto de las otras, deberá presentar al Consejo General, el Informe Anual correspondiente.
- 4. Es así que conforme al artículo 11 del Reglamento, las comisiones permanentes y especial deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la sesión que celebre al primer trimestre de cada año, un Programa Anual de Trabajo y un Informe de Actividades del ejercicio anterior.

#### Motivación

- **5.** Dentro del Instituto Electoral, para un mejor desarrollo de las funciones se ha contemplado la integración de diversas comisiones permanentes, señaladas en el artículo 5 del Reglamento, las cuales son:
  - **a.** Organización Electoral;
  - **b.** Capacitación Electoral y Educación Cívica;
  - c. Equidad de Género y Participación Ciudadana;
  - **d.** Prerrogativas y Partidos Políticos;
  - e. Jurídica;
  - f. Administración;
  - g. Radio, Televisión y Prensa;
  - h. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y
  - i. Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.<sup>1</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Aprobada en Sesión Extraordinaria del Consejo General el día 14 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo CG/292/2016, donde se le atribuyó dentro del considerando décimo quinto, punto 3, las actividades a desplegar, estableciéndose que las mismas deberán ser presentadas mediante Programa Anual de Trabajo en términos del artículo 11 del Reglamento.

#### **CONSEJO GENERAL**



- **6.** Por lo anterior, estas comisiones deben presentar un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos y un Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas y demás consideraciones que se estimen convenientes.
- **7.** Del mismo modo, el último párrafo del artículo 11 del Reglamento dispone que el informe y el programa anual se presentarán por escrito para ser remitidos con la convocatoria a la sesión de la comisión respectiva.
- 8. En atención a lo referido, el día 31 de marzo de 2021, las Comisiones Permanentes de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Equidad de Género y Participación Ciudadana, Prerrogativas y Partidos Políticos, Jurídica, Administración, Radio, Televisión y Prensa, así como la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, mismas que junto a la Comisión Especial respectivamente, celebraron sus correspondientes sesiones extraordinarias donde se rindieron los informes de actividades y se aprobaron los planes anuales de trabajo para el presente año.

Por los razonamientos antes vertidos, el Consejo General de este Instituto Electoral tiene a bien aprobar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tienen por presentados los Informes de Actividades 2020 de las Comisiones referidas en el párrafo 5 del presente, los cuales se agregan anexos al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueban los Programas Anuales de Trabajo del año 2021 de las Comisiones referidas en el punto de Acuerdo primero, los cuales también forman parte integral del presente instrumento.

**TERCERO.** Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.



#### **CONSEJO GENERAL**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 de marzo de 2021.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, MAESTRA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.





# Informe Anual de la Comisión Permanente de Organización Electoral 2020





# Contenido

ContenidoGlosario	
Introducción	
Objetivo General	
2. Integración de Comisión Permanente de Organización Electoral	
3. Integración de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral	•
4. Actividades incluidas en el PAT 2020 de la CPOE desarrolladas por la Comisión Unida Capacitación y Organización Electoral	<b>de</b> 4
1.1 Integración e instalación de los Órganos Desconcentrados	4
4.2 Actividades sustanciales desarrolladas por parte de los Órganos Desconcentrados	6
<ul> <li>a) Seguimiento de las actividades de los órganos Desconcentrados</li> <li>b) Identificación de las necesidades, determinación e informe de las Bodegas Electorales</li> </ul>	
c) Planeación y habilitación de espacios para el recuento de votos en los Órganos Desconcentrado d) Conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales	•
e) Recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en las sedes de los Consej Distritales y posteriormente a la bodega central del IEEH	jos
f) Cómputos Distritales	10
1.3. Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de Mes Directivas de Casilla	<b>as</b> 11 11
1.5 Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)	11
5. Actividades desarrolladas por la Comisión Permanente de Organización Electoral previas Proceso Electoral 2020-2021,	<b>al</b> 12
5.1 Procedimiento de designación de Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Elector 2020-2021	
5.2 Presentación del Proyecto de Documentación y Materiales Electorales para el Proceso Electo Ordinario 2020-2021	ral





#### **GLOSARIO**

**CPOE** Comisión Permanente de Organización Electoral

**DEOE** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

**DECEYEC** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

**CAE** Capacitador Asistente Electoral

**CPEUM** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**CPEH** Constitución Política del Estado de Hidalgo

**CUCyOE** Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral

**CGCC** Convenio General de Coordinación y Colaboración

INE Instituto Nacional Electoral

**IEEH** Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

**CEEH** Código Electoral del Estado de Hidalgo

OPL Organismo Público Local

**RE** Reglamento de Elecciones

PAT Plan Anual de Trabajo 2020

PEL Proceso Electoral Local

SIJE Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral

JDE Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

JLE Junta Local Ejecutiva

**DAT** Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva

de Casilla

**CRyT** Centro de Recepción y Traslado

# **INTRODUCCIÓN**





Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, párrafos primero, de la **CPEUM**, y el artículo 24, fracción III, de la **CPEH**, señalan que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución.

El artículo 66 fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Hidalgo establece que es atribución del CG del **IEEH** aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

El presente informe anual de trabajo da cuenta de las actividades a las cuales dio seguimiento puntual la CPOE y que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2020. Dado que los asuntos que le competen a la CPOE están directamente relacionados a vigilar el cumplimiento de las atribuciones de la DEOE, dentro de los cuales destacan las actividades relacionadas con las distintas etapas del PEL de Ayuntamientos y actividades previas al PEL de Diputaciones Locales 2020- 2021.

#### 1.- Objetivo General

Dar a conocer el seguimiento de los procedimientos y resultados obtenidos durante el ejercicio 2020 que llevo a cabo la CPOE de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del CG del IEEH.

# 2.- Integración de la Comisión Permanente de Organización Electoral

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, inciso j) del CEEH, y 13,14,15 y 16 del Reglamento de Comisiones del CG del IEEH, todas las comisiones se integrarán con tres consejeros electorales con derecho a voz y voto; así mismo, las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a sus sesiones sólo con derecho de voz.

Aunado a lo anterior, y como lo establece el artículo 5 inciso a) numeral I., del Reglamento de Comisiones del CG del IEEH, la CPOE es de carácter permanente y se integra exclusivamente por consejeros electorales designados por el CG, derivado del nombramiento de tres Consejeros Electorales, mediante acuerdo IEEH/CG/101/2018, el CG, aprobó la integración de la CPOE, quedando de la siguiente manera: presidenta de la Comisión, Consejera Blanca Estela Tolentino Soto; integrantes, Consejera Presidenta Guillermina Vázquez Benítez y consejero Christian Uziel García Reyes.























#### 3.- Integración de la CUCyOE.

Con fundamento en el artículo 6 del Reglamento de Comisiones del CG del IEEH, en el año de elecciones se deberán unir para todo el proceso electoral, las Comisiones de Organización Electoral y, la de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, misma que se integrará con tres Consejeros Electorales; para tal efecto, el Consejo designará en noviembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.

En relación a lo anterior en el acuerdo IEEH/CG/045/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019 se aprobó la creación de la CUCyOE, quedando integrada por la Maestra Blanca Estela Tolentino Soto, como presidenta de la misma, Licenciada Miriam Saray Pacheco Martínez y el Maestro Christian Uziel García Reyes, como Secretario(a) Técnico(a) de la CUCyOE fungió el Titular de la DEOE o la Titular de la DECEyEC del Instituto Electoral, según sea el tema relativo a tratar, derivado de las facultades y competencias conferidas en el artículo 79 incisos I y II del Código Electoral a cada una de esas áreas ejecutivas.

Por lo que a continuación se da cuenta de aquellas actividades programadas dentro del Proyecto Anual de Trabajo 2020 de la CPOE, pero que, al encontrarnos dentro de un periodo electoral, dichas actividades fueron desahogadas a través de la **CUCy OE**.

- 4.- Actividades incluidas en el PAT 2020 de la CPOE desarrolladas por la CUCyOE.
- 4.1 Integración e instalación de los Órganos Desconcentrados.
- a) Capacitación a los Integrantes de los Órganos Desconcentrados.





Con fecha 12 de diciembre de 2019, fueron aprobados los integrantes de los Consejos Municipales Electorales para el PEL 2019-2020, por lo que la CUCyOE dio seguimiento a la impartición del primer curso de capacitación a los Integrantes de los Órganos Desconcentrados.

Es así que con fechas 11 y 12 de enero de 2020 se llevaron a cabo los cursos de capacitación a los Órganos Desconcentrados en las instalaciones de Centro Universitario Hidalguense de Estudios Superiores, ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 101 Ampliación Sta. Julia, Pachuca, Hidalgo.

Los integrantes de la CUCyOE participaron en la presentación y aprobación del Programa de Cursos de Capacitación a los integrantes de los Órganos Desconcentrados.

#### b) Instalación de los Órganos Desconcentrados del IEEH para el PEL 2019-2020.

La CUCyOE dio seguimiento a los trabajos relacionados con la instalación de los 84 Consejos Municipales Electorales.

Para la instalación de los Consejos Municipales Electorales fue necesario la identificación de las necesidades de cada uno de ellos, por lo que se elaboró una lista con las distintas necesidades como los son muebles y materiales de oficina materiales de cómputo y demás documentación para primeramente la celebración de la sesión de instalación y primera sesión ordinaria y posteriormente el desarrollo de sus actividades.

Una vez identificadas estas necesidades con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración se llevó a cabo el equipamiento de los 84 Consejos Municipales, esto con la finalidad de estar en óptimas condiciones.

La DEOE elaboró un programa de Instalación de los 84 Consejos Municipales en el que incluyo las fechas y horarios de instalación, las rutas y los funcionarios convocados, entre ellos los Consejeros Electorales Integrantes del CG del IEEH, a los Directores Ejecutivos y Responsables de las Unidades Técnicas los cuales llevaron a cabo la instalación, entrega de nombramientos y toma de protesta de sus integrantes.



4.2 Actividades sus Desconcentrados.

arte de los Órganos



De conformidad con el artículo 79, inciso d, del Código Electoral la DEOE apoya a la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales Electorales por lo que la CUCyOE dio seguimiento al efectivo cumplimiento de las actividades que se enumerán a continuación:

#### a) Seguimiento de las actividades de los Órganos Desconcentrados.

A través del personal auxiliar (enlaces), integrantes de la DEOE, se sostuvo de manera permanente un vínculo con los órganos desconcentrados a fin de dar seguimiento a las actividades y facultades legalmente conferidas como lo son:

Sesiones ordinarias y extraordinarias.
Reuniones de trabajo.
Elaboración de las actas.
Integración de expedientes.
Actividades en conjunto con el INE.
Actividades programadas en el Calendario Electoral.
Registro de Candidaturas independientes.
Registros de candidaturas de Partidos Políticos y Candidaturas Comunes.
Jornada Electoral.
Cómputos Municipales.

#### b) Identificación de las necesidades, determinación e informe de las Bodegas Electorales.

La CUCyOE dio seguimiento a las actividades relacionadas con la aprobación de las bodegas electorales, su respectivo informe sobre las condiciones que guardaba y la designación del personal involucrado en cada uno de los Consejos Municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del RE del Instituto Nacional Electoral los Consejos Municipales verificarán que los lugares donde se ubiquen las bodegas electorales cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, las cuales se precisan en el Anexo 5 del Reglamento en mención.





Por lo anterior la DEOE, en el mes de febrero, envió oficio a los Órganos Desconcentrados para que comenzarán con la verificación y se dieran a la tarea de detectar las necesidades y adecuaciones que necesitarían los lugares donde se ubicarían las bodegas en los 84 Consejos Municipales y así contar con las condiciones de acondicionamiento y equipamiento que deberán tener estas.

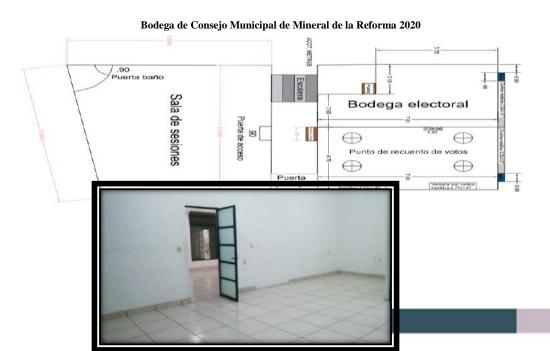
Aunado a lo anterior la DEOE solicito a los Consejos Municipales un pre informe en el que los integrantes detallarán las condiciones en que se encontraban los espacios donde se destinaria la bodega electoral con la finalidad de adecuar los lugares y contarán con las condiciones de acondicionamientos requeridas en el anexo 5 del RE.

La DEOE también les requirió la elaboración del informe sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad para su revisión y visto bueno y así estar en condiciones de presentarlo a sus integrantes.

Al respecto es preciso destacar que dadas las circunstancias sociales en materia de salubridad el CG del IEEH mediante acuerdo IEEH/CG/026/2020 declaró suspendidas las acciones actividades y etapas competencia del Instituto derivado de la resolución del CG del INE de suspender temporalmente el desarrollo del PEL 2019 – 2020, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus sars-cov2, conocido como coronavirus que causa la enfermedad denominada covid-19.

Por esta razón fue hasta el día 20 de agosto (del mismo año), que los 84 Órganos Desconcentrados del IEEH aprobaron el lugar que ocuparía la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral y rindieron informe sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las mismas.

De igual manera designaron al personal que tendría acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas electorales.



7





También la CUCyOE entrego, en el mes de agosto el informe a la JLE relativo a las condiciones que guardaban las bodegas electorales y la DEOE a través de la plataforma del INE informo también de las mismas.

# c) Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos en los Órganos Desconcentrados.

La CUCyOE dio seguimiento al procedimiento de planeación y habilitación de espacios para el recuento de votos por parte de los 84 Consejos Municipales para el PEL 2019-2020

De conformidad con las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en Elecciones Locales el Órgano Superior de Dirección del OPL ordenará a los órganos competentes descentralizados del OPL, que inicien con el proceso de planeación para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputo y/o recuento de votos, que comprenda las previsiones logísticas necesarias, a partir de los escenarios extremos que se pueden presentar en cada órgano competente del OPL.

En este sentido la DEOE instruyo en el mes de febrero a los integrantes de los Órganos Desconcentrados iniciarán con el proceso de planeación que incluyera la logística y las medidas de seguridad correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles al interior o anexos al inmueble donde se encontraba instalado el Consejo Municipal, para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales.

Para lo anterior la DEOE solicito a los Consejos Municipales a través de los enlaces de organización enviarán sus propuestas para su revisión y visto bueno y posterior presentación a sus integrantes.

Así en reunión de trabajo celebrada el **12** de marzo de 2020, los Órganos Desconcentrados presentaron a sus integrantes las propuestas para la Habilitación de los espacios para el recuento de votos.

Presentación de espacios del Consejo Municipal de Tula de Allende 2020







La DEOE integró la totalidad de las propuestas de los Órganos Desconcentrados y las presento a la CUCyOE. Previo análisis del contenido de las propuestas la Presidenta de la CUCyOE rindió el informe correspondiente ante el CG en sesión celebrada el 15 de agosto de 2020.

Posteriormente en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020 los Consejos Municipales aprobaron los distintos escenarios de cómputo municipal, la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales, dadas las circunstancias en materia de salubridad anteriormente descritas.

#### d) Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.

De conformidad con el artículo 76 del RE las boletas electorales deberán estar en las sedes de los Consejos Municipales, a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva.

Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas, que realicen los funcionarios y órganos del IEEH, se realizarán de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo 5 del Reglamento, aprobando en el mes de septiembre de 2020 los Consejos Municipales al personal que ayudaría a la actividad de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.

Es de mencionar que para la realización de esta actividad se solicitó a la Junta Local Ejecutiva del INE llevar a cabo el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas en las instalaciones de las JDE del propio INE en el estado, de conformidad con lo establecido en el CGCC entre el INE y el IEEH.

Para lo anterior fue necesario que una vez que la documentación y materiales electorales llegaron a la bodega central del Instituto, el día 2 de octubre de 2020, el personal adscrito al área de organización realizó la clasificación y posterior distribución de estos documentos y materiales electorales, a las 7 JDE en Hidalgo.

Fue así que en el mes de octubre de 2020 las 7 JDE del INE comenzaron con el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas y la integración de los paquetes electorales.





De igual manera la CUCyOE dio seguimiento a los trabajos relacionados con la distribución de la documentación y materiales electorales, así como del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas en las 7 JDE del INE.

# e) Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en las sedes de los Consejos Distritales y posteriormente a la bodega central del IEEH.

La CUCyOE dio seguimiento a las actividades relacionadas con la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral por parte de los Órganos Desconcentrados, desde la elaboración del Modelo Operativo hasta la ejecución del procedimiento de recepción, rindiendo el día de la jornada y posterior a ella los respectivos informes respecto esta actividad a través de la presidenta de esta comisión unida.

La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los Consejos Municipales del IEEH, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollaron conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 del RE, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el anexo referido la DEOE solicito a los Consejos Municipales, en el mes de agosto, la entrega de su propuesta de Modelo Operativo

para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como su diagrama de flujo, para su revisión y visto bueno y así estar en condiciones de ser aprobados por

los mismos. En el mes de septiembre los Consejos Municipales Electorales aprobaron su Modelo Operativo para la Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral.

#### f) Cómputos Distritales.

La CUCyOE dio seguimiento a las tareas relacionadas con el procedimiento de aprobación de los lineamientos para la Preparación y el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Municipales, desde la presentación del Proyecto a la DEOE del INE hasta su aprobación, lo relacionado al procedimiento y capacitaciones a los Órganos Desconcentrados y a las sesiones de cómputo celebradas en los 84 Consejos Municipales Electorales.

De conformidad con el RE los OPL deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del Reglamento, y en el anexo 17 del mismo.





La CUCyOE en sesión celebrada el 15 de agosto de 2020 se aprobaron los Lineamientos para la Preparación y el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Municipales, para el PEL 2019-2020.

# 4.3 Distribución de la documentación y materiales Electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

Esta comisión de vigiló de conformidad con los dispuesto en el artículo 183 del RE, el cual dice que; los Presidentes de los Consejos Municipales, entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, por conducto del CAE y dentro de los cinco días previos al anterior a la jornada electoral, la documentación y materiales electorales, actividad coordinada por las 7 JDE del INE en el estado y la DEOE, en atención a los contractuado en el convenio general de coordinación entre el INE y el IEEH, actividades que en todo momento fueron vigiladas por la CUCyOE.

#### 4.4 Mecanismos de Recolección.

El Mecanismo de Recolección es el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

El traslado de los paquetes electorales a los Consejos Municipales se realizó de conformidad a lo establecido en el Libro Tercero, Título III, Capítulo I, "Mecanismos de Recolección de la Documentación Electoral al término de la Jornada Electoral" del RE y su anexo 12.

Por esta razón la CUCyOE estuvo atenta a los trabajos de la DEOE, mediante observaciones y nuevas propuestas a los estudios de factibilidad elaborados, presentados y aprobados por los Consejos Distritales del INE, considerándose la previsión presupuestal y el listado necesario e indispensable de personas que participaron en cada mecanismo de recolección. Por lo que se requirió de un total de 857 mecanismos desglosados de la siguiente manera.

DAT	CRyT Itinerante	CRyT Fijo
163	692	2

# 4.5 Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).

El SIJE es el proceso de recopilación, transmisión, captura y disposición de información implementado en las JDE del INE en el estado, bajo la supervisión de la junta local ejecutiva, con el fin de dar seguimiento, a través de una herramienta informática, a los aspectos más importantes que se presentaron el día de la Jornada Electoral en las casillas electorales.





Es por esto que la DEOE en el mes de septiembre de 2020 capacitó a los coordinadores de organización de cada uno de los 84 Consejos Municipales, con el fin de dotarlos de la información y conocimientos requeridos para informar a los integrantes de sus respectivos consejos los reportes generados en los Consejos Distritales del INE en el estado.

Así mismo se dio seguimiento a los simulacros de prueba del sistema, constatando en todo momento que el flujo de información cumpliera con los estándares requeridos.

El día de la Jornada Electoral y de conformidad con lo aprobado por el CG, en el acuerdo IEEH/CG/243/2020, de fecha 10 de octubre de 2020, y a través de la Presidenta de la CUCyOE se presentó a los integrantes del CG y a los Órganos Desconcentrados el primer reporte relacionado con la instalación de las casillas mismo que se dio a conocer a las 10:30 hrs., posteriormente a las 13:00 y por ultimo a las 17:00 hrs., de igual manera se presentaron los reportes de incidentes. Cabe hacer mención que en todo momento se dio seguimiento a los reportes que arrojo el SIJE.

#### 5. Actividades desarrolladas por la CPOE previas al PEL 2020-2021.

# 5.1 Procedimiento de designación de Consejeros Electorales Distritales para el PEL 2020-2021.

De conformidad con el artículo 20 del RE, el CG del IEEH a propuesta de la CPOE aprobó una convocatoria pública, el día **11 de noviembre de 2020**, señalando la documentación que debían presentar los aspirantes, así como las etapas que integraron el procedimiento instruyendo a la DEOE el desahogo de dicha actividad.

Por lo que una vez aprobada, se difundió a través de la página institucional la convocatoria para los aspirantes a ocupar los cargos de consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales para el PEL 2020-2021.

En todo momento esta CPOE dio seguimiento a cada una de las etapas del procedimiento de selección como lo fueron:

- 1. Inscripción.
  - ➤ Del martes 17 al jueves 19 de noviembre de 2020, se puso a disposición de las y los interesados el Registro en Línea para los ciudadanos interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales, cabe hacer mención que todos los registros se realizaron de manera digital.
- 2. Verificación de los requisitos de elegibilidad y revisión de documentación.
  - El lunes 23 de noviembre del 2020 la DEOE, hizo del conocimiento a las y los Consejeros





Electorales y a la Secretaría Ejecutiva de los nombres de las

ciudadanas y ciudadanos que reunieron los requisitos establecidos en la Convocatoria.

- Así mismo en el periodo comprendido del martes 24 al jueves 26 de noviembre los expedientes estuvieron a disposición de las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el CG del IEEH, para su consulta, teniendo como fecha límite el viernes 27 de noviembre, para realizar observaciones.
- 3. Examen y Entrevista.
- ➤ El día sábado 28 de noviembre a las 11:00 horas tiempo del centro de México, se llevó a cabo la aplicación de examen, en modalidad a distancia.
- El lunes **30 de noviembre de 2020** fueron publicados los resultados del examen, publicación hecha a través de la página oficial del instituto, Los listados de publicaron ordenados de mayor a menor calificación; accediendo a etapa de entrevistas los 10 mejores resultados de cada género de cada Distrito Electoral Local.
- ➤ Del **jueves 3 al martes 8 de diciembre de 2020**, las consejeras y consejeros electorales del CG, llevaron a cabo las entrevistas, de acuerdo al calendario publicado en el portal Institucional.
- 4. Valoración Curricular
- ➢ Del jueves 3 al miércoles 9 de diciembre de 2020 las consejeras y consejeros electorales del CG, realizaron la evaluación curricular de 10 mejores resultados de cada género de cada Distrito Electoral Local.
- ➤ El 10 de diciembre del presente año, se hizo del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva de los nombres de las ciudadanas y ciudadanos que obtuvieron las ponderaciones más altas en el procedimiento de revisión curricular. Así mismo se notificó a los Partidos Políticos a través de su Representante ante el CG, para que del día 11 al 15 de diciembre del año en curso efectuarán sus observaciones.
- 5. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.
- ➤ El día viernes 18 de diciembre del 2020, el CG del IEEH a propuesta de la CPOE aprobó a el nombramiento de las y los consejeros electorales propietarios y suplentes de los 18 Consejos Distritales electorales para el PEL 2020-2021

# 5.2 Presentación del Proyecto de Documentación y Materiales Electorales para el PEL 2020-2021.

Con base en el modelo de formatos únicos y colores unificados para las elecciones locales que se integra al Anexo 4.1 de este Reglamento, los Organismos Públicos Locales deberán entregar a la





DEOE del INE los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, tanto para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero como para la votación en territorio nacional, a más tardar en el mes de noviembre del año anterior al de la elección, en medios impresos y electrónicos.

La DEOE del INE revisará y validará los diseños de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentados por el IEEH, y emitirá sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su fecha de recepción.

Una vez validados por la DEOE del INE los documentos y materiales electorales, y de acuerdo al calendario para el PEL correspondiente, el CG del IEEH, deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.

Por lo anterior la DEOE del IEEH con el apoyo del área de planeación, previo visto bueno de la CPOE, presentó, en el mes de septiembre, los diseños y especificaciones de la documentación y materiales electorales para el PEL 2020-2021 y dio seguimiento al procedimiento hasta su aprobación.

# PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL 2021





#### Contenido

Glosario	2
Introducción	3
1 Objetivo General.	3
2 Proceso Electoral Extraordinario	4
3 Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral	4
4 Actividades proyectadas por la DEOE desarrolladas por la CUCyOE	5
4.1 Capacitación a los Integrantes de los Órganos Desconcentrados para el PEL Ordinario y Extraordinario 2020.2021	•
4.2 Instalación de los 18 CDE y 2 CME.	5
4.3 Identificación de las necesidades, determinación e informe de las Bodegas Electorales	6
4.4 Aprobación de Documentación y Materiales Electorales para el PEL Ordinario y Extraordinario 2019-2020.	7
4.5 Seguimiento de las actividades de los Órganos Desconcentrados	8
4.6 Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos en los Órganos  Desconcentrados	9
4.7 Procedimiento de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales	
4.8 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales	12
4.9 Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de la Mesas Directivas de Casilla.	
4.10 Mecanismos de Recolección.	13
4.11 Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)	14
4.12 Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en las sedo los CDE y los CME y posteriormente a la bodega central del IEEH.	
4.13 Cómputos Distritales	16
4.14 Recabar la documentación necesaria e integración de los expedientes de los Órganos  Desconcentrados	
5 Actividades a cargo de la CPOE	18
5.1 Elaboración de las Tablas de Resultados Electorales	18
5.2 Destrucción de la Documentación Electoral del PEL de Ayuntamientos 2019-2020, así de los PEL Ordinario y Extraordinario 2020-2021	
5.3 Procedimiento de designación de Consejeros Electorales Distritales para el PEL 2021-2	<b>2022</b> . 19





5.4 Presentación del Proyecto de Documentación y Materiales Electorales para el PEL 2021	L-
2022	20
5.5 Búsqueda de inmuebles para la instalación de los 18 CDE, para el PEL 2021-2022	21

#### **Glosario**

**CPOE** Comisión Permanente de Organización Electoral

**DEOE** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

**SE** Supervisores Electorales

CAE Capacitador Asistente Electoral

**SEL** Supervisores Electorales Locales

CAEL Capacitador Asistente Electoral Locales

**CUCyOE** Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral

**DEA** Dirección Ejecutiva de Administración

**DECEYEC** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

INE Instituto Nacional Electoral

IEEH Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

**CEEH** Código Electoral del Estado de Hidalgo

PAT Plan Anual de Trabajo 2021

OPL Organismo Público Local

**RE** Reglamento de Elecciones

PEL Proceso Electoral Local

SIJE Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral

JLE Junta Local Ejecutiva

CDE Consejos Distritales ElectoralesCME Consejos Municipales Electorales

UTVOPL Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales





#### Introducción

El artículo 66, fracción XXXVII del CEEH establece que es atribución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

Así mismo el artículo 11 inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEEH establece que, es obligación de las Comisiones Permanentes presentar ante el Consejo General dentro del Primer Trimestre del año un PAT acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

En consecuencia el Programa de trabajo de la CPOE se orienta en garantizar el cumplimiento cabal y eficiente de las actividades del ejercicio 2021 en materia de organización electoral, adicionalmente y toda vez que corresponde la renovación del poder legislativo y la elección extraordinaria de los municipios de Acaxochitlan e Ixmiquilpan, desde su ámbito de competencia, dará puntual seguimiento a las actividades inherentes al PEL Ordinario y Extraordinario 2020-2021 con la intención de verificar que las acciones que se lleven a cabo durante el Proceso Electoral, sean cumplidas en tiempo y forma de conformidad con las acciones planteadas en el presente PAT.

Adicionalmente el presente PAT pretende utilizar los resultados de las actividades para promover una mejor aplicación de estrategias en los próximos procesos electorales, garantizar la coordinación y la cooperación de sus integrantes y de las distintas áreas del Instituto y la difusión de las actividades a los integrantes de las distintas áreas del Instituto.

#### 1.- Objetivo General.





Crear un Programa Anual de Trabajo que fije las directrices a seguir por la CPOE para el ejercicio 2021, en concordancia con las actividades legalmente atribuibles a esta comisión permanente.

#### 2.- Proceso Electoral Extraordinario.

El 29 de noviembre, el Tribunal Electoral emitió sentencia dentro del expediente JIN-02-PRI-112/2020 y sus acumulados en la cual determino en el apartado de efectos declarar la validez de la elección del Ayuntamiento de Acaxochitlán, Hidalgo y consecuentemente se confirmó el empate de la elección, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 del Código Electoral del Estado de Hidalgo se decretó la procedencia de la elección extraordinaria en dicho municipio.

Así también el 29 de noviembre, el Tribunal Electoral emitió sentencia dentro del expediente TEEH-JDC-284/2020 y sus acumulados en la cual determinó en el apartado de efectos declarar la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo y consecuentemente revocar el otorgamiento de las constancias respectivas.

En este sentido y en acato a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral, el IEEH, en acuerdo IEEH/CG/366/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, determinó fijar las fechas para el PEL Extraordinario 2020-2021 por lo que el presente PAT proyecta actividades que tanto del Proceso Electoral Ordinario como el Extraordinario.

#### 3.- Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

En acuerdo IEEH/CG/349/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020 se aprobó la creación de la CUCyOE, quedando integrada por la Consejera Electoral Licenciada Miriam Saray Pacheco Martínez, como presidenta de la misma, Consejera Electoral Maestra Blanca Estela Tolentino Soto y el Consejero Electoral Maestro Christian Uziel García Reyes, como Secretario(a) Técnico(a) de la CUCyOE fungió el Titular de la DEOE o la Titular de la DECEyEC del Instituto Electoral, según sea el tema relativo a tratar, derivado de las facultades y competencias conferidas en el artículo 79 incisos I y II del CEEH a cada una de esas áreas ejecutivas.





#### 4.- Actividades proyectadas por la DEOE desarrolladas por la CUCyOE.

# 4.1 Capacitación a los Integrantes de los Órganos Desconcentrados para el PEL Ordinario y Extraordinario 2020.2021.

El primer curso de capacitación para los integrantes de los CDE del Instituto se llevarán a cabo los días **7 y 8** de enero de 2021 y se realizará de manera virtual, para evitar la propagación del virus del COVID19, por lo que la DEOE impartirá temas relacionados con el área, de igual manera con el apoyo de la Secretaria Ejecutiva se llevara a cabo el simulacro de la Sesión de Instalación de los CDE y CME, posteriormente en el mes de marzo se contempla realizar un segundo curso y posteriormente en el mes de mayo un tercer curso de capacitación donde también se invitara a los representantes de los partidos políticos.

En relación con lo anterior el día 1 de febrero se llevó a cabo el primer curso de capacitación para los CME de Acaxochitlán e Ixmiquilpan del PEL Extraordinario 2020-2021.

#### 4.2 Instalación de los 18 CDE y 2 CME.

La CUCyOE dará seguimiento a la instalación de los 18 CDE y posteriormente de los 2 CME para lo cual y de conformidad con el artículo 79, inciso d, del CEEH la Dirección de Organización apoya a la integración, instalación y funcionamiento de los Órganos Desconcentrados.

Para la instalación de los CDE y CME es necesario identificar las necesidades de cada uno de ellos, por lo que se elaboró una lista con las distintas necesidades como los son muebles y materiales de oficina que necesitaran estos para llevar a cabo sus actividades.

Una vez identificadas estas necesidades con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración se llevará a cabo el equipamiento de los 18 CDE y 2 CME, esto con la finalidad de estar en óptimas condiciones para la celebración de la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del mes de enero y demás subsecuentes.

La DEOE elaborará el programa para la propuesta de las fechas de instalación de los 18 Consejos Distritales, y los 2 Consejos Municipales en donde se convocarán a los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IEEH, a los Directores Ejecutivos y Responsables de las Unidades Técnicas para llevar a cabo la instalación, entrega de





nombramientos y toma de protesta de sus integrantes de manera virtual y así evitar la propagación del virus del COVID19.

Las instalaciones de los 18 CDE se realizarán los días 9 y 10 de enero de 2021.

De igual forma el día 1 de febrero se instalarán los CME de Acaxochitlán e Ixmiquilpan.

# <u>4.3 Identificación de las necesidades, determinación e informe de las</u> Bodegas Electorales.

La CUCyOE dará puntual seguimiento al procedimiento de aprobación por parte de los Órganos Desconcentrados de las bodegas electorales de la elección ordinaria y extraordinaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del RE del INE los CDE y CME verificarán que los lugares donde se ubiquen las bodegas electorales cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, las cuales se precisan en el Anexo 5 del Reglamento antes referido.

Por lo anterior la DEOE enviara oficio a los Órganos Desconcentrados para que comiencen con la verificación y se dará a la tarea de detectar las necesidades y adecuaciones que necesitaran los lugares donde se ubicaran las bodegas en los 18 CDE y los 2 CME y así realizar las tareas de acondicionamiento y equipamiento que deberán tener estas.

De conformidad con lo dispuesto por el RE en su artículo 166 y 167 los CDE y CME determinarán los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de la elección.

La DEOE en el mes de febrero coordinará la entrega de los acuerdos referentes a la determinación de los lugares que ocuparán dichas bodegas en los Órganos Desconcentrados.

Aunado a lo anterior la DEOE solicitará la elaboración del informe que deberá deberán rendir los presidentes de cada Consejo referentes a las condiciones que guarda, los mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales.

Una vez elaborado los informes por cada Órgano Desconcentrado lo enviaran a la DEOE para su revisión y visto bueno, además integrara la totalidad de estos una vez que hayan sido presentados a sus integrantes.





Además de lo anterior los Integrantes de los Órganos Desconcentrados designarán al personal que tendrá acceso a la bodega electoral.

La CUCyOE remitirá en el mes de marzo, a la JLE el informe sobre las condiciones que guardan las bodegas de cada Consejo Distrital y Municipal.

#### Cronograma de actividades respecto de las Bodegas Electorales

Actividad	Área Responsable	Fecha Inicio	Fecha Término
Determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación electoral	CPOE, DEOE, C.D.E y C.M.E.	1/02/2021	28/02/2021
Informe que rinden las y los Presidentes sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales	CPOE, DEOE, C.D.E y C.M.E.	1/03/2021	31/03/2021
Designación, por parte de los Órganos Desconcentrados, del personal que tendrá acceso a la bodega electoral	CPOE, DEOE, C.D.E y C.M.E.	1/03/2021	30/03/2021
Envío a la UTVOPL, por conducto de la JLE, el informe sobre las condiciones que guardan las bodegas electorales	CPOE, DEOE, C.D.E y C.M.E.	4/04/2021	10/04/2021

# 4.4 Aprobación de Documentación y Materiales Electorales para el PEL Ordinario y Extraordinario 2019-2020.

La CUCyOE dará seguimiento al procedimiento de presentación y aprobación de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el PEL Ordinario y Extraordinario 2020-2021.

Con base en el modelo de formatos únicos y colores unificados para las elecciones locales que se integra al Anexo 4.1 del RE, el IEEH deberán entregar a la DEOE del INE, los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, a más tardar en el mes de noviembre del año anterior al de la elección, en medios impresos y electrónicos.





Una vez validados por la DEOE del INE los documentos y materiales electorales y de acuerdo al calendario para el PEL correspondiente, el Consejo General del Instituto, deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.

La DEOE del IEEH con el apoyo de la Unidad Técnica de Planeación elaboró y presento en el mes de noviembre el proyecto de documentación y materiales electorales con los diseños y especificaciones técnicas previstas en el anexo 4.1 del RE para que una vez validados serán aprobados por el Consejo General de este Instituto en el mes de enero de 2021.

La DEOE dará seguimiento al procedimiento de adjudicación y producción de la documentación y materiales electorales de la empresa que se designe para tal efecto a través de la elaboración y entrega a la UTVOPL de los correspondientes reportes.

La CUCyOE presentara el proyecto de acuerdo a los integrantes del Consejo General para la aprobación de la documentación y materiales electorales.

#### Cronograma de actividades respecto de la Documentación y Materiales Electorales

Actividad	Área Responsable	Fecha Inicio	Fecha Término
Aprobación de la documentación y material electoral.	C.G, CPOE y la DEOE	11/11/2020	31/12/2020
Entrega a la DEOE del INE, del Reporte único sobre la aprobación y adjudicación de los documentos y materiales electorales del IEEH, en medios electrónicos	DEOE, y UTP	1/02/2021	26/02/2021
Revisión y en su caso validación, por parte del INE, del Reporte único sobre la aprobación y adjudicación de los documentos y materiales electorales del IEEH, en medios electrónicos	INE	15/02/2021	12/03/2021
Entrega a la DEOE del INE, del Reporte semanal sobre el avance en la producción de los documentos y materiales electorales del IEEH, en medios electrónicos.	DEOE, y UTP	15/03/2021	22/05/2021

#### 4.5 Seguimiento de las actividades de los Órganos Desconcentrados.

La CUCyOE dará seguimiento a las actividades que llevan a cabo los CDE y CME de conformidad con mandatado en el CEEH y el RE.





Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción, I, inciso d, del CEEH la DEOE tendrá como función apoyar a la integración, instalación y funcionamiento de los CDE y CME.

Por esta razón la DEOE dará seguimiento a todas las actividades de los Órganos Desconcentrados a través del personal adscrito a esta (Enlaces de Organización) y de las cuales se describen a continuación:

- > Sesiones ordinarias y extraordinarias.
- > Reuniones de trabajo.
- Elaboración de las actas.
- Integración de expedientes.
- Actividades en conjunto con el INE.
- Actividades programadas en el Calendario Electoral.
- Candidaturas independientes.
- > Registros de candidaturas.
- Jornada Electoral.
- Cómputos Municipales.
- Recepción de los expedientes de los C.D.E y C.M.E.

#### 4.6 Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos en los Órganos Desconcentrados.

La planeación de los espacios para el recuento de los votos es parte de las actividades relacionadas con los Cómputos Distritales y Municipales por lo que la CUCyOE dará seguimiento a esta etapa desde la presentación de sus propuestas hasta su aprobación por parte de los Órganos Desconcentrados del IEEH.

El Consejo Distrital y Municipal correspondiente integrará la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos, con las alternativas para todos los escenarios de cómputo, misma que deberá ser presentada a los integrantes de dicho órgano para su análisis, en la primera semana del mes de marzo, conjuntamente con sus propuestas presupuestales.

Para la determinación de dichos espacios los integrantes de los Órganos Desconcentrados se sujetarán a los establecido en el anexo 17 del RE.

En este caso la DEOE previamente recopilará las propuestas de los CDE y los CME para su revisión y visto bueno para posteriormente su presentación ante sus integrantes.





Cronograma de actividades respecto de la habilitación de espacios para el recuento de los votos.

Actividad	Área Responsable	Fecha Inicio	Fecha Término
Integración por parte de los Órganos Desconcentrados del IEEH, de la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de cómputo	CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E	1/02/2021	15/02/2021
Presentación por parte de los Órganos Desconcentrados, de las propuestas para la habilitación de espacios para el recuento de votos, considerando todos los escenarios de cómputo	CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E	15/02/2021	22/02/2021
El Consejo General realizará un informe que integre los escenarios de cómputos de los órganos competentes de la entidad y lo hará del conocimiento a sus integrantes.	CUCyOE y DEOE	23/02/2021	28/02/2021
El Consejo General enviará a la JLE del INE por medio de la UTVOPL y de forma directa, las propuestas de habilitación de espacios para el desarrollo de los cómputos locales	C.G., CUCyOE y DEOE	1/03/2021	13/03/2021
Los Órganos Desconcentrados del IEEH aprobarán el Acuerdo con la previsión de espacios para los distintos escenarios de sus cómputos	CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E	1/04/2021	15/04/2021

# 4.7 Procedimiento de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

Para el PEL 2020-2021 el INE dentro de su Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos, emitió lineamientos para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/As Asistentes Electorales Locales (CAE Local) por lo que en el acurdo IEEH/CG/021/2021 de fecha 17 de marzo de la presente anualidad, la DEOE fue designada la instancia responsable de asegurar el cumplimiento del procedimiento.

Por lo que a continuación se describe el Procedimiento que se llevará a cabo para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales:





Cronograma de actividades respecto del reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

Actividad	Responsable	Periodo
Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de SE locales y CAE locales (Aprobación)	DECEYEC-DEOE	01 octubre de 2020 a 05 junio 2021
Capacitación de las JLE a los OPL	JLE DECEYEC DEOE	24 febrero a 24 marzo 2021
Conformación de ARE y ZORE	IEEH DEOE	13 a 24 marzo 2021
Proporcionar el número de SE y CAE locales por parte del IEEH a la DECEyEC	IEEH DEA	20 a 29 marzo 2021
Difusión de la Convocatoria de SE y CAE locales	IEEH DECEyEC	20 de marzo a 06 de abril de 2021
Recepción de solicitudes y documentos de las y los aspirantes a SE y CAE locales	IEEH DECEyEC	20 de marzo a 06 de abril de 2021
Plática de inducción a las y los aspirantes a SE y CAE locales	IEEH DECEYEC	20 de marzo a 08 de abril de 2021
Revisión documental	IEEH DECEyEC	20 de marzo a 08 de abril de 2021
Reproducción del examen por parte de las JLE	JLE	26 de marzo a 05 de abril de 2021
Distribución del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes a los OPL	DECEyEC	06 y 07 de abril 2021
Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	IEEH DECEYEC DEOE	10 y 11 de abril 2021
Calificación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	IEEH DECEYEC DEOE	11 y 12 de abril 2021
Publicación de resultados del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	IEEH DECEYEC DEOE	13 de abril 2021
Entrevista para seleccionar a SE Local (en caso de que existan)	IEEH DECEyEC	14 a 12 de abril 2021
Designación por parte del órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del IEEH y publicación de resultados de SE Local y CAE Local	IEEH DECEYEC	25 abril 2021
Periodo de contratación de SE Local y CAE Local	OPL DECEYEC DEOE DEA	27 abril a 15 junio 2021





#### 4.8 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.

Para la actividad del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas la CUCyOE dará puntual seguimiento a esta ya que es una de las acciones importantes que deberán realizar los Órganos Desconcentrados y que implica llevar el procedimiento plasmado en el RE de manera correcta.

Las boletas electorales deberán estar en las sedes de los Órganos Desconcentrados, a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva, como lo establece el artículo 176 del RE, por tal motivo se requiere seguir el procedimiento y criterios que se encuentran plasmados en dicho reglamento y su anexo respectivo.

La CUCyOE estará dando seguimiento a esta actividad a través de la DEOE, en los 18 CDE y los 2 CME, de conformidad con el procedimiento previsto en el anexo 5 del RE

Para que esta actividad pueda realizarse es necesario que una vez que la documentación y material electoral lleguen a la bodega general del Instituto, personal adscrito al área de organización realizará la clasificación y posterior distribución de estos documentos y materiales electorales, a los 18 CDE y 2 CME.

#### Cronograma de actividades respecto del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.

Actividad	Área Responsable	Fecha Inicio	Fecha Término
Designación de la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.	CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E	1/03/2021	30/03/2021
Aprobación de SE y CAE, así como de personal que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; así como la integración de documentación para las casillas.	CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E	24/04/2021	11/05/2021
Recepción de las boletas electorales por el órgano competente que realizará el conteo, sellado y agrupamiento.	CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E	18/05/2021	22/05/2021
Conteo, sellado y agrupamiento de boletas.	CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E	18/05/2021	28/05/2021





# 4.9 Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

De conformidad con los dispuesto en el artículo 183 del RE los presidentes de los CDE y los CME, entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, por conducto del CAEL y dentro de los cinco días previos al anterior en que deba llevarse a cabo la jornada electoral respectiva, la documentación y materiales electorales. En la presente actividad la CUCyOE dará seguimiento a esta actividad en coordinación con DEOE y los CDE y los 2 CME para llevar a cabo la distribución de los paquetes electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla.

En este sentido la CUCyOE y la DEOE darán seguimiento a las actividades relacionadas con la distribución de la documentación a los Presidentes de Mesas Directivas de casilla y con el apoyo de los Órganos Desconcentrados del Instituto.

Cronograma de la actividad relacionada con la distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC.

Actividad	Área Responsable	Fecha Inicio	Fecha Término
Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de mesas directivas de casilla		31/05/2021	4/06/2021

#### 4.10 Mecanismos de Recolección.

La CUCyOE revisará a las propuestas y observaciones de los Mecanismos de Recolección hasta su aprobación y aplicación por parte de las Juntas Distritales del INE y los SEL y CAEL.

El Mecanismo de Recolección es el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

El traslado de los paquetes electorales a los CDE o los CME se realizará conforme a lo establecido en el Libro Tercero, Título III, Capítulo I, Mecanismos de Recolección de la Documentación Electoral al término de la Jornada Electoral y en su anexo 12.





Por esta razón la DEOE participará mediante observaciones o, en su caso, nuevas propuestas al estudio de factibilidad que elaboren y presenten los CDE del INE, para ser consideradas por estos, además de remitir la previsión presupuestal y en su caso, el listado necesario e indispensable de personas que se requerirán para implementar el mecanismo para la elección.

De igual manera los Órganos Desconcentrados participaran en los recorridos para verificar las propuestas de dichos mecanismos.

#### Cronograma de la actividad relacionadas con los Mecanismos de Recolección.

Actividad	Área Responsable	Fecha Inicio	Fecha Término
Entrega de estudios de factibilidad al IEEH para observaciones.	JLE del INE CUCyOE y DEOE	15/03/2021	31/03/2021
Entrega de observaciones a los estudios de factibilidad al INE.	CUCyOE y DEOE	1/04/2021	24/04/2021
Recorridos para verificar las propuestas de los mecanismos de recolección	CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E	16/03/2021	24/04/2021
Traslado y recolección de los paquetes electorales	CUCyOE, DEOE, C.D.E. y C.M.E	6/06/2021	7/06/2021

# 4.11.- Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).

La CPOE dará seguimiento a cada una de las actividades relacionadas con esta actividad y el día de la Jornada Electoral estará muy pendiente de los reportes que se den a conocer a los integrantes del Consejo General.

El SIJE es un proceso de recopilación, transmisión, captura y disposición de información que se implementa en las juntas distritales ejecutivas del INE en el estado, bajo la supervisión de la JLE, con el fin de dar seguimiento, a través de una herramienta informática, a los aspectos más importantes que se presentan el día de la jornada electoral en las casillas electorales.

El Instituto Nacional Electoral diseñará, instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna, en caso de elecciones concurrentes, a los OPL que correspondan, sobre el desarrollo de la jornada electoral, para lo cual previo al desarrollo de los simulacros enviará a la DEOE del IEEH las contraseñas para ingresar al sistema y poder obtener la información del resultado de dichos simulacros.

Es por esto que la Dirección de Organización previo al día de la elección capacitará a los coordinadores de organización de cada Consejo Distrital y





Municipal para dotarlos de la información y contraseñas requeridas, y estos ingresen al sistema del SIJE, el día de la Jornada Electoral y así poder informar a sus respectivos integrantes los reportes que genere el SIJE.

#### Cronograma de la actividad relacionadas con el SIJE

Actividad	Área Responsable	Fecha Inicio	Fecha Término
Realización de pruebas del SIJE 2021	CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E y JLE	1/04/2021	15/04/2021
Desarrollo de simulacros del SIJE	CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E y JLE	29/04/2021	23/05/2021
Jornada Electoral	C.G, CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E e INE	6/06/2021	6/06/2021

# 4.12.- Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en las sedes de los CDE y los CME y posteriormente a la bodega central del IEEH.

La CUCyOE dará puntual vigilará el procedimiento de recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral desde la propuesta de los modelos operativos por parte de los Órganos Desconcentrados hasta su aprobación por parte de los mismos, tanto para la elección ordinaria como para la extraordinaria.

La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los CDE y CME del IEEH, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 del RE, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones de dichos Consejos se ajusten a lo establecido en la LGIPE y en el CEEH, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

Con forme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el anexo referido se solicitará a los Órganos Desconcentrados, antes de primera semana de mayo, la entrega de su Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como su diagrama de flujo, para su revisión y visto bueno y así estar en condiciones de ser aprobados por los mismos antes de la segunda semana de mayo. La DEOE estará dando seguimiento al procedimiento en sus diferentes etapas para garantizar





una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales en las sedes de los CDE y CME.

Una vez que concluyan los cómputos del CDE y CME estos entregarán los paquetes, sobres y expedientes electorales de las casillas al Consejo General del Instituto Estatal Electoral por lo que la Dirección de Organización coordinará la recepción de los paquetes en la bodega central del Instituto.

# Cronograma de la actividad relacionadas con la recepción de los paquetes al término de la Jornada Electoral.

Actividad	Área Responsable	Fecha Inicio	Fecha Término
Presentación de la propuesta de Modelo Operativo por parte de los Órganos Desconcentrados	CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E	15/04/2021	30/04/2021
Aprobación del Modelo Operativo por parte de los Órganos Desconcentrados.	CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E	1/05/2021	15/05/2021
Remisión de la totalidad de sus Modelos Operativos de los Órganos Desconcentrados a la JLE del INE.	CUCyOE y DEOE	1/06/2021	6/06/2021
Recepción de los paquetes electorales en las sedes de los Órganos Desconcentrados.	CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E	06/06/2021	07/06/2021
Recepción de los paquetes electorales en la Bodega Central del IEEH.	CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E	Al término de los Cómputos Distritales y Municipales.	

#### 4.13.- Cómputos Distritales.

La CUCyOE dará seguimiento al procedimiento de aprobación de los Lineamientos para la preparación y el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los CDE para el PEL 2020-2021, así como a las capacitaciones que se den al respecto, simulacros y pruebas que se realicen, además del seguimiento a la Sesión Especial de Cómputo.

De conformidad con el RE los OPL deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del Reglamento, y en el anexo 17 del mismo.

El Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2021 aprobó la actualización de las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.





En este sentido el Instituto Estatal Electoral dará cumplimiento a la actualización de dichos lineamientos para el PEL 2020-2021, remitiendo en fecha 29 de enero de la presente anualidad el proyecto de Lineamientos para su revisión por parte de la JLE, y posterior visto bueno para su aprobación por parte del Consejo General del IEEH.

#### Cronograma de la actividad relacionadas con los Cómputos.

Actividad	Área Responsable	Fecha Inicio	Fecha Término
El OPL enviará directamente a la JLE del INE y, por medio de la UTVOPL, a la DEOE, el Proyecto de Lineamientos de Cómputo y del Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, para su primera revisión.	C.G., CUCyOE y DEOE	01/01/2021	15/01/2021
Periodo para su envió a la Junta Local, revisión y aplicación de las observaciones por parte del IEEH.	C.G., CUCyOE y DEOE e INE	15/01/2021	20/02/2021
Aprobación de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos	C.G. CUCyOE y DEOE	21/02/2021	28/02/2021
Aprobación por parte de los Órganos Desconcentrados, del acuerdo mediante el cual se designa al personal que participará en las tareas de apoyo a los Cómputos Distritales	CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E	26/04/2021	5/05/2021
Capacitaciones, pruebas y simulacros para el uso de la herramienta informática.	CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E	1/05/2021	31/05/2021
Cómputos Distritales	C.G., CUCyOE, DEOE y C.D.E. y C.M.E	9/06/2021	13/06/2021

## 4.14 Recabar la documentación necesaria e integración de los expedientes de los Órganos Desconcentrados.

La CUCyOE dará seguimiento a la recepción de la documentación electoral tales como el expediente de Cómputo Distrital y Municipal y los generados por los CDE y CME resultado de las actividades ejecutadas por estos mismos.

Con fundamento en el artículo 79, fracción I, inciso i, la DEOE recabará la documentación necesaria e integrar los expedientes a fin de que el Consejo General efectúe los cómputos que conforme al CEEH debe realizar; además recopilar los expedientes en el caso de interposición de algún medio de impugnación.





Aunado a lo anterior los paquetes, sobres y expedientes electorales de las casillas de la elección de Diputaciones Locales y de los 2 Ayuntamientos, los CDE y CME, los entregará al Instituto Estatal Electoral. Por separado formará dos expedientes en original y copia que contengan el acta de cómputo municipal, copia del acta de la sesión permanente de la jornada electoral, acta circunstanciada de la sesión de cómputo del consejo municipal, escritos de protesta, las pruebas exhibidas e informe del PEL en su demarcación. El original, en su caso, lo turnará al Tribunal Electoral para su resolución y la copia la enviará al Consejo General del Instituto Estatal Electoral para los efectos de ley, esto de conformidad con el artículo 201, fracción IV, del CEEH.

#### 5.- Actividades a cargo de la CPOE

#### 5.1 Elaboración de las Tablas de Resultados Electorales.

La CPOE dará seguimiento al procedimiento de elaboración, entrega y visto bueno de las Tablas de resultados del PEL Ordinario y Extraordinario 2020-2021.

Los Organismos Públicos Locales deberán remitir al INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación, las tablas de los resultados electorales actualizadas de la elección que hubiera celebrado, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se hubiese notificado por las autoridades jurisdiccionales en materia electoral, la sentencia del último medio de impugnación, que, en su caso, se hubiere interpuesto contra los resultados de los cómputos respectivos.

Por lo antes mencionado la DEOE elaborará las tablas de resultados que establece el RE en su artículo 430, de conformidad con el anexo 15 del mismo, para su Incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral, de la elección de Diputaciones Locales, así como la actualización de las tablas de resultados de los 2 ayuntamientos de la Elección Extraordinaria.

## 5.2 Destrucción de la Documentación Electoral del PEL de Ayuntamientos 2019-2020, así como de los PEL Ordinario y Extraordinario 2020-2021.

La CPOE presentará el proyecto de acuerdo a los integrantes del Consejo General para la aprobación de la destrucción de la documentación y materiales electorales del PEL Ordinario y Extraordinario 2020-2021.





De igual manera en el presente PAT se incluye la destrucción de la documentación y materiales electorales del PEL de Ayuntamientos 2019-2020, esto de conformidad con el artículo 206 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, que señala que una vez publicadas las resoluciones que declaren válidas o nulas las elecciones y electos al candidato, fórmula o planilla de que se trate, el Consejo General proveerá la destrucción de los paquetes electorales de las casillas con las formalidades que se establecen en el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral para garantizar y preservar el secreto del sufragio ciudadano.

En relación a lo anterior el artículo 434 del RE señala que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el PEL correspondiente.

Las DEOE coadyuva con esta actividad dando seguimiento a las distintas acciones de las que hacen mención los artículos 435 y 436 del Reglamento y de conformidad con el procedimiento descrito en el anexo 16 del mismo, informando de los anterior a la CPOE.

## <u>5.3 Procedimiento de designación de Consejeros Electorales Distritales para el PEL 2021-2022.</u>

La CPOE dará seguimiento a las distintas etapas de designación de loa aspirantes a ocupar el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales para el PEL 2021-2022.

De conformidad con el artículo 20 del RE el CG del IEEH deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a consejeros distritales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo.

La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de consejeros electorales.

La DEOE tendrá a bien presentar, a los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, en el mes de julio, el proyecto de convocatoria para los aspirantes a ocupar los cargos de consejeras y consejeros electoral de los CDE para el PEL 2021-2022.

Posterior a lo señalado en el párrafo anterior la CPOE dará seguimiento a las cada una de las siguientes etapas del procedimiento de selección:

I. Inscripción de los candidatos.





- II. Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección.
- III. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección.
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas.
- V. Valoración curricular y entrevista presencial.
- VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

Además, la CPOE entregará el proyecto de acuerdo para su aprobación al Consejo General del IEEH, después de reuniones de trabajo y sesión con sus integrantes.

#### Cronograma de la actividad relacionadas con el proceso de designación de los Consejeros Electorales para el PEL 2021-2022.

Actividad	Área Responsable	Fecha Inicio	Fecha Término
Aprobación y publicación de la Convocatoria para la integración de los Órganos Distritales.	C.G., CPOE y DEOE	01/08/2021	31/08/2021
Desarrollo de las etapas del procedimiento de designación de los Consejeros Distritales Electorales.	C.G., CPOE y DEOE	1/09/2021	31/11/2021
Designación de los Consejeros Distritales Electorales.	C.G. CPOE y DEOE	1/12/2021	31/12/2021

## <u>5.4 Presentación del Proyecto de Documentación y Materiales Electorales</u> para el PEL 2021-2022.

Con base en el modelo de formatos únicos y colores unificados para las elecciones locales que se integra al Anexo 4.1 de este Reglamento, los Organismos Públicos Locales deberán entregar a la DEOE del INE los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, tanto para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero como para la votación en territorio nacional, a más tardar en el mes de noviembre del año anterior al de la elección, en medios impresos y electrónicos.

La DEOE del INE revisará y validará los diseños de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentados por el Instituto Estatal Electoral, y emitirá sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su fecha de recepción.

Una vez validados por la DEOE del INE los documentos y materiales electorales, y de acuerdo al calendario para el PEL correspondiente, el





Consejo General del Instituto, deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.

Por lo anterior la DEOE del Instituto Estatal Electoral con el apoyo del área de planeación presentará, en el mes de septiembre, los diseños y especificaciones de la documentación y materiales electorales para el PEL 2021-2022 y dará seguimiento al procedimiento hasta su aprobación.

La CPOE dará seguimiento a cada una de las etapas desde la elaboración hasta su aprobación de la Documentación y Materiales Electorales para el PEL 2021-2022.

## 5.5 Búsqueda de inmuebles para la instalación de los 18 CDE, para el PEL 2021-2022

La DEOE del IEEH, en el mes de noviembre y diciembre de 2020, realizara la búsqueda de los inmuebles donde se instalarán los 18 CDE y que estos cuenten con las condiciones necesarias para su óptimo funcionamiento.

La CPOE dará seguimiento a la búsqueda y contratación de los inmuebles que servirán para la instalación y desarrollo de las actividades de los 18 CDE para el PEL 2021-2022.











Informe Anual de Actividades de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, 2020







#### Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	. 3
	1.1 Integración de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica	4
2.	METAS PROGRAMADAS	. 6
	2.1 Aprobación de la Convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas a efecto de incentival acciones dirigidas a la promoción del voto:	
	2.2 Resolución de las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto	6
	2.3 Aprobación del Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para la Sesión Espec de Cómputo Municipal y materiales didácticos.	
	2.4 Convenio de colaboración en materia de prevención y atención de delitos electorales y fomena la educación cívica entre IEEH, la PGJEH y la FEDE	
	2.5 Concurso Nacional de Ensayo Político "Retos y Avances de la Democracia en México"	8
	2.6 Observadoras y observadores electorales	10
	2.7 Conferencia Magistral: "Política y redes sociales: Desmitificar para comprender el uso político de la comunicación digital"	11
	2.8 "Estudio de Participación de la Juventud 2020"	13
3. El	ACTIVIDADES EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN LECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	15
	3.1 Noveno Encuentro Nacional de Educación Cívica: "Ciudadanía integral maximalista en la nue normalidad"	
	3.2 Décimo Encuentro Nacional de Educación Cívica: Juventudes y fortalecimiento democrático.	16
	3.3 Presentación virtual del libro: "Aportaciones del IEEG a la democracia estatal y nacional"	17
4. El	SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN LECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA: PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021	18
	4.1 Materiales Didácticos	18
	4.1.1 Para entrega al Instituto Nacional Electoral	18
	4.2 Primera Capacitación a Consejos Municipales del Proceso electoral 2019-2020.	20
	4.3 Primer curso de capacitación dirigido a medios de comunicación	21
	4.4 Elecciones Escolares	22
5.	REPORTE DE ASISTENCIA A LAS SESIONES	23
6.	ANEXOS	27
	6.1 Acuerdos y convocatoria aprobados	27













## 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), con base en lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y VI del Código Electoral, tiene entre sus fines el contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. A través de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica (DECEYEC), el IEEH debe orientar a las y los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales diseñando y proponiendo estrategias para promover el voto entre la ciudadanía, así como preparar el material didáctico y de apoyo para la capacitación electoral de las y los ciudadanos insaculados y funcionarias y funcionarios de casillas.¹ Las comisiones permanentes del IEEH, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, tienen la obligación de presentar un informe anual de actividades del ejercicio anterior, motivo por el cual en las siguientes páginas se presenta el Informe Anual de Actividades de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, correspondiente al año 2020.

En este documento se presenta el Informe Anual de Actividades de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica las cuales, a partir de la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV-2, conocido como Coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19, con el fin de evitar la aglomeración de personas, se realizaron privilegiando la utilización de tecnologías de información y de comunicaciones para su realización.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 79 fracción, II incisos c) y d) del Código Electoral del Estado de Hidalgo.









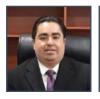




## 1.1 Integración de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, inciso j) del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y 13,14,15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, todas las comisiones se integran con tres consejeros electorales con derecho a voz y voto; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, las y los representantes de los partidos políticos. Asimismo, las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario Técnico que será la o el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a sus sesiones sólo con derecho de voz.

En ese contexto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, inciso a), numeral II del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y mediante el Acuerdo IEEH/CG/101/2018, el Consejo General aprobó en la primera sesión ordinaria del mes de diciembre de 2018 la integración de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedando conformada de la siguiente manera:



Presidente de la Comisión

Mtro. Christian Uziel García
Reyes

Consejero Electoral

Integrante Mtra. Guillermina Vázquez Benítez Consejera Presidenta





Integrante
Lic. Miriam Saray Pacheco
Martínez
Consejera Electoral









































#### Representaciones partidistas.

La Secretaria Técnica de la Comisión es la Lic. Anel Nárez Álvarez, quien fue designada Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la primera sesión extraordinaria del día 12 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo IEEH/CG/105/2018.

Es importante precisar que de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, durante el año de elecciones se deben unir para todo el proceso electoral, las Comisiones de Organización Electoral y, la de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de integrar la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. En ese contexto, el 29 de noviembre de 2019 el Consejo General de este Instituto aprobó la creación e integración de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Local 2019 - 2020 mediante Acuerdo IEEH/CG/045/2019, razón por la cual los proyectos de acuerdo referidos en este informe son propuestos a través de la Comisión Unida.













## 2. METAS PROGRAMADAS

2.1 Aprobación de la Convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto:

A través de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral se aprobó en el mes de enero la convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, durante el Proceso Electoral Local 2019-2020, a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, brindar asesoría y orientación, difundir materiales del Instituto, concertar acciones de información y comunicación, o bien, celebrar actividades de capacitación, culturales, talleres y eventos diversos durante el Proceso Electoral Local 2019 – 2020.

2.2 Resolución de las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto.

A través de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de registro de las organizaciones ciudadanas que presentaron su solicitud para poder realizar acciones conjuntas para la promoción de voto con coadyuvancia con el IEEH. El 27 de agosto de 2020 durante la cuarta sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEH/CG/044/2020 mediante el cual resolvió la solicitud de registro de las organizaciones ciudadanas que presentaron su solicitud para poder realizar acciones conjuntas para la promoción de voto con coadyuvancia con el IEEH.







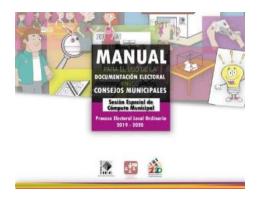






#### 2.3 Aprobación del Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para la Sesión Especial de Cómputo Municipal y materiales didácticos.

A través de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral se aprobó el Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión Especial de Cómputo Municipal, el cual fue aprobado por Consejo General el 15 de Agosto de 2020 (IEEH/CG/038/2020)<sup>2</sup> así como el Manual para el Uso de la Documentación Electoral en los consejos Municipales para el Proceso Electoral 2019-2020, los cuales son herramientas esenciales para la sesión especial de cómputo municipal. Esto con el objetivo de dotar de esta herramienta a las y los integrantes de los órganos competentes, así como las y los representantes de los Partidos Políticos y, en su caso a las y los Candidatos Independientes, para que cuenten con criterios orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante los cómputos





<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2020/agosto/15082020/IEEHCG0382020.pdf















# 2.4 Convenio de colaboración en materia de prevención y atención de delitos electorales y fomento a la educación cívica entre IEEH, la PGJEH y la FEDE.



A través de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se realizaron los trabajos para presentar el proyecto de acuerdo relativo a la suscripción del convenio en materia de prevención y atención de delitos electorales y fomento a la

educación cívica que celebran el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo con la participación de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, con el objetivo unir esfuerzos para promover el ejercicio libre e informado del voto y acercar a la ciudadanía toda aquella información necesaria a fin de disminuir acciones como la compra de votos, uso de programas sociales como medio de coacción para determinar el sentido del sufragio, la falsificación de credenciales para votar, entre otras conductas ilícitas.

## 2.5 Concurso Nacional de Ensayo Político "Retos y Avances de la Democracia en México"

Como parte de las actividades de difusión de la democracia y la cultura cívica la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica aprobó a través de sesión efectuada el 02 de diciembre, la Convocatoria del Concurso Nacional de Ensayo Político "Retos y Avances de la Democracia en México", contemplando las siguientes temáticas que podrán ser abordadas, de manera enunciativa, mas no limitativa:

- 25 aniversario del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
- COVID-19 y democracia
- Federalismo e instituciones electorales
- Sistemas normativos indígenas















- Voto electrónico
- Paridad de género
- Violencia política en razón de género
- Elecciones y uso de redes sociales
- Cultura política y educación cívica
- Modelo de comunicación política
- Mecanismos de participación ciudadana
- Abstencionismo electoral
- Candidaturas independientes
- Juventud y democracia en México
- Personas con discapacidad en el ámbito político-electoral















#### 2.6 Observadoras y observadores electorales

El artículo 6, numeral 1, en relación con el artículo 8, párrafo 2 de la LGIPE, así como el artículo 66, fracción XVI del Código Electoral establece que es un derecho exclusivo de la ciudadanía participar como observadoras u observadores electorales de los actos de preparación y desarrollo de los Procesos Electorales Federales y Locales. Es así, que las y los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como Observadoras y Observadores Electorales deben



sujetarse a lo establecido por la LGIPE, los lineamientos y Convocatoria que para tal efecto emita el IEEH, lo anterior de conformidad con el artículo 97 del Código Electoral.

Por lo anterior se aprobó el Acuerdo IEEH/CG/360/2020 es por ello que el proyecto de acuerdo fue aprobado en la sesión de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral que se celebró el día 15 de diciembre de 2020 y, posteriormente, por el Consejo General del IEEH.

Cabe mencionar que este año el registro consistió en 41 mujeres y 46 hombres que ingresaron su solicitud ante este instituto y cuales fueron remitidos al Instituto Nacional Electoral.













## 2.7 Conferencia Magistral: "Política y redes sociales: Desmitificar para comprender el uso político de la comunicación digital"<sup>3</sup>

Ponente: Dr. Nicolás Freire Castello

Fecha: 19 febrero de 2020.

**Hora:** 13:00 horas.

Lugar: Sala de Plenos del Instituto

Estatal Electoral.

**Ubicación:** Boulevard Everardo Márquez # 115 Colonia Ex-Hacienda de

Coscotitlán.

Aforo: 100 asistentes y 1,200

cibernautas.



La Comisión Permanente de capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) organizó, en conjunto con la Red Cívica MX, la Conferencia Magistral denominada "Política y redes sociales: Desmitificar para comprender el uso político de la comunicación digital", impartida por el Dr. Nicolás Freire Castello al público en general, invitadas e invitados especiales y personal del IEEH.

Durante la ponencia el conferencista, abordó temas relativos a los beneficios sociales y políticos que aporta en la actualidad el uso de una red social, desde construir campañas políticas que lleven a un candidato o candidata al triunfo, hasta estallidos sociales que hacen transformar la realidad de un país, realizó un recuento histórico del ejercicio de la comunicación y cómo la necesidad de transmitir un mensaje se adapta a los medios en cada etapa, compartió con el auditorio las ventajas del uso de las redes sociales, particularmente en el ámbito público para hacer política.

Esta conferencia magistral es parte de las actividades para el fomento de la educación cívica. Entre los invitados estuvieron las representaciones de los diferentes Partidos

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Boletín "<u>IEEH</u> organiza Conferencia Magistral sobre el uso político de las redes sociales.", 19 de febrero de 2020. Disponible en: <a href="https://bit.ly/2OPvP2b">https://bit.ly/2OPvP2b</a>













Políticos, la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, Myrna Rocío Moncada Mahuem, así como comisionadas y comisionados del mismo órgano.



















#### 2.8 "Estudio de Participación de la Juventud 2020"4



La Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEEH, coadyuvó en el Estudio de Participación de la Juventud 2020, coordinado por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el

objetivo de conocer los hábitos, motivaciones y percepciones de las y los jóvenes hidalguenses de entre 18 y 29 años, su participación en las elecciones y en el ámbito social, a efecto de generar un diagnóstico que contribuya a desarrollar acciones para incentivar su participación.



Para este estudio se realizaron de manera virtual tres sesiones de *focus group*, los días 8, 12 y 15 de mayo de 2020, en el cual se contó con la participación de un total de 31 jóvenes de las regiones de la Comarca Minera

y Valle del Mezquital, pertenecientes a los municipios de Actopan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, Francisco I. Madero, Ixmiquilpan, Progreso de Obregón, San Agustin Tlaxiaca, Santiago de Anaya, San Salvador, Tepejí del Río de Ocampo, Tezontepec de Aldama Tlaxcoapan y Tula de Allende.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Boletín "IEEH participa en estudio sobre participación de la juventud hidalguense", IEEH, 12 de mayo de 2020. Disponible en: <a href="https://bit.ly/3c7JjPr">https://bit.ly/3c7JjPr</a>













En estas sesiones las y los participantes compartieron sus opiniones sobre participación electoral y social, sus motivaciones para acudir a votar, el nivel de conocimiento de las actividades que realiza el IEEH, confianza en votaciones electrónicas, y de los medios de comunicación como herramienta para informarse, entre otras temáticas.<sup>5</sup>





<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Boletín "Concluye IEEH *focus group* con jóvenes hidalguenses", IEEH, 23 de mayo de 2020. Disponible en: <a href="https://bit.ly/3969DYo">https://bit.ly/3969DYo</a>,













## 3. ACTIVIDADES EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

3.1 Noveno Encuentro Nacional de Educación Cívica: "Ciudadanía integral maximalista en la nueva normalidad".



Los días 24, 25 y 26 de junio de 2020 se llevó a cabo el Noveno Encuentro Nacional de Educación Cívica organizado de manera virtual por el Instituto Electoral y de Participación de Ciudadana de Tabasco (IEPC), la Red Cívica MX y el Instituto Nacional Electoral (INE), el tema central de esta edición fue "Ciudadanía integral maximalista en la nueva normalidad".

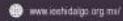
El Consejero Electoral del IEEH, Christian Uziel García Reyes, en su calidad del Presidente de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica participó en la mesa sobre "Vinculación Estratégica", con sus homólogos de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Nuevo León, Tabasco, Tamaulipas, San Luis Potosí, Sonora y Quintana Roo.

Durante tres días, Consejeras y Consejeros Electorales que presiden las Comisiones de Educación Cívica y Participación Ciudadana de los 32 organismos electorales locales del país participaron en ocho mesas de trabajo en las que se analizaron temáticas como: Calidad de la Ciudadanía, Participación Ciudadana, Infancia y Juventudes, Ciudadanía Intercultural, Comunicación Política, Grupos de Atención Prioritaria, Vinculación Estratégica, por último, Innovación y Nuevas Tecnologías.















#### 3.2 Décimo Encuentro Nacional de Educación Cívica: Juventudes y fortalecimiento democrático.



Del 4 al 6 de noviembre se llevó a cabo el Décimo Encuentro Nacional de Educación Cívica, organizado por el Instituto Electoral de Quintana Roo (IQROO), Instituto para el Desarrollo Democrático y la Competitividad (IDdeco) y la Red Cívica MX, en este evento que se realizó de manera virtual se contó con la participación de las y los Consejeros

Electorales de diferentes entidades en las que a través de 8 mesas buscaron conocer métodos y experiencias locales, compartir avances en materia de participación ciudadana, focalización en la infancia y la juventud, conocer sobre las condiciones de desventaja que sufren las mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades de la diversidad sexual y personas en prisión preventiva, búsqueda de aliados estratégicos, conocer experiencias en la utilización de tecnologías de la información e identificar los medios de comunicación política.

El Consejero Electoral del IEEH, Christian Uziel García Reyes, en su calidad del Presidente de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica participó en la mesa sobre "Infancia y Juventudes".

















## 3.3 Presentación virtual del libro: "Aportaciones del IEEG a la democracia estatal y nacional"



El pasado 5 de junio de 2020 el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), a través de su Comité Editorial y en conjunto con la Red Cívica MX y la Red Nacional de Consejeras y Consejeras Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI) llevaron a cabo la presentación virtual del libro "Aportaciones del IEEG a la democracia estatal y nacional".

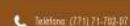
En esta presentación el Consejero Christian Uziel García Reyes en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y

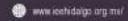
Educación Cívica del IEEH y Coordinador de la Región Centro de la Red Cívica MX, fungió como moderador, como comentaristas estuvieron Lorena Vázquez Correa, investigadora del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República; Déborah González Díaz, Consejera Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM); Ricardo Hernández Montes de Oca, técnico académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México (UNAM)/ Profesor de la FCPyS-UNAM; Irma Ramírez Cruz, Consejera Electoral del Instituto Electoral del Michoacán y Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. También se tuvo la participación de Claudia Arlette Espino, Consejera Electoral del Instituto Electoral de Renacedi.

















# 4. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA: PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

#### 4.1 Materiales Didácticos.

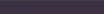
#### 4.1.1 Para entrega al Instituto Nacional Electoral.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, realizó la entrega de los materiales didácticos para las y los ciudadanos insaculados y funcionarias y funcionarios de mesas directivas de casilla.

En este sentido, tal como se señala en los Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo para el Proceso Electoral 2019-2020, el Instituto Nacional Electoral desarrolló, en conjunto con el Instituto Estatal Electoral, los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo necesarios para llevar a cabo la capacitación electoral, con los cuales se capacita a las y los Supervisores Electorales (SE), Capacitadores/as-Asistentes Electorales (CAE), Observadores Electorales (OE) y a la ciudadanía que resulte sorteada para integrar las mesas directivas de casilla y recibir y contar los votos el 18 de octubre de 2020. En ese orden de ideas, dando cumplimiento a lo anterior la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en acompañamiento del Presidente de la Comisión, entregó a la Junta Local lo siguiente:







Telefona: (771) 71-702-07







Material	Cantidad		
Rotafolio de la Jornada Electoral	970 personal		
Notarollo de la somada Electoral	140 aula		
¿Qué hacen las y los Funcionarios de casilla en la Jornada Electoral?	339,050		
Guía temática para capacitar a las y los observadores electorales	200		
Herramientas Didácticas	80		
Hoja de datos para Observadores	200		
Guía para la y el Funcionario de casilla (versión CAE)	970		
Guía para la y el Funcionario de casilla	29,939		
Guía para la y el Funcionario de casilla Especial.	56		
La Jornada Paso a Paso	3000		
Materiales de simulacro			
Boletas muestra	174,462		
Materiales de simulacro (Urnas, Cancel, listas nominales, aplicador de	848 c/u		
tinta, etc.)			









Telefona (771) 71-702-07







#### 4.2 Primera Capacitación a Consejos Municipales del Proceso electoral 2019-2020.



El 18 y 19 de enero de 2020, en el Centro Hidalguense de Estudios Superiores como sede se impartió la primera capacitación dirigida a quienes fungieron como Consejeros y Consejeras Electorales, y a la estructura técnico administrativa de los 84 Consejos Municipales, sumando

un total de 588 participantes. La finalidad de este curso fue la de dotar a las y los involucrados de los conocimientos necesarios y a la vez fortalecer sus habilidades para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Entre las temáticas abordadas figuraron las de derechos político electorales de la población indígena, equidad de género funciones del IEEH, tipos de elecciones, prerrogativas de los partidos políticos, entre otras.

















#### 4.3 Primer curso de capacitación dirigido a medios de comunicación



El instituto Estatal Electoral de Hidalgo realizó una capacitación dirigida a representantes de los medios de comunicación en los que se abordaron temas del PEL 2019-2020, en este curso se destacó que la actualización de los temas electorales es un gran reto tanto como para la prensa como

para las instituciones electorales.

Durante el curso se impartieron diversos temas como el blindaje electoral, urna electrónica, etapas y fechas claves del PEL, candidaturas independientes, reglas de postulación para garantizar la paridad de género, la participación de ciudadanos menores de 30 años y personas indígenas, oficialía electoral, encuestas y sondeos, debates, PREP, entre otros.

Al evento asistieron las y los Consejeros Electorales del IEEH, el Secretario Ejecutivo, y el Fiscal Especializado en Delitos Electorales de Hidalgo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

















#### 4.4 Elecciones Escolares

En la promoción de la construcción de prácticas de socialización democrática, fomento de participación y la construcción de la ciudadanía, se implementó el "Programa Permanente de Elecciones Escolares", creado en el año 2001 con el nombre de "Elecciones Escolares, la mejor manera de hacer conciencia", que tiene como finalidad fomentar entre la comunidad estudiantil la construcción de su futura ciudadanía a través del voto razonado, libre, secreto y directo. Este programa está dirigido a los niveles educativos básico, medio superior y superior que lo soliciten.

En el periodo enero a marzo del año 2020, se llevaron a cabo 4 elecciones escolares, logrando una participación de 736 alumnos de nivel básico y medio superior.

Tabla 1. Número de participantes en elecciones escolares.

ESCUELA O INSTITUCIÓN	MUNICIPIO	FECHA DE LA ELECCIÓN	NÚMERO DE ALUMNOS
ESCUELA PRIMARIA ITZAMNÁ	MNÁ REFORMA 20 DE FEBRERO D 2020		360 ALUMNOS(AS)
CECYTEH PLANTEL	EPAZOYUCAN	27 DE FEBRERO DE 2020	40 ALUMNOS(AS)
CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIA DE EPAZOYUCAN	EPAZOYUCAN  05 DE MARZO DE 2020		25 ALUMNOS(AS)
ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO"	EPAZOYUCAN	10 DE MARZO DE 2020	311 ALUMNOS(AS)
Total:			736 ALUMNOS(AS)













## 5. <u>REPORTE DE ASISTENCIA A LAS SESIONES</u>

De conformidad con el artículo 11, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral, en el que se establece que una de las obligaciones de las Comisiones Permanentes es presentar al Consejo para su aprobación, dentro del Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, un reporte de asistencia a las sesiones.

- 1. En la sesión celebrada el día 28 de enero de 2020, se aprobó el "ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RELATIVO A LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS A EFECTO DE INCENTIVAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DEL VOTO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020." Se contó con la participación la Consejera Electoral Blanca Estela Tolentino Soto (Presidenta) Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez, (Integrante), el Consejero Christian Uziel García Reyes (Integrante) y las representaciones partidistas del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido Movimiento Ciudadano, MORENA, el partido local Podemos, Más por Hidalgo, Nueva Alianza Hidalgo, y Encuentro Social Hidalgo.
- 2. En la sesión celebrada el día 15 de agosto de 2020, se aprobó el "ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, EL CUADERNILLO DE CONSULTA PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y











LOS MATERIALES DIDÁCTICOS A UTILIZAR EN LA CAPACITACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019 - 2020." Se contó con la participación la Consejera Electoral Blanca Estela Tolentino Soto (Presidenta) Consejero Christian Uziel García Reyes (Integrante), la Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez, (Integrante) y las representaciones partidistas del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido Movimiento Ciudadano, MORENA, el partido local Podemos, Más por Hidalgo, Nueva Alianza Hidalgo, y Encuentro Social Hidalgo.

- 3. En la sesión celebrada el día 27 de agosto de 2020, se aprobó el ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL CUAL SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PODRÁN REALIZAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS CON EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020. Se contó con la participación la Consejera Electoral Blanca Estela Tolentino Soto (Presidenta), Consejero Christian Uziel García Reyes (Integrante), la Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez (Integrante), y las representaciones partidistas del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido Movimiento Ciudadano, MORENA, el partido local Podemos, Más por Hidalgo, Nueva Alianza Hidalgo y Encuentro Social Hidalgo.
- 4. En la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020, se aprobó el proyecto de ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL. RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN **DEL CONVENIO**











COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN CÍVICA QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO CON FISCALÍA ESPECIALIZADA **PARTICIPACIÓN** DE LA **DELITOS** ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020. Se contó con la asistencia de todas y todos los integrantes de la Comisión; los Consejeros Electorales, Mtro. Christian Uziel García Reyes (presidente), la Licenciada Guillermina Vázquez Benítez (integrante) y la Licenciada Miriam Saray Pacheco Martínez (integrante).

- 5. En la sesión celebrada el 02 de diciembre de 2020 de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica se aprobó la Convocatoria relativa al 1º Concurso Nacional de Ensayo Político: "Retos y Avances de la democracia en México". Se contó con la participación del Consejero Christian Uziel García Reyes (Presidente). la Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez, (Integrante) y la Consejera Presidenta Guillermina Vázquez Benítez (Integrante), así como con la asistencia de todas las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General.
- 6. En la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, se aprobó el "ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANIA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ACUERDO INE/CG255/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL." Se contó con la participación la Consejera Electoral la Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez (Presidenta), la











Consejera Blanca Estela Tolentino Soto (Integrante) y el Consejero Christian Uziel García Reyes (Integrante) y las representaciones partidistas del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido Movimiento Ciudadano, MORENA, el partido local Podemos, Más por Hidalgo, Nueva Alianza Hidalgo, y Encuentro Social Hidalgo, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas.











## 6. ANEXOS

#### **6.1 Acuerdos y convocatoria aprobados**

Número de Acuerdo o convocatoria aprobados	Fecha de aprobación en comisión	Fecha de aprobación en CG.	Votación	Link
IEEH/CG/005/2020	28/01/2020	28/01/2020	Unánime	http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/20 20/enero/28012020/IEEHCG0052020.pdf
IEEH/CG/038/2020	11/08/2020	15/08/2020	Unánime	http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/20 20/agosto/15082020/IEEHCG0382020.pdf
IEEH/CG/044/2020	27/08/2020	27/08/2020	Unánime	http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/20 20/agosto/27082020/IEEHCG0442020.pdf
IEEH/CG/330/2020	29/10/2020	29/10/2020	Unánime	http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/20 20/octubre/29102020/IEEHCG3302020.pdf
Convocatoria del 1º Concurso Nacional de Ensayo Político: "Retos y Avances de la democracia en México"	02/12/2020		Unánime	http://ensayopolitico.sistemasieeh.org.mx/
IEEH/CG/360/2020	09/12/2020	15/12/2020	Unánime	http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/20 20/diciembre/15122020/IEEHCG3602020.pdf











# Plan Anual de Trabajo 2021

Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica















## **ÍNDICE**

1.	INTRODUCCIÓN	3
	OBJETIVO	
3.	Integración de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica	. 5
4.	PLAN ANUAL DE TRABAJO	7
	4.1 Actividades	7
5.	CRONOGRAMA*	13









2







#### 1. INTRODUCCIÓN5

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), de conformidad con el artículo 48 fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de Hidalgo, tiene entre sus fines el contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. Entre otros aspectos, el IEEH, a través de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica (DECEyEC), debe orientar a las y los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, diseñando y proponiendo estrategias para promover el voto entre la ciudadanía, así como preparar el material didáctico y de apoyo para la capacitación electoral de las y los ciudadanos insaculados y funcionarias y funcionarios de casillas.<sup>1</sup>

El Plan de Anual de Trabajo 2021 de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CPCEyEC) es un instrumento de metodología estratégica y planeación operativa, coordinado con la DECEyEC, que contiene las actividades de la Comisión, las cuales tienen como finalidad contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la capacitación electoral, así como a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 9 y 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEEH, a continuación, se presenta el Programa Anual de Trabajo 2021 de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Con motivo de la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV-2, conocido como Coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19, es indispensable evitar la aglomeración de personas, debiendo observar la política de sana distancia









<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 79 fracción, II incisos c) y d) del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

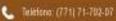






en la medida de lo posible; por lo que se deberá privilegiar la utilización de tecnologías de información y de comunicaciones en las actividades que así lo permitan, tal como lo establece el acuerdo aprobado por el Consejo General identificado como **IEEH/CG/365/2020** de fecha 18 de diciembre de 2020<sup>2</sup>.









<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2020/diciembre/18122020/IEEHCG3652020.pdf







### 2. OBJETIVO

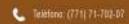
El Plan Anual de Trabajo 2021 tiene como objetivo abonar al cumplimiento de los fines del IEEH establecidos en las fracciones I y VI del Código Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 24 fracción III, en materia de capacitación electoral y educación cívica, a través de la ejecución de forma eficaz y eficiente de cada una de las actividades ordinarias y las de los procesos electorales ordinario y extraordinario 2020-2021.

### 3. Integración de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, inciso j) del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y 13,14,15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, todas las comisiones se integrarán con tres consejeros electorales con derecho a voz y voto; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, las y los representantes de los partidos políticos. Asimismo, las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario Técnico que será la o el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a sus sesiones sólo con derecho de voz.

En ese contexto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, inciso a), numeral II del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y mediante el acuerdo IEEH/CG/101/2018, el Consejo General aprobó en la primera sesión ordinaria del mes de diciembre de 2018 la integración de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedando conformada de la siguiente manera:





5













Presidente de la Comisión Mtro. Christian Uziel García Reyes Consejero Electoral

Integrante Mtra. Guillermina Vázquez Benítez Consejera Presidenta





Integrante Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez Consejera Electoral

























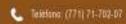




### Representaciones partidistas.

La Secretaria Técnica de la Comisión es la Lic. Anel Nárez Álvarez, quien fue designada Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la primera sesión extraordinaria del día 12 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo IEEH/CG/105/2018.





6













### 4. PLAN ANUAL DE TRABAJO

A continuación, se enlistan las actividades del Plan Anual de Trabajo 2021 de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica:

### 4.1 Actividades

- 1. Aprobación del proyecto de acuerdo relativo a la convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, durante el proceso electoral local 2020-2021.
- 2. Aprobación del proyecto de acuerdo relativo a las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas que podrán realizar acciones dirigidas a la promoción del voto y realizar actividades conjuntas con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo durante el proceso electoral local 2020-2021.
- 3. Aprobación del cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para la sesión especial de cómputo y los materiales didácticos a utilizar en la capacitación a los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para el proceso electoral local 2020–2021.
- 4. Aprobación del proyecto de acuerdo relativo a la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en trabajar como supervisor/a electoral local o capacitador/a asistente electoral local en el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- 5. Aprobación del proyecto de acuerdo relativo a convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora y observador electorales para el Proceso Electoral Local 2021-2022.
- 6. Seguimiento a la elaboración del Proyecto de Acuerdo que propone la Presidencia relativo a la suscripción Convenio de Colaboración en Materia de Prevención y Atención de Delitos Electorales y Fomento a la Educación Cívica entre el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y la Procuraduría General de Justicia del Estado de











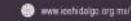


Hidalgo con la participación de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Proceso Electoral Local 2021-2022.

- Seguimiento a los cursos de capacitación para los Consejos Municipales y Distritales, así como a los materiales didácticos que elabore la DECEyEC. para los Procesos Ordinario y Extraordinario 2020-2021.
- 8. Premiación del 1er Concurso Nacional de Ensayo Político: "Retos y avances de la democracia en México" y emisión de la Convocatoria para la segunda edición.
- 9. Publicación del Informe de Resultados del Estudio de la Participación de la Juventud en el Estado de Hidalgo 2020.
- 10. Participación como Colegio Electoral en las Convenciones Distritales del Séptimo Parlamento Infantil Virtual 2021 que organiza el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- 11. Seguimiento a la Elección de DIFusor Estatal 2021, en coordinación con el Sistema DIF Hidalgo.
- 12. Seguimiento al Proyecto Elecciones Virtuales para escuelas de nivel básico y medio superior en el proceso de elección de sus representantes estudiantiles.
- 13. Seguimiento al Proyecto de Concurso Infantil de Cartel que propone la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para fomentar la cultura democrática y la construcción de ciudadanía en la niñez hidalguense.

Es importante precisar que de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, durante el año de elecciones se deben unir para todo el proceso electoral, las Comisiones de Organización Electoral y, la de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de integrar la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. En ese contexto, el pasado 15 de diciembre el Consejo General de este Instituto aprobó la creación e integración de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Local 2020













 2021 mediante Acuerdo IEEH/CG/360/2020, razón por la cual los proyectos de acuerdo referidos en los puntos 1 a 5 son propuestos a través de la Comisión Unida.

Una vez enlistadas las actividades del Plan Anual de Trabajo 2021 de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la tabla que se presenta a continuación, se describirá cada una de éstas indicando el número de actividad, el tema, objetivo y meta.

TABLA 1. ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021 DE LA CPCEyEC

No. de actividad y tema	Objetivo	Meta
Convocatoria dirigida a las		
organizaciones ciudadanas a efecto de		
incentivar acciones dirigidas a la		
promoción del voto, durante el Proceso	Coadyuvar con las Organizaciones	
Electoral Local 2020-2021.	Ciudadanas interesadas en la Promoción del	
Aprobación del proyecto de acuerdo	Voto o en realizar actividades conjuntas con el	
relativo a la convocatoria dirigida a las	Instituto, a efecto de incentivar acciones	
organizaciones ciudadanas a efecto de	dirigidas a la promoción del voto, brindar	
incentivar acciones dirigidas a la	asesoría y orientación, difundir materiales del	Aprobación de los
promoción del voto, durante el proceso	Instituto, concertar acciones de información y	proyectos de acuerdo, en
electoral local 2020-2021	comunicación, o bien, celebrar actividades de	tiempo y forma.
	capacitación, culturales, talleres y eventos	
2. Solicitudes de registro de las	diversos durante el Proceso Electoral Local	
organizaciones ciudadanas que podrán	2020 – 2021 para la renovación del H.	
realizar acciones dirigidas a la	Congreso del Estado y el Proceso Electoral	
promoción del voto y realizar	Local Extraordinario 2020-2021 para renovar	
actividades conjuntas con el Instituto	los ayuntamientos de Ixmiquilpan y	
Estatal Electoral de Hidalgo durante el	Acaxochitlán.	
proceso electoral local 2020-2021.		















No. de actividad y tema	Objetivo	Meta
3.Cuadernillo de consulta para votos	Dotar de esta herramienta a las y los	Aprobación del
válidos y votos nulos para la sesión	integrantes de los órganos competentes, así	cuadernillo en tiempo y
especial de cómputo y los materiales	como las y los representantes de los Partidos	forma.
didácticos a utilizar en la capacitación a	Políticos y, en su caso a las y los Candidatos	
los órganos desconcentrados del	Independientes, para que cuenten con	
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo,	criterios orientadores en la deliberación sobre	
para el proceso electoral local 2020-	el sentido de los votos reservados durante los	
2021.	cómputos.	
4. Convocatoria dirigida a la ciudadanía	Aprobar la convocatoria dirigida a la	Aprobación del proyecto
interesada en trabajar como	ciudadanía interesada en trabajar como	de acuerdo en tiempo y
supervisor/a electoral local o	supervisor/a electoral local o capacitador/a	forma.
capacitador/a asistente electoral local	asistente electoral local en el Proceso	
en el Proceso Electoral Local 2020-	Electoral Local 2020-2021.	
2021.		
5. Convocatoria para la ciudadanía	l Aprobar la convocatoria para la ciudadanía	Aprobación del proyecto
interesada en acreditarse como	l interesada en acreditarse como observadora y	de acuerdo en tiempo y
observadora y observador electorales	observador electorales para el Proceso	forma.
para el Proceso Electoral Local 2021-	Electoral Local 2021-2022.	
2022.		
6. Convenio de Colaboración en Materia	Aprobación del Proyecto de Acuerdo relativo a	Aprobación del provecto
de Prevención y Atención de Delitos		de acuerdo en tiempo y
Electorales y Fomento a la Educación		forma.
Cívica entre el IEEH y la PGJH con la		
participación de la Fiscalía		
Especializada en Delitos Electorales		
para el Proceso Electoral Local 2021-		
2022.		







10







No. de actividad y tema	Objetivo	Meta
Consejos Distritales y Municipales para los Procesos Ordinario y Extraordinario 2020-2021, así como a los materiales didácticos que elabore la DECEyEC.	Dotar a cada uno de las y los integrantes de los Consejos municipales y distritales de las herramientas de capacitación que les permitan desarrollar las actividades propias del Proceso Electoral correspondiente. Dar seguimiento a los materiales didácticos.	capacitaciones.
	.1	Publicación impresa y/o digital de dicho Estudio.
2021 que organiza el Congreso del	Participación en las Convenciones Distritales del Séptimo Parlamento Infantil Virtual 2021, como Colegio Electoral.	















No. de actividad y tema	Objetivo	Meta
11. Elección de DIFusor Estatal 2021, en coordinación con el Sistema DIF Hidalgo.	político- democrática entre la niñez hidalguense.	Participar en el proceso de selección de la niña o el niño que representará al Estado de Hidalgo en la Red Nacional de DIFusores 2021.
12.Seguimiento al Proyecto Elecciones escolares virtuales	Proporcionar apoyo en la organización y coordinación a los y las estudiantes de diferentes escuelas de nivel básico y medio superior en el proceso de elección de sus representantes estudiantiles.	proyecto en su primera fase en 2021
13.Seguimiento al Proyecto de Concurso Infantil de Cartel.	Crear espacios para la participación de las niñas y los niños Hidalguenses, fomentando la cultura democrática para fortalecer la construcción de ciudadanía.	Aprobación de la Convocatoria.













### 5. CRONOGRAMA\*.

I_	5. CRONOGRAMA".												
	Actividades	Ene	feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Di c
			Activ	/idades	Ordina	arias							
2.	organizaciones ciudadanas a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas que podrán realizar acciones dirigidas a la promoción del voto y realizar actividades conjuntas con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo durante el proceso electoral local 2020-2021												
3.	Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para la sesión especial de cómputo y los materiales didácticos a utilizar en la capacitación a los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para el proceso electoral local 2020–2021.												
4.	Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en trabajar como supervisor/a electoral local o capacitador/a asistente electoral local en el Proceso Electoral Local 2020-2021												
5.	Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora y observador electorales para el Proceso Electoral Local 2021-2022.												
6.	Convenio de Colaboración en Materia de Prevención y Atención de Delitos Electorales y Fomento a la Educación Cívica entre el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo con la participación de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Proceso Electoral Local 2021-2022.												













	Actividades	Ene	feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Di c
			Activ	vidades	Ordin	arias							C
7.	Cursos de capacitación para los Consejos Distritales y Municipales para los Procesos Ordinario y Extraordinario 2020-2021, así como a los materiales didácticos que elabore la DECEyEC												
8.	Premiación del 1er Concurso Nacional de Ensayo Político: "Retos y avances de la democracia en México" y emisión de la Convocatoria para la segunda edición.												
9.	Publicación del Informe de Resultados del Estudio de la Participación de la Juventud en el Estado de Hidalgo 2020.												
10	. Séptimo Parlamento Infantil Virtual 2021 que organiza el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.												
11	. Elección de DIFusor Estatal 2021, en coordinación con el Sistema DIF Hidalgo.												
12	. Seguimiento al Proyecto Elecciones escolares virtuales.												
13	. Concurso Infantil de Cartel.												
*(	Sujeto a modificaciones de acuerdo con	las n	nedida	s sanita	arias qu	e emita	n las in	stitucio	ones de	salud			





debido a la emergencia sanitaria derivada por pandemia provocada por la Covid-19.







Juntos contamos tu voluntad



### **CONTENIDO**

I. MARCO LEGAL	.3
II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	.5
III. REUNIONES DE TRABAJO Y SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	6
IV. ACTIVIDADES REALIZADAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9
V. ACTIVIDADES EN LAS QUE COADYUVÓ LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5



Juntos contamos tu voluntad

### I. MARCO LEGAL



El Código Electoral del Estado de Hidalgo en su artículo número 66, fracción XXXVII, refiere que es atribución del Consejo General aprobar con el voto de al menos cinco Consejeras(os) Electorales, a propuesta del Consejera(o) Presidenta (e), las comisiones permanentes, especiales y temporales que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

Así mismo, los artículos 16 del Reglamento Interior y 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, establecen cuales son las Comisiones Permanentes con las que contará este Organismo Electoral.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, éstas tendrán las siguientes atribuciones:

- a. Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.
- b. Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados.
- c. Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto.
- d. Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma a la normatividad del Instituto que le competa.
- e. Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto del secretario técnico, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales.
- f. Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto.



Juntos contamos tu voluntad



- g. Solicitar información a particulares y autoridades diversas al Instituto, por conducto del Presidente del Consejo General.
- h. Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Aunado a lo anterior en el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo se establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año, lo siguiente:

- a. Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.
- b. El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

El Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

El informe y programa anual a que se refieren los incisos anteriores, se presentarán por escrito para ser remitidos con la convocatoria a la sesión respectiva, y se dará cuenta de ellos por parte del presidente de cada comisión en una síntesis que aborde los temas relevantes.



Juntos contamos tu voluntad



## II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A partir del 12 de diciembre del año 2018, la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana se integró de la siguiente manera:

INTEGRANTE	CARGO
	Presidenta de la Comisión Permanente de
Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez	Equidad de Género y Participación
	Ciudadana
	Integrante de la Comisión Permanente de
Mtra. Blanca Estela Tolentino Soto	Equidad de Género y Participación
	Ciudadana
	Integrante de la Comisión Permanente de
Lic. Francisco Martínez Ballesteros	Equidad de Género y Participación
	Ciudadana



Juntos contamos tu voluntad



# III. REUNIONES DE TRABAJO Y SESIONES DE COMISIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana durante el año 2020 llevó a cabo 15 reuniones de trabajo y 3 sesiones extraordinarias mismas que se enlistan a continuación.

	REUNIONES DE TRABAJO						
NO.	FECHA DE CELEBRACIÓN	ASUNTO					
1	03-marzo	<ul> <li>Informe del ejercicio del financiamiento público de los partidos políticos para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres de 2019.</li> <li>Informe anual de actividades 2019.</li> <li>Plan de trabajo 2020</li> <li>Metodología y criterios de los partidos políticos para la postulación de sus candidaturas.</li> </ul>					
2	15-mayo	<ul> <li>Revisión de Guía para atender la Violencia Política contra las mujeres en razón de género.</li> <li>Análisis de la Propuesta del Premio 17 de Octubre, edición 2020.</li> </ul>					
3	15-junio	Analizar última versión del acuerdo por el que se determina el procedimiento para la substanciación de los asuntos que se presenten ante el instituto estatal electoral de hidalgo por violencia política contra las mujeres en razón de género.					
4	18-junio	<ul> <li>Propuesta a Partidos Políticos del Acuerdo para establecer el PES como procedimiento para sustanciar las denuncias por VPCMEG</li> </ul>					
5	29-junio	<ul> <li>Observaciones al "ABC" de la violencia política contra las mujeres en razón de género.</li> <li>Observaciones a la propuesta d la octava edición del premio 17 de octubre, edición 2020.</li> <li>Análisis de la ruta crítica para atender la inclusión de personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos político electorales.</li> </ul>					





Juntos contamos tu voluntad



		K.	Atender observaciones y/o sugerencias que hayan
	6	07-julio	surgido sobre el documento denominado "ABC" para
0	O	or julio	identificar la violencia política contra las mujeres en
			razón de género
_		7	Presentación de la versión final del documento
)	7	21-julio	denominado "ABC" para identificar la violencia política
			contra las mujeres en razón de género.
	17		Revisión propuesta final del Premio 17 de Octubre,
	9	24-julio	edición 2020, para emitir convocatoria, determinar
			jurado calificador y fecha de premiación.
			<ul> <li>Informar actividades que se desarrollarán a través del</li> </ul>
	10	21-agosto	encuentro virtual denominado " Personas con
	4	<b>-9</b>	discapacidad: construyendo acciones para su
			postulación y acceso efectivo a cargos públicos"
			Presentación del Encuentro Virtual denominado "
	11	24-agosto	Personas con discapacidad: construyendo acciones
		G	para su postulación y acceso efectivo a cargos
			públicos"
	40	07 ootubro	Reunión con las y el integrante del Jurado calificador
	12	27-octubre	para elegir los folios ganadores del Premio 17 de
			Octubre, edición 2020.
	13	26-noviembre	Reunión de trabajo con Personas con Discapacidad
	13	20-110/16111016	para planear las actividades a desarrollarse en torno a
_			la acción afirmativa.
			Seguimiento a trabajos que se han realizado con
			relación a la acción afirmativa que deberán observar
			los partidos políticos, coaliciones, candidaturas
	14	02-diciembre	comunes e independientes a fin de garantizar la inclusión de ciudadanas y ciudadanos con
	7		inclusión de ciudadanas y ciudadanos con discapacidad en la renovación del H. Congreso del
4	1		Estado de Hidalgo en el Proceso Electoral Local 2020-
,			2021.
			Reunión de Trabajo para tratar el tema relacionado con
			la "Acción Afirmativa para garantizar la inclusión de
	15	12-diciembre	Ciudadanas y Ciudadanos con Discapacidad en la
			renovación del H. Congreso del estado de Hidalgo en
			el Proceso Electoral Local 2020-2021"
L			GIT TOUGSU LICOTOTAL LOCAL ZUZU-ZUZT



Juntos contamos tu voluntad



1	SESIONES							
	NO.	FECHA DE CELEBRACIÓN	TIPO	ASUNTO	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL			
	1	05-marzo	1RA. EXT.	Presentación del Informe General sobre la revisión de los informes enviados por los Partidos Políticos respecto al ejercicio del 5% para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, correspondiente al periodo 2019.	Únicamente se rindió informe			
	2	15-octubre	1RA. EXT.	Presentación de informe que rinde la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana al Pleno del Consejo General respecto del entrega de los criterios de los Partidos Políticos para la distribución paritaria del financiamiento de campañas dentro del Proceso Electoral Local 2019- 2020 para la renovación de ayuntamientos en el Estado de Hidalgo.	Únicamente se rindió informe			
	3	12-diciembre	1RA. EXT.	Acuerdo que propone la comisión permanente de equidad de género y participación ciudadana al pleno del consejo general, por el que se establece la acción afirmativa que deben observar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes a fin de garantizar la inclusión de ciudadanas y ciudadanos con discapacidad en la renovación del H. Congreso del Estado de Hidalgo en el Proceso Electoral Local 2020-2021.	IEEH/CG/354 /2020 13/diciembre/ 2020			





Juntos contamos tu voluntad



# III. ACTIVIDADES REALIZADAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, dentro de las atribuciones de las Comisiones Permanentes está la de formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto, ante este planteamiento, y a petición de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana, se llevaron a cabo las siguientes actividades.

FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO
	Taller en materia de Sensibilización	Aclarar conceptos clave en materia de
	de hostigamiento, acoso sexual y	discriminación y conductas de
07 de	laboral (HASL) y Violencia de	(HASL), para prevenir, detectar e
febrero	<b>género</b> , impartido por el Mtro. Eduardo	intervenir en casos de violencia
lebielo	Osornio García Jefe del Departamento	laboral, así como promover una
	de Vinculación de la Unidad Técnica de	cultura institucional de igualdad de
/	la Igualdad de Género y No	género y clima laboral libre de
	Discriminación.	violencia.









Juntos contamos tu voluntad



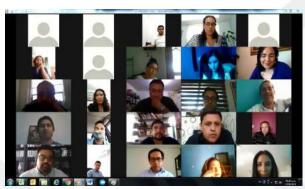
FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO
1	Taller de Sensibilización en Igualdad	Conocer el panorama de las mujeres
06 de	al Interior del Instituto Estatal	mexicanas en la actualidad, así como
marzo	Electoral, impartido por la Mtra.	establecer el papel del IEEH en el
IIIaizo	Dorotea Iglesias Rodríguez.	fortalecimiento de la democracia
		participativa y representativa.





	FECHA	ACTIVIDAD	tratamiento de personas con discapacidad, identificando con carácter técnico a quienes pertenecen a este grupo social y las		
Ī		Video Conferencia: "Clasificación	Conocer instrumentos para el		
	7	Internacional del Funcionamiento, de	tratamiento de personas con		
	/	la Discapacidad y de la Salud",	discapacidad, identificando con		
1	04 de	impartida el Dr. José Manuel Mota	carácter técnico a quienes pertenecen		
	junio	Olguín, Médico adscrito al Servicio de a este grupo social y la			
		Ortopedia en el Centro de	clasificaciones y codificación de la		
		Rehabilitación Integral Hidalgo CRIH.	misma.		
		DIF.			









Juntos contamos tu voluntad



FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO
	Presentación Virtual del documento	Presentación del documento
	denominado "ABC para identificar la	elaborado por el Instituto, como una
	Violencia Política contra las Mujeres	herramienta de apoyo para la
	en Razón de Género", ante	identificación de manera sencilla y
21 de	representaciones de los diversos	práctica de la VPCMRG, las y los
agosto	Partidos Políticos.	sujetos que pueden ejercerla, los
		mecanismos de atención, las posibles
		sanciones y las instancias
		competentes para atender a las
		mujeres víctimas de este tipo de
		violencia.





	FECHA	ACTIVIDAD	necesidades de las personas con discapacidades para ser incluidas en	
j		Foro virtual: "Personas con	,	
	26 de	Discapacidad: avances, retos y su	necesidades de las personas con	
	agosto	inclusión en la vida pública", con la	discapacidades para ser incluidas en	
	ayosio	participación de diferentes	condiciones de igualdad en la vida	
		representantes de asociaciones que	pública.	
		atienden a personas con discapacidad.		









Juntos contamos tu voluntad



FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO
28 de agosto		g ·





FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO
31 de agosto	Conversatorio Virtual: "Experiencias de las instituciones electorales en el acceso de personas con discapacidad al ejercicio del sufragio"	acciones que se emplean por parte de



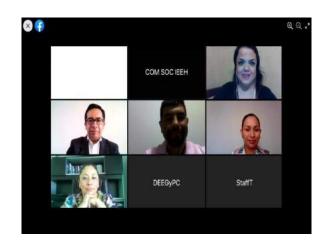


Juntos contamos tu voluntad



# FECHA ACTIVIDAD Conversatorio Virtual: "Participación de las personas con discapacidad en la postulación y/o ejercicio de los cargos públicos: experiencias y reflexiones" OBJETIVO Identificar los obstáculos que tienen las personas con discapacidad en la búsqueda y ejercicio de cargos públicos.





FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO
30 de octubre.	Ceremonia Virtual de Premiación del Concurso Premio "17 de Octubre, edición 2020".	•









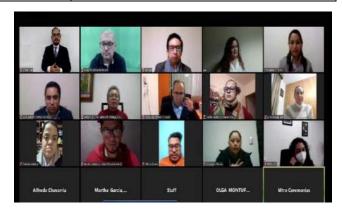
Juntos contamos tu voluntad



#### **ACTIVIDAD OBJETIVO FECHA** Dar a conocer la Acción Afirmativa Foro Virtual de Presentación y Consulta de la "Acción que deberán Observar los que el Consejo General propone para **Partidos** Políticos, Coaliciones participación garantizar la Candidaturas Comunes, a fin de personas con discapacidad como 80 diciembre Garantizar la Inclusión de Ciudadanas candidatas a una diputación en el y Ciudadanos con discapacidad en la Proceso Electoral Local 2020-2021. Renovación del H. Congreso del Estado de Hidalgo en el Proceso



Electoral Local 2020-2021".



	FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO  Explicar a la ciudadanía en general.	
		Conversatorio Virtual: "El Registro	Explicar a la ciudadanía en general,	
	/	Nacional de Personas Sancionadas en	los nuevos lineamientos en materia	
/	11 de	ateria de Violencia Política contra las electoral que regulan las condi		
	diciembre	Mujeres en Razón de Género y la 3 de	para el acceso a puestos de elección	
		3".	popular como una propuesta contra la	
			VPCMRG en México.	







Juntos contamos tu voluntad



# V. ACTIVIDADES EN LAS QUE COADYUVÓ LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADADANA

	ACTIVIDADES, REUNIONES y SESIONES						
NO.	FECHA DE CELEBRACIÓN	ASUNTO	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL				
1	20-noviembre	<ul> <li>Revisión de reglas de Postulación para el PEL 2020-2021 de Diputaciones Locales, con Partidos Políticos.</li> </ul>					
2		<ul> <li>Revisión de reglas de Postulación para el PEL 2020-2021 de Diputaciones Locales.</li> </ul>					
3	21-noviembre	<ul> <li>Reunión para asignar regidurías por RP, de la elección de Ayuntamientos 2019-2020.</li> </ul>	IEEH/CG/347/2020 24/noviembre/2020				
4	26-noviembre	<ul> <li>Revisión de reglas de Postulación para el PEL 2020-2021 de Diputaciones Locales.</li> </ul>					
5	26-noviembre	<ul> <li>Reunión para asignar regidurías por RP, de la elección de Ayuntamientos 2019-2020.</li> </ul>	IEEH/CG/348/2020 26/noviembre/2020				
6	30-noviembre	<ul> <li>Reunión para asignar regidurías por RP, de la elección de Ayuntamientos 2019-2020.</li> </ul>	IEEH/CG/350/2020 04/diciembre/2020				
7	11-diciembre	<ul> <li>Revisión de reglas de Postulación para el PEL 2020-2021 de Diputaciones Locales.</li> </ul>					
8	12-diciembre	<ul> <li>Reunión de trabajo y sesión de la Comisión Jurídica para presentar las Reglas Inclusivas de Postulación para el PEL 2020-2021.</li> </ul>	IEEH/CG/355/2020 13/diciembre/2020				
9	14-diciembre	<ul> <li>Reunión para asignar últimas regidurías por RP, de la elección de Ayuntamientos 2019-2020.</li> </ul>	<b>IEEH/CG/356/2020</b> 13/diciembre/2020				







Juntos contamos tu voluntad

### I. MARCO LEGAL



De acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral; la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana proponen el Plan Anual de Trabajo 2021, que tiene por objetivo continuar trabajando en favor de la equidad entre hombres, mujeres y grupos vulnerables, construyendo a través de la Comisión, un espacio de oportunidades para el ejercicio de los derechos político electorales y una saludable participación ciudadana en asuntos públicos que competan.

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, las Comisiones Permanentes tendrán las siguientes atribuciones.

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- c) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- d) Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma a la normatividad del Instituto que le competa;
- e) Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto del secretario técnico, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto;
- g) Solicitar información a particulares y autoridades diversas al Instituto, por conducto del Presidente del Consejo General; y



Juntos contamos tu voluntad



h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

# II. CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A continuación, se presentan las fechas de las Sesiones de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana propuestas para el año 2021.

PROPUESTA DE SESIONES				
NO.	FECHA DE CELEBRACIÓN	ASUNTO	ACTIVIDADES PREVIAS	
1		Acuerdo para establecer acción afirmativa que deben observar los partidos políticos y las coaliciones a fin de garantizar la inclusión de personas de la diversidad sexual en la renovación del H. Congreso del estado de Hidalgo en el proceso electoral local 2020-2021.	Investigación y elaboración de proyecto y programación de reuniones para su atención, y en su caso sesión para su aprobación.	
2	marzo	Presentación del Informe Anual de Actividades 2020 de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana.	Elaboración de Informe y programación de fecha para su presentación.	
3		Presentación y en su caso aprobación del Plan Anual de Trabajo 2021 de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana.	Elaboración de Plan y programación de fecha para su presentación en su caso aprobación.	





Equidad de género

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Juntos contamos tu voluntad

4		•	Presentación del Informe General correspondiente al Financiamiento Público de los Partidos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres correspondiente al ejercicio 2020.	Revisión de documentación presentada, elaboración de informe y programación de fecha para su presentación.
5	abril		Presentación del Proyecto de Acuerdo que propone la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana, para el que se aprueban los lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Elaboración de proyecto y programación de reuniones para su atención, y en su caso sesión para su aprobación.
6			Presentación del Proyecto de Acuerdo en el que propone la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana, para el que se aprueban los Lineamientos Estatales, para que los Partidos Políticos Nacionales con Registro Estatal y los Partidos Políticos Locales prevengan, atiendan, sancionen, respeten y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Elaboración de proyecto y programación de reuniones para su atención, y en su caso sesión para su aprobación.



Juntos contamos tu voluntad



7	junio	<ul> <li>Presentación de la propuesta respecto de la emisión de la Convocatoria del Premio 17 de Octubre, Novena Edición.</li> </ul>	parte de la DEEGvPC v
8	julio	■ Presentación del Acuerdo que propone la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana al Consejo General, respecto a la armonización de la Reglamentación Interna del IEEH, en relación con los Lineamientos al Financiamiento Público de los Partidos para la Capacitación, Promoción del Liderazgo y Desarrollo Político de las Mujeres.	reuniones para su atención, y en su caso sesión para su
9	septiembre	Elaboración de criterios y/o propuestas para reglas de Paridad de Género en la Elección de la Gubernatura del Proceso Electoral Local 2021-2022.	Elaboración de propuesta.



Juntos contamos tu voluntad



## III. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Toda vez que la Comisión Permanente, puede formular recomendaciones y sugerir directrices a la Dirección Ejecutiva, se ha propuesto realizar conjuntamente las siguientes actividades.

N°	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	NOC	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC
1	Elaboración de Informe de Actividades 2020 y PAT 2021.												
2	Elaboración del informe del 8% correspondiente al ejercicio 2020.												
3	Presentación y Seguimiento del Proyecto de la AMCEE (Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales): Red de Candidatas Locales 2020-2021.												
4	"Premio 17 de Octubre", Novena Edición.												
5	Evento Conmemorativo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.												





# Informe Anual de Actividades

Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos

**Ejercicio 2020** 















### 1. Presentación

El ejercicio de las atribuciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, encuentra su primer nivel de decisión en la conformación de las Comisiones permanentes, especiales y temporales, siendo estas las encargadas de analizar, discutir y aprobar al seno de las mismas, los proyectos de acuerdos que posteriormente son puestos a consideración del Pleno del Consejo General para su final aprobación.

En ese contexto, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ha contribuido preponderantemente en el desempeño y la responsabilidad Institucional de llevar a cabo los procesos electorales de nuestro Estado y en la tutela de los derechos y el ejercicio de las prerrogativas que les son conferidos a los Partidos Políticos y a las y los Aspirantes a Candidaturas Independientes; tal es el caso de intervenir en los procesos de creación de partidos políticos locales, vigilar la correcta determinación de los montos de financiamiento público y su debida ministración a los partidos políticos aspirantes a candidatos independientes, así como velar por el ejercicio pleno de las demás prerrogativas a las que tienen derecho, establecer los criterios para determinar los límites a las erogaciones de las y los candidatos de los Partidos Políticos y de las Candidatas y Candidatos independientes en las etapas de precampañas y campañas electorales, montos máximos para las aportaciones de militantes y simpatizantes; además de dar puntual seguimiento a las sanciones impuestas a aquellos Partidos, Aspirantes y Candidaturas Independientes, que incumplieren los lineamientos en materia de Fiscalización o rebasen los límites de las erogaciones en las precampañas y las campañas electorales, esto último es resultado de un sistema de fiscalización que revisa en tiempo real los ingresos y egresos efectuados por los actores políticos, entregando resultados que se encuentran vinculados con las causales de nulidad de las elecciones.

Durante año 2020 el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo llevó a cabo el desarrollo de actividades del Proceso Electoral Local de Ayuntamientos 2019-2020 en las etapas de preparación, jornada electoral, resultados electorales, cómputo y declaración de validez de las elecciones, así como, las inherentes a la preparación y organización para encarar el Proceso Electoral de Diputaciones Locales y el Proceso Electoral extraordinario de Ayuntamientos 2020-2021, mismas que se han venido desarrollando desde el mes de octubre de 2020.

La Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, cumple en su conformación con lo que establece el Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal













Electoral, tres Consejeras o Consejeros Electorales, uno de ellos designado para presidirla; los representantes de los Partidos Políticos podrán participar en ella con derecho a voz y cuenta con un Secretario Técnico, en a persona de quien ocupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El informe que se presenta, detalla la conformación de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos; las fechas de la celebración de sesiones; el seguimiento de asistencias de los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos y Secretario Técnico; el listado de los acuerdos alcanzados y los temas tratados en las mismas, acciones todas, realizadas durante el ejercicio 2020.

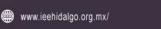
### 2. Fundamento legal

El artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece la atribución del Consejo General de aprobar con el voto de al menos cinco consejeras(os) Electorales, a propuesta de su Presidencia, las comisiones permanentes, especiales y temporales con el número de consejeras y consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

El artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y el artículo 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, establecen que las Comisiones permanentes son las siguientes: Comisión Permanente de Organización Electoral; Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana; Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, Comisión Permanente Jurídica, Comisión Permanente de Administración y Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa. Aunado a lo anterior, fue aprobada la conformación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, misma que, por la naturaleza de su función, tiene un carácter permanente en su actuar.

Los artículos 13, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, establecen que las comisiones permanentes estarán integradas por tres Consejeras o Consejeros Electorales designados por el Consejo, de entre los cuales este mismo determinará quién fungirá como presidente, igualmente los representantes de cada partido político acreditados ante el Consejo General podrán participar en ellas, con derecho a voz pero sin voto; a excepción de la Comisión Permanente Jurídica, en donde las representaciones partidistas no tendrán













participación alguna, conforme a los previsto por el inciso f, de la fracción V, del artículo 79 del Código Electoral del Estado de Hidalgo. Del mismo modo, las Comisiones Permanentes contarán con un secretario Técnico que será quien acupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva correspondiente, quien asistirá a sus sesiones solo con derecho a voz.

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, son atribuciones de las Comisiones Permanentes las siguientes:

- Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, por las Unidades Técnicas del
- Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados:
- Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma a la normatividad del Instituto que le competa;
- Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto del secretario técnico, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto;
- Solicitar información a particulares y autoridades diversas al Instituto, por conducto del presidente del Consejo General; y
- Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

El Reglamento de Comisiones, en su artículo 11, establece las obligaciones de las Comisiones Permanentes, las cuales deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año, lo siguiente:

- Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y
- El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen conveniente.













- El Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.
- El informe y programa anual, se presentarán por escrito para ser remitidos con la convocatoria a la sesión respectiva, y se dará cuenta de ellos por parte del presidente de cada comisión en una síntesis que aborde los temas relevantes.

### 3. Conformación de la Comisión

El 12 de diciembre de 2018, el Consejo General emitió el acuerdo CG/101/2018, por el cual aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por tanto, a partir de esa fecha, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos ha quedado conformada de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Mtro. Salvador Domingo Franco Assad	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión.
Mtro. Augusto Hernández Abogado	Consejero Electoral, integrante de la Comisión.
Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión.

### 4. Asistencias a sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 11, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral, en el que se establece que una de las obligaciones de las Comisiones Permanentes, es presentar al Consejo General para su aprobación, dentro del Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, un reporte de asistencia a las sesiones, por lo tanto, partiendo del hecho de que, durante el año 2020 la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó 9 sesiones, representando con una X las sesiones a las que acudieron cada integrante y participante.











	Fechas de sesiones 2020								
Integrantes	26/02/2020	10/03/2020	08/08/2020	18/08/2020	12/10/2020	14/10/2020	30/10/2020	10/11/2020	12/12/2020
Mtro. Salvador Franco Assad	х	х	х	х	х	х	х	х	х
Mtro. Augusto Hernández Abogado	x	х	х	х	х	х	х	х	x
Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez	x	х	x	х	x	х	х	х	x
Secretario Técnico	х	x	X	х	X	х	X	х	х
Representante Propietario del Partido Acción Nacional	x	-	x	-	-	-	x	x	x
Representante Suplente del Partido Acción Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	x	x	x	x	-	-	x	x	x
Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	х	x	х	x	х	-	x	x	х
Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista	x	х	х	-	-	-	-	-	x
Representante Suplente Partido Verde Ecologista	-	-	-	-	-	-	-	-	•
Representante Propietario del Partido del Trabajo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Representante Suplente del Partido del Trabajo	x	x	x	-	-	-	-	x	-
Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	x	x	x	-	x	x	x	x	x
Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano	-	-	-	x	-	-	-	-	-
Representante Propietario del Partido Morena	x	-	х	-	х	-	-	х	-





5







Representante									
Suplente del Partido	-	-	-	-	-	-	х	-	x
Morena									
Representante									
Propietario del	-	x	-	x	-	x	-	x	x
Partido Podemos									
Representante									
Suplente del Partido	_	_	_	_	_	_	_	_	_
Podemos									
Presidente del Partido									
PODEMOS	x	-	x	-	x	-	x	-	-
Representante									
Propietario del Partido	X	X	X	х	х	-	X	х	х
Más por Hidalgo									
Representante									
Suplente del Partido	-	-	-	-	-	x	-	-	-
Más por Hidalgo									
Representante									
Propietario de Nueva	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Alianza Hidalgo									
Representante									
Suplente de Nueva	-	-	-	-	-	_	-	-	-
Alianza Hidalgo			1			_			
Representante									
Propietario del Partido									
Encuentro Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Hidalgo									
Representante									
Suplente del Partido									
Encuentro Social	x	x	x	-	x	x	x	x	x
Hidalgo									
Representante									
Propietario del Partido	-	-	-	-	Х	-	x	Х	х
Encuentro Solidario									
Representante									
Suplente del Partido	-	-	-	-	-	х	-	-	-
Encuentro Solidario									
Representante									
Propietario del Partido	_	_	_	_	_	_	x	х	x
Redes Sociales							^	^	^
Progresistas									
Representante									
Suplente del Partido									
Redes Sociales	_	_	_	_	_	_	_	_	_
Progresistas									
Representante									
Propietario del Partido			1						
Fuerza Social por	-	-	-	-	-	-	X	Х	-
México.			1						
Representante									
Suplente del Partido			1						
Fuerza Social por	-	-	-	-	-	-	-	-	x
México.			1						
Mtra. Guillermina	-	x	x	x	-	x	x	x	x
Vázquez Benítez									
Mtra. Blanca Estela	x	_	x	x	x	x	x	x	_
Tolentino Soto	<b>^</b>	_	1 ^	<b>^</b>	<b>^</b>	^	^	<b>^</b>	-
I		·	·	L	L	·	·	L	







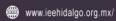




Lic. Francisco Martínez Ballesteros	х	х	х	-	х	х	х	х	х
Mtro. Christian Uziel García Reyes	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Lic. Uriel Lugo Huerta	-	x	x	-	x	x	x	x	
Mtro. José Guillermo Corrales Galván	-	x	x	-	х	-	х	-	-
Lic. Jaqueline Jiménez Méndez	-	-	-	-	-	х	-	x	-
Lic. Jesús Rivera Ríos	-	x	x	-	х	-	-	x	х

## 5. Acuerdos de las sesiones

No		Acuerdo
1	26-feb-20	Proyecto de acuerdo que propone al pleno del Consejo General lo relativo a la aprobación de la reconfiguración y /o reintegro del recurso retenido a los partidos políticos: PRI, PVEM, PT y MORENA derivado de la revocación del acuerdo IEEH/CG046/2019 referido en las resoluciones TEEH-RAP-MOR-020/2019 y sus acumulados- inc-1 ambas del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.
2		Proyecto de acuerdo que propone al pleno del Consejo General lo relativo a la aprobación de los topes de gastos de campaña para los partidos y Candidaturas Independientes para el proceso electoral local 2019-2020 en el cual se elegirán a las y los integrantes de los 84 ayuntamientos.
3	10-mar-20	Proyecto de acuerdo que propone al pleno del Consejo General lo relativo a la aprobación de las reglas de operación para llevar a cabo el sorteo de lugares comunes susceptibles de ser utilizados por los partidos, coaliciones y candidaturas independientes para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el proceso electoral local 2019-2020.
4	08-ago-20	Proyecto de acuerdo que propone al Consejo General lo relativo a la aprobación del informe que rinden las direcciones jurídicas y de prerrogativas y partidos políticos respecto de la verificación de la validez y porcentajes de apoyo ciudadano que se requieren para el registro de candidaturas independientes a cargos de presidenta o presidente municipal en el proceso electoral local 2019-2020 y en su caso la expedición de las constancias relativas.
5		Proyecto de acuerdo que propone al pleno del Consejo General lo relativo a la aprobación del financiamiento para gastos de campaña que recibirán las candidaturas independientes, así como el tope de financiamiento privado, para el proceso electoral local 2019-2020.











6	12-oct-20	Proyecto de acuerdo que propone al pleno del Consejo General lo relativo a la redistribución del financiamiento público para actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos nacionales correspondientes a los meses de octubre a diciembre 2020 para incluir al Partido Encuentro Solidario.			
7	14-oct-20	Propuesta de acuerdo que propone al pleno del Consejo General para determinar: El sorteo para determinar el orden de asignación de las pautas de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral 2020-2021. El orden de asignación de la pauta para la distribución de los promocionales de los Partidos Políticos en el Proceso Electoral Local 2020-2021.			
8	30-oct-20	Proyecto de acuerdo que propone al pleno del Consejo General lo relativo a la aprobación de los topes de gastos para actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes en el proceso electoral local 2020-2021 para la renovación del Congreso Local.			
9	10-nov-20	Proyecto de acuerdo que propone al pleno del Consejo General lo relativo a la redistribución del financiamiento público para actividades ordinarias y específicas de los partidos nacionales correspondientes a los meses noviembre y diciembre 2020 para incluir a los partidos políticos Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México.			
10	10-nov-20	Proyecto de acuerdo que propone al pleno del Consejo General, relativo a la aprobación del modelo de propuesta del modelo de pautas para la transmisión de promocionales de los partidos políticos y candidaturas independientes para el proceso electoral local 2020-2021 para la renovación del Congreso Local.			
11	12-dic-20	Proyecto de acuerdo que propone al pleno del Consejo General lo relativo al financiamiento público y privado que recibirán los partidos políticos para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas para el ejercicio 2021.			
12	12-dic-20	Proyecto del acuerdo que propone al pleno del Consejo General lo relativo al financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos en el proceso electoral local 2020-2021.			

#### 6. Temas tratados en sesiones de la Comisión

### 6.1 Reconfiguración y/o reintegro del recurso retenido a los partidos políticos PRI, PVEM, PT, MORENA.

Dentro del expediente TEEH-RAP-MOR-020/2019 y sus acumulados, se revocó el Acuerdo IEEH/CG/046/2019, toda vez que se había tomado como base para la emisión de ese acuerdo, el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del INE CF/017/2019, mismo que en su momento ya había sido declarado inválido al haberse emitido por una autoridad sin competencia para ello, sin que los efectos de esa determinación fueran













explícitos hasta el momento en que el Partido Encuentro Social Hidalgo promovió incidente de incumplimiento de sentencia en el cual se ordenó la devolución del recurso retenido determinándose que cualquier acto derivado del Acuerdo revocado es fruto de un acto carente de legalidad y que por tanto no puede ser considerada válida cualquier actuación derivada del mismo.

Aunado a lo anterior el Tribunal Local al resolver el expediente TEEH-RAP-NAH001/2020 consideró que todos los actos que tengan como sustento el Acuerdo IEEH/CG/046/2019 dejaron de tener efectos entendiéndose que las cosas vuelvan al estado en que se encontraban antes de haberse emitido el acto revocado. Por lo tanto, las retenciones que se hayan realizado deberán ser reintegrados o reconfigurados a cada partido político para dejar todo en el estado en que se encontraban antes de la emisión del acto revocado.

Al PRI y PRD se le retuvo el 50% del financiamiento para actividades ordinarias en el mes de diciembre, por remanentes de bonificación y cuya cantidad retenida fue considerada como pago de la multa que se ejecuta.

El **PVEM** realizó la devolución voluntaria, por la cual, dicho monto debía ser devuelto por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para posteriormente realizar el reintegro correspondiente.

Al PT, se le retuvo el 50% de su financiamiento para actividades ordinarias en el mes de diciembre, por remanentes de Bonificación con el cual se le retiene el 25% y el otro 25% se le deberá devolver.

Al partido **Morena** se le retuvo el 50% de su financiamiento para actividades ordinarias en el mes de diciembre por remanentes de Bonificación y toda vez que, por haber saldado todas las sanciones impuestas a esa fecha, se le deberá devolver la totalidad de lo ejecutado en diciembre de 2019.

En consecuencia, lo conducente es realizar las reconfiguraciones y en su caso proceder a la devolución del recurso, lo cual que se ejemplifica en el cuadro siguiente:

Montos retenidos, que fueron devueltos o reconfigurados por concepto de remanentes en el mes de diciembre de 2019.

DEPÓSITOS MONTO RETENIDO % RETENIDO DE SU **VOLUNTARIOS POR** MONTO QUE SE DEBE POR REMANENTES FINANCIAMIENTO MENSUAL PARA **GASTOS NO** RECONFIGURAR AL MONTO QUE SE COMPROBADOS (ACUERDO CONCEPTO DE MULTAS DEBE DEVOLVER **PARTIDO** ACUERDO IEEH/CG/046/2019 ACTIVIDADES ORDINARIAS CF/017/2019)













PRI	\$413,316.77		50%	\$413,316.77	\$0.00
PVEM	=	\$1,996,721.57	-	-	\$1,996,721.57
PT	\$169,346.94		50%	\$84,673.47	\$84,673.47
MORENA	\$790,177.65	-	50%	\$00.00	\$790,177.65

## 6.2. Topes de gastos de campaña para los partidos y candidaturas independientes proceso electoral local 2019-2020 en el cual se elegirán a las y los integrantes d los 84 ayuntamientos.

Con base en lo estipulado en el artículo 32 Fracción I del Código Electoral, el tope máximo de gastos de campaña será equivalente al 40% del financiamiento público ordinario tomándose como referencia la última elección de Gubernatura efectuada en el Proceso Electoral Local 2015 – 2016.

Para las elecciones Municipales, el tope máximo de gastos de campaña fue la cantidad de \$21,609,056.72, que divido entre los 18 distritos electorales corresponde a \$1,200,503.15 para cada Distrito, dividiendo ese total distrital entre el número de población que corresponda a cada Municipio para obtener de esa forma, el Tope de Gastos correspondiente a cada municipio.

En el Acuerdo se estableció que las y los candidatos que incumplan las obligaciones o excedan el tope de gastos de campaña que en materia de financiamiento les impone el presente Código, serán sancionados con lo estipulado en el artículo 312 fracción I, inciso b), fracción III inciso c) y fracción IV inciso c) del Código Electoral.

# 6.3. Reglas de operación para llevar a cabo el sorteo de los lugares de uso común, para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el proceso electoral local 2019-2020.

El artículo 128 del Código Electoral, menciona que la propaganda colocada deberá seguir ciertos criterios entre ellos lo contenido en la fracción V, la cual dispone que podrá colgarse o fijarse en lugares de uso común que determinen los organismos electorales previo acuerdo con las autoridades correspondientes, estos espacios serán asignados mediante el sorteo entre los Partidos Políticos y Candidatos Independientes contendientes.













En ese sentido, el Consejo General determinó que el régimen de tratamiento para las Candidaturas Comunes en el sorteo, se equiparará al de un solo partido, en los términos de los numerales 3 y 8, inciso b de las Reglas.

El Acuerdo estableció que, en aquellos casos en los que las autoridades concedan a los Partidos Políticos o Candidatos/as Independientes el uso de locales cerrados de propiedad pública, las autoridades estatales y municipales deberán dar un trato igualitario en el uso de los locales públicos a todos los Partidos Políticos y Candidatos/as que participan en la elección.

Las Reglas aprobadas establecen el procedimiento para realizar las gestiones ante las autoridades pertinentes con la solicitud de información sobre los lugares de uso común disponibles, así como las actividades que deben efectuar los Consejos Municipales para la verificación de los lugares, la elaboración del Catálogo y la realización del sorteo.

6.4. Aprobación del informe que rinden las direcciones ejecutivas jurídica y de prerrogativas y partidos políticos respecto de la verificación de la validez y porcentajes de apoyo ciudadano que se requieren para el registro de candidaturas independientes a cargos de presidenta o presidente municipal en el proceso electoral local 2019-2020 y en su caso la expedición de las constancias relativas.

Teniendo como antecedente que con fecha treinta de octubre de 2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IEEH/CG/042/2019 relativo a la Convocatoria dirigida a la ciudadanía hidalguense que deseara postularse por una candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2019-2020 para la renovación de Ayuntamientos.

De conformidad con los Acuerdos IEEH/CG/007/2020, IEEH/CG/011/2020, IEEH/CG/012/2020 e IEEH/CG/014/2020, se recibieron un total de 63 manifestaciones de intención, de ellas, 51 recibieron Constancia para iniciar a recabar apoyo ciudadano por haber cumplido los requisitos y las restantes 12 se consideraron por no presentadas ya que no cumplieron con los requisitos documentales. Los 51 aspirantes iniciaron a recabar el apoyo requerido para cada uno de sus municipios, en el periodo establecido del 18 de febrero al 18 de marzo de 2020 (49 aspirantes) y del 19 de febrero al 19 de marzo para el caso de los 2 aspirantes restantes.













Para recabar el apoyo ciudadano, llevar el registro de sus auxiliares y verificar el estado registral de las y los ciudadanos que respalden a las y los aspirantes fue utilizada la Aplicación Móvil desarrollada por el INE y adoptada por el IEEH. Durante el periodo de captación de apoyo ciudadano 4 ciudadanos presentaron por escrito su renuncia a continuar con el procedimiento, ratificando su desistimiento mediante un acta que se levantó ante el Secretario Ejecutivo el mismo día en que presentaron su renuncia.

Al respecto, durante el periodo para recabar el apoyo ciudadano y hasta el 31 de marzo de 2020, se desahogaron un total de 72 audiencias, revisando un total de 14,760 registros que presentaban inconsistencias, de los cuales, 11897 resultaron validados al realizar la revisión.

El 29 de marzo, se recibieron los informes preliminares y el 1 de abril de 2020 a las 21:13 horas los informes finales, en archivos en formato Excel protegidos con contraseña de parte de la Dirección de Productos y Servicios Electorales de los 51 aspirantes mostrando lo siguiente:

- Aspirantes a Candidaturas Independientes que iniciaron a recabar el apoyo ciudadano: 51
- Aspirantes a Candidaturas Independientes que obtuvieron cuando menos el 3% de la Lista Nominal: 38
- Aspirantes a Candidaturas Independientes que NO obtuvieron cuando menos el 3% de la Lista Nominal: 9
- Aspirantes a Candidaturas Independientes que desistieron de continuar recabando el apoyo ciudadano: 4

De manera inmediata estos informes fueron notificados en tiempo y forma a cada aspirante vía correo electrónico, derivado del acatamiento por la contingencia sanitaria ocasionado por el virus covid-19, aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo IEEH/CG/025/2020.

Como resultado de lo anterior, se expidieron constancias a las y los ciudadanos que reunieron el porcentaje de apoyo requerido en el municipio correspondiente, dando con ello la posibilidad de solicitar sus registros como Candidatas y Candidatos Independientes.













6.5. Financiamiento para gastos de campaña que recibirán las Candidaturas Independientes, así como el tope de financiamiento privado, para el proceso electoral local 2019-2020.

#### Financiamiento público para Gastos de campaña

Las candidaturas independientes tienen derecho a recibir financiamiento público para gastos de campaña y para efectos de la distribución del financiamiento, las y los candidatos independientes serán considerados, en su conjunto, como un partido político de nuevo registro. Aunado a lo anterior, el artículo 275 fracción III del Código Electoral dispone que el monto que le correspondería a un partido de nuevo registró sea distribuido de manera igualitaria entre todas las planillas participantes con un 33.3%.

En atención a lo anterior, el monto total de financiamiento público para gastos de campaña de un partido político local de nuevo registro equivale a la cantidad de \$2'135,367.70 (dos millones ciento treinta y cinco mil, trescientos sesenta y siente pesos 70/100 M.N.), válidamente se deduce que las candidaturas independientes podrán acceder en su conjunto a \$711,718.05 (setecientos once mil setecientos dieciocho pesos 05/100 M.N.).

Por lo que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 79, fracción IV, incisos c) y e) del Código Electoral, determina el monto exacto que a cada candidata o candidato independiente repartiendo de manera igualitaria, el monto de \$711,718.05 (setecientos once mil setecientos dieciocho pesos 05/100 M.N.) entre 35 aspirantes que alcanzaron a recabar el apoyo ciudadano con lo cual, cada candidatura independiente recibiría la cantidad de \$20,334.80 (veinte mil trescientos treinta y cuatro pesos 80/100 M.N.) y para finalizar se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración llevar a cabo las diligencias necesarias a fin de que el presupuesto sea aumentado al monto antes mencionado.

#### **Financiamiento Privado**

Las candidaturas independientes pueden ejercer para gastos de campaña, la que el Código Electoral dispone como regla que los candidatos independientes no podrán rebasar el 10% del tope de gasto para la elección de que se trate, pero en aras de dar













eficacia al principio de equidad y cumplimiento de la Jurisprudencia 10/2019 de la Sala Superior del TEPJF, el principio de prevalencia de los recursos públicos sobre los privados no resulta aplicable para las candidaturas independientes.

Por tanto, este Instituto con el fin de acatar el ejercicio del control constitucional que ha realizado la Sala Superior del TEPJF, considera no observar ni aplicar la porción normativa del artículo 266 del Código Electoral, del cual en la resolución SUP-JDC-222/2018 y ACUMULADOS se declaró su inaplicación. Por lo que, el límite de financiamiento privado que podrá recibir una candidatura independiente equivaldrá al monto que resulte de restar al tope de gastos de campaña de las Candidaturas Independientes aprobado en el Acuerdo IEEH/CG/022/2020, el financiamiento público a que las candidaturas respectivas tienen derecho. Por lo anterior, el límite del financiamiento privado se propuso para 37 candidaturas independientes participantes en el Proceso Electoral Local 2019 – 2020. Señalado lo anterior, resulta trascendente reiterar que las candidaturas independientes tienen prohibido recibir aportaciones y donaciones en efectivo y en especie, así como de metales y piedras preciosas, por cualquier persona física o moral.

#### LÍMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES 2019-2020

ASPIRANTE	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA 2020 (A)	FINANCIAMIENTO PÚBLICO (B)	LÍMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO (A menos B)
ERIK CARBAJAL ROMO	ACAXOCHITLÁN	\$302,166.64	\$20,334.80	\$281,831.84
JOSE GUADALUPE PORTILLO HERNANDEZ	ACTOPAN	\$430,860.58	\$20,334.80	\$410,525.78
FELIPE LOPEZ HERNANDEZ	ALMOLOYA	\$85,715.93	\$20,334.80	\$65,381.12
JOSE SALVADOR MAYORGA SANCHEZ	APAN	\$307,809.01	\$20,334.80	\$287,474.21
FIDEL WILIVALDO PEREZ TOVAR	ATOTONILCO DE TULA	\$276,715.98	\$20,334.80	\$256,381.17
ERNESTO QUITERIO PEREZ	CARDONAL	\$142,979.93	\$20,334.80	\$122,645.12
LEONARDO FLORES SOLIS	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	\$402,408.66	\$20,334.80	\$382,073.85
BENITO CESAR BARRERA MALDONADO	CHILCUAUTLA	\$141,539.32	\$20,334.80	\$121,204.52
JUAN ESPINOZA ESPINOZA	EMILIANO ZAPATA	\$102,402.92	\$20,334.80	\$82,068.12
JOSE JUAN GODINEZ SOTO	HUASCA DE OCAMPO	\$144,060.38	\$20,334.80	\$123,725.58
ZENON DE LA CRUZ ITURBIDE	HUAUTLA	\$156,425.56	\$20,334.80	\$136,090.76
ABEL HERNANDEZ HUERTA	HUEJUTLA DE REYES	\$956,921.06	\$20,334.80	\$936,586.26
SAUL ISLAS OLIVARES	HUEHUETLA	\$211,288.55	\$20,334.80	\$190,953.75













JOEL MEDINA HERNANDEZ	JALTOCÁN	\$87,156.53	\$20,334.80	\$66,821.73
LIZBETH IRAIS ORDAZ ISLAS	MINERAL DEL MONTE	\$118,969.86	\$20,334.80	\$98,635.06
CAMILO NAVA ROSALES	MINERAL DEL MONTE	\$118,969.86	\$20,334.80	\$98,635.06
IRAM MAG DIEL TAVERA DEL CASTILLO	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	\$348,145.91	\$20,334.80	\$327,811.11
RICARDO CRESPO ARROYO	PACHUCA	\$2,401,006.30	\$20,334.80	\$2,380,671.50
LIZARDO ANGELES TREJO	PROGRESO DE OBREGÓN	\$176,594.01	\$20,334.80	\$156,259.21
ELOY OSORIO OSORIO	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	\$275,515.47	\$20,334.80	\$255,180.67
JOAQUIN MUNIVE CABRERA	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	\$154,264.65	\$20,334.80	\$133,929.85
PEDRO PABLO FLORES ALVA	SANTIAGO TULANTEPEC	\$273,594.67	\$20,334.80	\$253,259.87
VICENTE ESTRADA GUEVARA	SANTIAGO TULANTEPEC	\$273,594.67	\$20,334.80	\$253,259.87
ALEJANDRO GARCIA PONCE	SINGUILUCAN	\$119,089.91	\$20,334.80	\$98,755.11
ADAN JUAREZ RESENDIZ	TECOZAUTLA	\$253,666.32	\$20,334.80	\$233,331.51
JOEL ELIAS PASO	TECOZAUTLA	\$253,666.32	\$20,334.80	\$233,331.51
JOSE FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	TEPEAPULCO	\$398,927.20	\$20,334.80	\$378,592.40
ENRIQUE ADRIAN ESTRADA CORRES	TETEPANGO	\$83,434.97	\$20,334.80	\$63,100.17
LUIS FELIPE CABAÑAS JUAREZ	TLANALAPA	\$75,871.80	\$20,334.80	\$55,537.00
BESSIE ROCIO CERON TOVAR	TLAXCOAPAN	\$217,891.32	\$20,334.80	\$197,556.52
EDMUNDO GUSTAVO TENORIO ORTEGA	TULANCINGO DE BRAVO	\$1,200,503.15	\$20,334.80	\$1,180,168.35
ARTURO VALENCIA PRIETO	VILLA DE TEZONTEPEC	\$89,077.33	\$20,334.80	\$68,742.53
PRISCO MANUEL GUTIERREZ	XOCHIATIPAN	\$151,503.50	\$20,334.80	\$131,168.70
SABAS SANCHEZ	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	\$256,067.32	\$20,334.80	\$235,732.52
ARMANDO RUIZ BUSTILLOS	ZEMPOALA	\$333,019.57	\$20,334.80	\$312,684.77

6.6. Redistribución del Financiamiento Público para actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos nacionales correspondientes a los meses de octubre a diciembre 2020 para incluir a los Partidos Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México.

El financiamiento público para actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos nacionales para el año 2020 fue aprobado a través del Acuerdo IEEH/CG/036/2019, el 30 de octubre del año 2019.













El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del INE aprobó el registro del Partido Político Nacional "Encuentro Solidario", a través de la Resolución INE/CG271/2020. En consecuencia, el 18 de septiembre de 2020, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo recibió la acreditación del mencionado Partido Nacional, iniciando con ello la vigencia de sus prerrogativas.

El 13 de octubre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/254/2020, por el que se determinó la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias y especificas correspondientes a los meses de octubre a diciembre 2020, para incluir al partido político Encuentro Solidario.

Para actividades ordinarias el monto para los partidos nacionales con antecedente electoral para los meses de octubre-diciembre 2020 fue de \$ 11, 405,217.12 del cual solo el 2% le corresponderá por ser partido de nueva creación dando como resultado \$228,104.34 del cual deberá destinar 8% para actividades de Capacitación, Promoción y Desarrollo Político de las mujeres \$18,248.35 y un 2% adicional de \$4,562.09 para actividades específicas.

Del monto de \$11, 405,217.12 correspondiente a actividades específicas, se habrá de destinar el 5% siendo \$570,260.86 del cual se tendrá que asignar un 30% \$171,078.26 que se habrá de repartir entre los 6 partidos nacionales \$28,513.04

El 27 de octubre de 2020, se recibieron en este Instituto Electoral copia del oficio RSPCON.09.10.20 signado por el Maestro José Fernando González Sánchez, Presidente del Comité Nacional Operativo del Partido Redes Sociales Progresistas y el 28 de octubre de 2020, copia simple del oficio sin número de fecha 22 de octubre de ese año, signado por el Diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado, en su carácter de Representante de Fuerza Social Por México ante el Consejo General del INE, por los cuales solicitan la acreditación de dichos Partidos Políticos Nacionales para participar en el Proceso Electoral Local 2020-2021, con todos los derechos y prerrogativas inherentes iniciando con ello la vigencia de las prerrogativas de ambos Instituto Políticos Nacionales señaladas en los artículos 24 y 30, fracción V del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Por lo anterior, el 11 de noviembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/343/2020, por el que se determinó la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias y especificas correspondientes a los













meses de noviembre y diciembre de 2020, para incluir a los partidos políticos Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México.

Para actividades ordinarias el monto para los partidos nacionales con antecedente electoral para los meses de noviembre- diciembre 2020 es de \$7, 603,478.08 del cual solo el 2% le corresponderá a cada uno de ellos por ser partidos de nueva creación dando como resultado \$152,069.56 del cual deberá destinar 8% para actividades de Capacitación, Promoción y Desarrollo Político de las mujeres \$12,165.56 y para actividades específicas un 2% \$3,041.39.

Del monto de \$7,603,478.08 correspondiente a actividades específicas y se habrá que destinar el 5% siendo \$380,173.90 del cual se tendrá que asignar un 30% \$114,052.17 que se habrá de repartir entre los 8 partidos nacionales \$14,256.52.

#### 7. Proceso Electoral 2020-2021

7.1 Topes de gastos para actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes en el proceso electoral local 2020-2021 para la renovación del Congreso Local.

A fin de determinar el tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano para las candidaturas independientes resulta necesario obtener el 10% por ciento del tope de gastos de las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate, conforme lo establecido en el artículo 236 del Código Electoral.

El tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano, de las y los aspirantes a las Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local 2020-2021 será entregado a la o él aspirante en el momento de recibir su respectiva constancia que lo acredite como aspirante. En consecuencia, el tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano de las candidaturas independientes en este Proceso Electoral Local 2020- 2021 es el que se presenta en la última columna de la siguiente tabla, mismos topes que fueron dados a conocer junto con la emisión de la Convocatoria, aprobada mediante el Acuerdo IEEH/CG/340/2020:

	DISTRITO	TOPE DE GASTOS ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES 2018	TOPE DE GASTOS PARA RECABAR APOYO CIUDADANO DIPUTACIONES LOCALES 2020-2021
1	ZIMAPÁN	\$1,865,143.56	\$186,514.36











2	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	\$1,952,730.96	\$195,273.10
3	SAN FELIPE ORIZATLÁN	\$1,721,733.34	\$172,173.33
4	HUEJUTLA DE REYES	\$1,877,820.88	\$187,782.09
5	IXMIQUILPAN	\$1,961,393.77	\$196,139.38
6	HUICHAPAN	\$2,029,525.67	\$202,952.57
7	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	\$1,720,859.04	\$172,085.90
8	ACTOPAN	\$1,990,842.60	\$199,084.26
9	METEPEC	\$1,728,335.95	\$172,833.59
10	APAN	\$2,061,521.82	\$206,152.18
11	TULANCINGO DE BRAVO	\$1,455,688.20	\$145,568.82
12	PACHUCA PONIENTE	\$1,312,028.10	\$131,202.81
13	PACHUCA ORIENTE	\$1,354,793.55	\$135,479.36
14	TULA DE ALLENDE	\$1,496,071.38	\$149,607.14
15	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	\$1,646,245.95	\$164,624.59
16	TIZAYUCA	\$1,596,787.19	\$159,678.72
17	VILLAS DEL ÁLAMO	\$1,522,382.41	\$152,238.24
18	TEPEAPULCO	\$1,809,075.43	\$180,907.54

Las y los aspirantes que rebasen el tope de gastos señalado previamente, una vez que así lo determine el INE, perderán el derecho a ser registrados como candidatas o candidatos independientes o, en su caso, si ya está hecho el registro, se cancelará el mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 237 del Código Electoral.

## 7.2 Financiamiento a las candidatas y candidatos independientes.

El artículo 265 del Código Electoral menciona que el régimen de financiamiento de las y los Candidatos Independientes tendrá las siguientes modalidades: financiamiento privado y financiamiento público.

Sin embargo, la fracción III del artículo 275 del Código Electoral menciona que el monto que le correspondería a un partido de nuevo registro se distribuirá entre todos los Candidatos Independientes de la siguiente manera:













- 1. Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las fórmulas de Candidatos Independientes al cargo de Diputados Locales;
- 2. En el supuesto de que un sólo candidato, fórmula o planilla, obtenga su registro para cualquiera de los cargos mencionados, no podrá recibir financiamiento que exceda del 50% de los montos referidos en los incisos anteriores.

Derivado de lo anterior es de mencionar que, tal como se determinó en el Acuerdo IEEH/CG/023/2021, respecto de la verificación de la validez y porcentajes de apoyo ciudadano que se requieren para el registro de candidaturas independientes a cargos de Diputaciones Locales, toda vez que ningún aspirante alcanzó el porcentaje mínimo de apoyo ciudadano requerido para alcanzar el derecho a ser registrado como Candidata o Candidato Independiente a una Diputación Local, no se establecieron las cantidades que les pudieran corresponder de financiamiento público y privado para su campaña electoral.

7.3 Sorteo para determinar el orden de asignación de la pauta de mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral 2020-2021.

Como quedó establecido en el Acuerdo IEEH/CG/281/2020 aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral, se determinó el orden de asignación de la pauta de mensajes de los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2020 -2021. La metodología que se utiliza es realizar el sorteo a través de una tómbola con 12 esferas numeradas 1 al 12 por ser 12 partidos, posteriormente se mencionan a los partidos por orden de registro y la esfera que vayan sacando indicará el turno que le corresponda del pautado. Cabe hacer mención que los dos partidos políticos de nueva creación que no estuvieron en la Sesión del sorteo se enlistaron al final de la lista, para que se pudieran asignar su modelo de pauta para este Proceso Electoral Local 2020-2021, para la renovación del Congreso Local.

7.4 Modelo de pautas para la transmisión de promocionales de los partidos políticos y candidaturas independientes para el proceso electoral local 2020-2021 para la renovación del congreso local.













De conformidad con los artículos 41, fracción III, apartado A, inciso e) de la Constitución y 15, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento, el tiempo en radio y televisión convertido a número de mensajes asignado a los partidos políticos en las etapas de Precampaña y Campaña se distribuirá entre ellos, de tal modo que el 30% sea en forma igualitaria y el otro 70% de acuerdo a los resultados de la elección para diputaciones locales inmediata anterior, respecto a las intercampañas el tiempo que corresponde a los partidos políticos será distribuido de manera igualitaria.

De conformidad con el artículo 15, numeral 3 del Reglamento, las candidaturas independientes podrán tener acceso a los tiempos de radio y televisión de manera conjunta, como si se tratara de un partido político de nuevo registro, únicamente en la etapa de campañas.

En caso de que no se registre ningún candidato o candidata independiente al concluir el plazo legal para su registro, el tiempo que corresponde a los candidatos o candidatas independientes, se distribuirá entre los partidos políticos de forma igualitaria en observancia al artículo 35, numeral 2 inciso j) del Reglamento.

Por lo que respecta a la distribución de los promocionales de las coaliciones y las candidaturas comunes se estarán a lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento y 38 BIS del Código Electoral, respectivamente.

En razón de lo argumentado anteriormente, la Comisión Permanente realiza la distribución de los promocionales, considerando únicamente la votación válida emitida, es decir, la que resulta de restar los votos emitidos a favor de los partidos políticos que no obtuvieron el 3% de la votación estatal emitida, los votos nulos y los emitidos a favor de candidaturas no registradas; por tanto y toda vez que el Proceso Electoral Local 2019-2020 no es coincidente con un Proceso Electoral Federal, lo cual fue aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo IEEH/CG/344/2020.

# 7.5 Financiamiento público y privado que recibirán los partidos políticos para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas para el ejercicio 2021.

Para acceder a las prerrogativas del financiamiento público, los Partidos Políticos deberán acreditar la vigencia de su registro, así como el mínimo de porcentaje de votación, ya que de conformidad con la LGPP en su artículo 52, se ordena que para













que un Partido Político Nacional cuente con recursos públicos locales deberá obtener el 3% de la votación válida emitida en el Proceso Electoral local anterior en la Entidad Federativa de que se trate.

El 13 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó el mediante Acuerdo IEEH/CG/352/2020, el financiamiento público a los Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, para el ejercicio 2021, el cálculo del financiamiento público se realizó de forma diferenciada para partidos nacionales, nacionales de nueva creación y partidos locales.

#### Financiamiento para Actividades Ordinarias de Partidos Nacionales.

Para determinar el monto total a distribuir entre los Partidos Políticos Nacionales con registro local, se multiplicó el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral con corte al mes de julio de 2020 (2,196,360) por el 25% de la UMA (\$21.72), lo cual arrojó un total anual de \$47'704,939.20; de ese total, el 30% se distribuyó de forma igualitaria entre cinco Partidos Políticos, (excluyendo a los partidos Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, por no haber obtenido el 3% de la votación en la elección anterior); resultando \$13'452,792.85; y el 70% restante \$31'389,849.99 en forma proporcional a la votación obtenida en el último proceso electoral local.

En lo que respecta a los partidos Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, al no haber obtenido el 3% de la votación en la elección inmediata anterior de la elección de diputaciones 2017-2018, misma que consta en el acuerdo de IEEH/CG/094/2018, mediante el cual se realizó la asignación de las doce diputaciones por el principio de representación proporcional. Es por ello que no les corresponde la asignación de financiamiento público para actividades ordinarias. Este criterio queda subsistente sobre lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 52 de la LGPP, toda vez que no es posible tomar como antecedente de votación válida emitida, los resultados electorales del Proceso Electoral Local de Ayuntamientos 2019-2020, puesto que a la fecha de la emisión del presente acuerdo, el mismo aún no concluye; más aún cuando el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo ha decretado la nulidad de la elección en dos municipios y con ello, la realización de elecciones extraordinarias.













#### Financiamiento a partidos nacionales de nuevo registro.

Respectivamente, en sesiones extraordinarias celebradas el 4 septiembre y 19 de octubre de 2020 se les otorgó a cada partido político el 2% del monto que por financiamiento ordinario total les corresponde para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, esto es el equivalente a \$954,098.78 (novecientos cincuenta y cuatro mil noventa y ocho pesos 78/100 M.N.) a cada uno de ellos, por tanto, se multiplicará esta última cantidad por 3, por ser ese número la cantidad de partidos de nuevo registro, los cual da como resultado la cantidad de \$2,862,296.35, debiendo descontar esta última cifra al monto total por distribuir para el año 2021, es decir, \$47'704,939.20 menos \$2,862,296.35, dando como resultado el nuevo monto que se distribuirá entre los partidos políticos nacionales con antecedente electoral en el estado, siendo esta nueva cifra por la cantidad de \$44'842,642.85 (cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 85/100 M.N.).

PARTIDO	FINANCIAMIENTO 2021
Acción Nacional	\$6'629,984.75
Revolucionario Institucional	\$10'290,041.25
Revolución Democrática	\$4'034,044.15
Del Trabajo	\$4'216,105.28
Movimiento de Regeneración Nacional	\$19'672,467.42
Encuentro Solidario	\$954,098.78
Redes Sociales Progresistas	\$954,098.78
Fuerza Social México	\$954,098.78

#### Financiamiento para Actividades Ordinarias de Partidos Locales

Para los partidos políticos locales PODEMOS, Más Por Hidalgo y Nueva Alianza Hidalgo se utilizará el criterio que ha sido confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al expediente SUPREC-1901/2018 y sus acumulados SUP-REC-1902/2018 y SUP-REC1903/2018 multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado de Hidalgo con corte a julio de cada año, por el 65% de la UMA.

Por lo tanto, el Padrón Electoral con corte al mes de julio de 2020, (2'196,360 de ciudadanas y ciudadanos) y que el 65% de la UMA de 2020 corresponden a \$56.47, se











obtuvo una bolsa total calculada de \$124'032,841.92 (ciento veinticuatro millones treinta y dos mil ochocientos cuarenta y un pesos 92/100 M.N. Ahora bien, de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos y con fundamento en la sentencia SUP-REC-1901/2018 y sus acumulados SUP-REC-1902/2018 y SUP-REC1903/2018 el financiamiento para actividades ordinarias de los Partidos Políticos Locales "PODEMOS" y "MÁS POR HIDALGO" debe ser para cada uno, del 2% del monto base total de \$124'032,841.92 (ciento veinticuatro millones treinta y dos mil ochocientos cuarenta y un pesos 92/100 M.N., lo que representa una cantidad de \$2'480,656.84 (dos millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos cincuenta y seis pesos 84/100 M.N.) anuales para cada uno de los institutos políticos locales ya referidos.

Por ende, del monto total del financiamiento público anual de los partidos políticos de Nueva Alianza y Encuentro Social es de \$124, 032,841.92. que se repartirá el 30% en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputaciones locales inmediata anterior.

Distribución igualitaria: El 30% del total de la bolsa representa la cantidad de \$37'209,852.58 (treinta y siete millones doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 58/100 M.N entre los 4 partidos políticos locales, representa la cantidad de \$ 9'302,463.14 (nueve millones trecientos dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 14/100 M.N) pero exclusivamente se entregaran a los partidos políticos locales Nueva Alianza Hidalgo y Encuentro Social Hidalgo.

Distribución proporcional: El 70% restante de la bolsa representa la cantidad de \$86'822,989.34 (ochenta y seis millones ochocientos veintidós mil novecientos ochenta y nueve pesos 34/100 M.N), que se distribuirá entre los 4 partidos locales, con antecedente electoral de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la elección anterior de diputados locales, resultando la cantidad de \$5'461,166.03 (cinco millones cuatrocientos sesenta y unos mil ciento sesenta y seis pesos 03/100 M.N.) para Nueva Alianza Hidalgo y \$3'472,919.57 (tres millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos diecinueve pesos 57/100 M.N.), para Encuentro Social Hidalgo.

PARTIDO	FINANCIAMIENTO ANUAL 2021
PODEMOS	\$2,480,656.84
Mas por Hidalgo	\$2,480,656.84
Nueva Alianza Hidalgo	\$14,763,629.17
Encuentro Social Hidalgo	\$12,775,382.72













En cuanto a la distribución del Financiamiento Público a los Partidos Locales para el ejercicio 2021 ha sido incluido el Partido Más Por Hidalgo que como resultado de las sesiones de cómputo y validez de las elecciones en cada municipio, dicho Partido no obtuvo por lo menos el 3% de la votación válida emitida, lo cual actualizaría el supuesto establecido en el artículo 39, fracción I del Código Electoral, resulta importante recalcar que el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo ha decretado la nulidad de la elección en cuatro municipios y con ello, la realización de elecciones extraordinarias, lo cual deja al mencionado Partido con la posibilidad de participar en aquellas elecciones extraordinarias, y también con la posibilidad de que a la conclusión de las mismas, el Partido Más Por Hidalgo logre obtener el número de votos necesarios para alcanzar cuando menos el 3% de la votación válida emitida y con ello mantener su registro como Partido Local, quedando subsistentes todos sus derechos y obligaciones, añadiendo a ello que al momento de la emisión del presente acuerdo no se ha dado por concluido el Proceso Electoral Local de Ayuntamientos 2019-2020.

## Financiamiento para Actividades Específicas y Capacitación, Promoción y desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres. 2020-2021.

El artículo 30 del Código Electoral, fracción IV señala que cada partido político deberá destinar anualmente del Financiamiento Público Ordinario, por lo menos el 2% del total del financiamiento para el desarrollo de actividades específicas y por los menos el 8% para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres informando trimestralmente y en términos cualitativos su aplicación y en la cual el IEEH verificará su cumplimiento.

Por la cual deberán buscar fortalecer mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género implementando, de forma enunciativa pero no limitativa, las acciones y medidas, garantizando que el financiamiento público destinado, sea propio para la capacitación política y desarrollo de liderazgos femeninos de militantes, precandidatas, candidatas y mujeres electas.

Para atender los casos de la violencia política contra las mujeres en razón de género, se establece que serán los partidos políticos quienes determinarán al órgano encargado de proporcionar asesoría, orientación y acompañamiento adecuados a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, que deberá ser distinto a las instancias de justicia intrapartidaria, por lo tanto deberá ser una instancia, con autonomía técnica y de gestión con el fin de salvaguardar la independencia e













imparcialidad de sus actuaciones en cada una de las etapas procesales, cuyo presupuesto no podrá ser obtenido del porcentaje que debe ser destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

PARTIDOS	2% QUE SE DEBERÁ DESTINAR DEL FINANCIAMIENTO ANUAL ORDINARIO A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE 2021.	8% QUE SE DEBERÁ DESTINAR DEL FINANCIAMIENTO A DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES DURANTE 2021.
Acción Nacional	\$132,599.70	\$530,398.78
Revolucionario Institucional	\$205,800.83	\$823,203.30
Revolución Democrática	\$80,680.88	\$322,723.53
Del Trabajo	\$84,322.11	\$337,288.42
Morena	\$393,449.35	\$1,573,797.39
PODEMOS	\$49,613,14	\$198,452.55
Mas por Hidalgo	\$49,613,14	\$198,452.55
Nueva Alianza Hidalgo	\$295,272.58	\$1,181,090.33
Encuentro Social Hidalgo	\$255,507.65	\$1,022,030.62
Encuentro Solidario	\$19,081.98	\$76,327.90
Redes Sociales Progresistas	\$19,081.98	\$76,327.90
Fuerza Social por México	\$19,081.98	\$76,327.90

## Financiamiento público para actividades específicas de los Partidos Políticos **Nacionales**

Por lo que respecta al financiamiento para actividades específicas a que tienen derecho los Partidos Políticos Nacionales, con fundamento en el artículo 30 fracción IV del Código Electoral, se otorgará un financiamiento por un monto total anual equivalente al 5% del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias, para la educación y capacitación política, la investigación socioeconómica y política o tareas editoriales de los partidos políticos.

Para obtener la bolsa para actividades específicas de los ocho Partidos Políticos Nacionales con registro vigente ante este Instituto Electoral, tomando en consideración la bolsa total de \$47'704,939.20 (cuarenta y siete millones setecientos cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.), entonces se tiene que el 5% de dicho monto, es la cantidad de \$2'385,246.96 (dos millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 96/100 M.N.).













#### Distribución igualitaria.

El 30% del total de la bolsa representa la cantidad de \$715,574.09 (Setecientos quince mil, quinientos setenta y cuatro pesos 09/100 M.N) entre los ocho partidos políticos nacionales con registro vigente ante el Instituto Electoral, de la cual, corresponden \$89,446.76 a cada partido, siendo que los 3 partidos de nuevo registro sólo participarán de esta distribución igualitaria.

#### Distribución proporcional.

El 70% restante representa la cantidad de \$ 1'669,672.87 (un millón seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos 87/100 M.N.) que se distribuirá a cada partido político nacional con registro de acuerdo al porcentaje de votación obtenida en la elección inmediata anterior. Como se muestra a continuación:

PARTIDO	FINANCIAMIENTO ANUAL
	PARA ACTIVIDADES
	ESPECIFICAS 2021
Acción Nacional	\$298,990.71
Revolucionario Institucional	\$493,674.56
Revolución Democrática	\$160,908.76
Del Trabajo	\$170,592.86
Morena	\$992,739.78
Encuentro Solidario	\$89,446.76
Redes Sociales Progresistas	\$89,446.76
Fuerza Social México	\$89,446.76
TOTAL:	\$2,385,246.96

Financiamiento público para actividades específicas de los Partidos Políticos Locales Podemos, Más por Hidalgo, Nueva Alianza Hidalgo y Encuentro Social Hidalgo.

En lo que respecta a los partidos políticos locales Podemos, Más por Hidalgo, Nueva Alianza Hidalgo y Encuentro Social Hidalgo de conformidad el artículo 51 de la LGPP y con la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REC1901/2018 y sus acumulados, la base para el cálculo de actividades específicas para los partidos locales debe partir de considerar el 65% (sesenta y cinco por ciento), de la Unidad de Medida y Actualización para realizar el cálculo del financiamiento.













Tomando como base para 2021, el monto total que corresponde a los partidos locales para sus actividades ordinarias, mismo que es de \$32'500,325.57 (treinta y dos millones quinientos mil trescientos veinticinco pesos 57/100 M.N.), a partir del cual se toma el 5%, resultando la cantidad de \$1'625,016.28 (un millón seiscientos veinticinco mil dieciséis pesos 28/100 M.N.) que les corresponden a los partidos con registro local.

#### Distribución igualitaria

El 30 % de ese \$1'625,016.28 (un millón seiscientos veinticinco mil dieciséis pesos 28/100 M.N.) resulta la cantidad de \$487,504.88 (cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos cuatro pesos 88/100 M.N.) la cual deberá ser repartida de manera igualitaria entre los cuatro partidos locales cual da la cantidad de \$121,876.22 (ciento veintiún mil ochocientos sesenta y seis pesos 22/100 M.N.)

#### Distribución proporcional.

El 70 % de ese \$1'625,016.28 (un millón seiscientos veinticinco mil dieciséis pesos 28/100 M.N.) resulta en la cantidad de \$1,137,511.39 (un millón ciento treinta y siete mil quinientos once pesos 39/100 M.N), mismo que se distribuye de manera proporcional con base al porcentaje de votos obtenidos en la elección de las diputaciones locales en 2018 dando como resultado lo siguiente.

PARTIDO	FINANCIAMIENTO ANUAL PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS
PODEMOS	\$121,876.22
MÁS POR HIDALGO	\$121,876.22
NUEVA ALIANZA HIDALGO	\$193,425.69
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	\$167,376.68

## Financiamiento Público para Gastos de Campaña de Partidos Nacionales 2020-2021

Para determinar el monto de financiamiento para gastos de campaña de los partidos políticos nacionales y locales, se tomará como base el monto total del financiamiento público que corresponde al año 2021 para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, el cual equivale a la suma de \$47'704,939.20 (cuarenta y siete













millones setecientos cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.). y esta cantidad habrá de multiplicarse por el factor 0.90 para la elección de los Diputados Locales.

PARTIDO	FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS 2021	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DIPUTACIONES LOCALES 2021
ACCIÓN NACIONAL	\$6,629,984.75	\$5,966,986.28
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$10,290,041.25	\$9,261,037.13
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$4,034,044.15	\$3,630,639.74
DELTRABAJO	\$4,216,105.28	\$3,794,494.75
MORENA	\$19,672,467.42	\$17,705,220.68
ENCUENTRO SOLIDARIO	\$954,098.78	\$858,688.91
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$954,098.78	\$858,688.91
FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$954,098.78	\$858,688.91
TOTAL	\$47,704,939.20	\$42,934,445.30

Financiamiento público para gastos de campaña para los Partidos Políticos que no obtuvieron cuando menos el 3% de la votación válida emitida en la elección inmediata anterior.

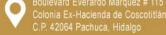
Por lo que hace a VERDE y MC resulta importante señalar que conforme lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio de revisión constitucional SUP-JRC39/2017, en consecuencia, se estima que VERDE y MC si bien no obtuvieron cuando menos el 3% de la votación válida emitida en la elección inmediata anterior, sí deben recibir financiamiento público únicamente para gastos de campaña, como si se tratara de partidos que obtuvieron su registro con fecha posterior a la última elección.

Esto significa que reciben un trato, en materia de financiamiento público, distinto al que la ley les da a los partidos nacionales y locales que sí obtuvieron el porcentaje en cuestión, sin que ello implique privarlos de financiamiento público en forma total para gastos de campaña.

En razón de los argumentos señalados con anterioridad este monto equivale a multiplicar el factor 0.90 por el monto del financiamiento público que para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que les hubiera correspondido en este año, como si se tratara de un partido que hubiere obtenido su registro con fecha posterior a la última elección local, de conformidad con los













supuestos establecidos en los párrafos que anteceden, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ANUAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS 2021	CAMBAÑA	FINANCIAMIENTO MENSUAL PARA GASTOS DE CAMPAÑA DIPUTACIONES LOCALES 2021 (5 MESES)
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$954,098.78	\$858,688.91	\$171,737.78
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$954,098.78	\$858,688.91	\$171,737.78
Total:	\$1,908,197.56	\$1,717,377.82	\$ 343,475.56

# Financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos locales PODEMOS, +XHIDALGO, NAH y PESH

Para determinar el monto de financiamiento para gastos de campaña, se debe considerar como base el monto total del financiamiento público que corresponde al año 2021 para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, el cual equivale a la suma de \$124'032,841.92 (ciento veinticuatro millones treinta y dos mil ochocientos cuarenta y un pesos 92/100 M.N).

Tomando como base la cantidad anterior, a los partidos locales PODEMOS y +XHIDALGO les corresponde el dos por ciento que resulta en la cantidad de \$2'480,656.83 (dos millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos cincuenta y seis pesos 83/100 M.N.)

Para NAH le corresponden \$14'763,629.17 (catorce millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos 17/100 M.N) y para PESH la cantidad de \$12'775,382.72 (doce millones setecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y dos ocho pesos 72/100M.N) que habrán de multiplicarse por el factor 0.90 para el caso de Diputaciones Locales.

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ANUAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS 2021	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DIPUTACIONES LOCALES.	FINANCIAMIENTO MENSUAL PARA GASTOS DE CAMPAÑA DIPUTACIONES LOCALES 2021 (5 MESES)
PODEMOS	\$2,480,656.84	\$2,232,591.15	\$446,518.23
+X HIDALGO	\$2,480,656.84	\$2,232,591.15	\$446,518.23
NAH	\$14,763,629.17	\$13,287,266.26	\$2,657,453.25













PESH	\$12,775,382.72	\$11,497,844.45	\$2,299,568.89
	\$32,500,325.57	\$29,250,293.01	\$5,850,058.60

Cabe hacer la referencia que en la distribución del Financiamiento Público a los Partidos Políticos Locales para el ejercicio 2021 ha sido incluido el Partido Más Por Hidalgo bajo la premisa de que, si bien es cierto que como resultado de las sesiones de cómputo y declaración de validez de las elecciones en cada municipio, dicho Partido no obtuvo por lo menos el 3% de la votación válida emitida, lo cual actualizaría el supuesto establecido en el artículo 39, fracción I del Código Electoral, resulta importante recalcar que el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo ha decretado la nulidad de la elección en cuatro municipios y con ello, la realización de elecciones extraordinarias, lo cual deja al mencionado Partido con la posibilidad de participar en aquellas elecciones extraordinarias, y también con la posibilidad de que a la conclusión de las mismas, el Partido Más Por Hidalgo logre obtener el número de votos necesarios para alcanzar cuando menos el 3% de la votación válida emitida y con ello mantener su registro como Partido Local, quedando subsistentes todos sus derechos y obligaciones, añadiendo a ello que al momento de la emisión del presente acuerdo no se ha dado por concluido el Proceso Electoral Local de Ayuntamientos 2019-2020.

## Montos máximos de financiamiento privado para los partidos políticos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 41, fracción II de la Constitución, la ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones que otorguen los militantes y simpatizantes a los partidos políticos y el artículo 31, fracciones I a la V, del Código Electoral regula las modalidades, sujetos que no pueden realizar aportaciones o donativos, reglas para realizar aportaciones, órgano encargado de realizar valuaciones a las aportaciones y la prohibición a los partidos de solicitar créditos de la banca de desarrollo y recibir aportaciones anónimas, salvo las excepciones enunciadas expresamente. Es así que el 15% del tope de gastos de campaña para la elección de Gubernatura, es la cantidad máxima que puede recibir un partido en su conjunto por concepto de financiamiento privado durante el ejercicio fiscal de que se trate. Derivado de lo anterior el día 22 de marzo del 2016, se aprobó por parte del Consejo de este Instituto Electoral el Acuerdo que contiene el tope de gastos de campaña, que deberán de observar los Partidos Políticos, para el proceso electoral local 2015- 2016, identificado como CG/031/2016, quedando dicho Tope de













Gastos de Campaña, fijado en la cantidad de \$22'298,658.33 (veintidós millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 33/100 M.N.), por lo que, atendiendo a lo señalado en la fracción III, del artículo 31 del Código Electoral, la cantidad máxima que puede recibir un partido en su conjunto, equivale a \$3'344,798.75 (tres millones, trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.) y el equivalente al 0.5% del tope de gastos de campaña para la elección de Gubernatura es la cantidad como límite que puede aportar en dinero a cada persona facultada, lo que representa la cantidad de \$111,493.29 (ciento once mil cuatrocientos noventa y tres pesos 29/100 M.N.), de manera anual, como se muestra en la siguiente tabla:

#### MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA PARTIDOS POLÍTICOS **EN HIDALGO EJERCICIO 2021**

Concepto	Cantidad
Aportación máxima que puede recibir cada partido político en su conjunto	\$3'344,798.75 (tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.)
Aportación máxima que puede realizar cada militante o simpatizante	\$111,493.29 (ciento once mil cuatrocientos noventa y tres pesos 29/100 M.N.)

Los partidos Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, por no haber obtenido el 3% de la votación en la elección anterior no les corresponde financiamiento público, sin embargo, respecto al financiamiento privado no existe disposición que prohíba a dichos partidos recibirla, que en complemento con las aseveraciones contenidas en la Jurisprudencia indica que es inconstitucional, por lo que están en el supuesto de poder recibir financiamiento privado con los límites que se establecen en la tabla que antecede.

Siendo estos los temas y acciones desahogadas por la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos durante el ejercicio 2020; en términos del artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, se presenta al Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral el contenido de este informe.

Pachuca de Soto, Hidalgo, marzo de 2021











# Programa Anual de Trabajo Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos

**Ejercicio 2021** 









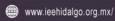






#### Presentación

Durante el ejercicio 2021, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, tiene como objetivo general, el seguimiento y vigilancia de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mismas que se encuentran relacionadas con el desarrollo de acciones ordinarias permanentes y aquellas encaminadas al desarrollo de los Procesos Electorales en los que se renovarán el Congreso del Estado y los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, en elección Municipal Extraordinaria; cuya jornada electoral se efectuará el 6 de junio de 2021, así como aquellas que se emprendan en la preparación del Proceso Electoral 2021-2022, para la renovación del Poder Ejecutivo; en todas ellas, la Comisión habrá de examinar, discutir y aprobar los proyectos de acuerdo para ser presentados al Consejo General, formulando recomendaciones y sugiriendo líneas de acción a la Dirección, por tanto, durante el ejercicio 2021, estará atenta a la correcta determinación de los montos de financiamiento público y su debida ministración a los Partidos Políticos y en su caso, a las Candidaturas Independientes; velará por el ejercicio pleno de las demás prerrogativas a las que tienen derecho, estando atenta a la implementación de los criterios para determinar montos máximos para las aportaciones de militantes y simpatizantes: además de dar puntual seguimiento a las sanciones impuestas a aquellos partidos o candidatos que incumplieren los lineamientos en materia de fiscalización; vigilará la debida ejecución del financiamiento para actividades específicas y la emisión de criterios para los procesos de solicitud de candidaturas independientes, así como, aquellas acciones que se deriven del Acuerdo de Colaboración que se firme con el Instituto Nacional Electoral con motivo del Proceso Electoral 2021-2022.











#### Sustento Legal

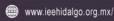
El artículo 16, segundo párrafo del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y los artículos 9, 13, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, dotan a las Comisiones Permanentes de estructura y atribuciones para su desempeño; el artículo 11 del Reglamento de Comisiones, establece como obligación de las Comisiones Permanentes, presentar al Consejo para su aprobación, durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

El PAT se presentará por escrito para ser remitido con la convocatoria a la sesión respectiva, y se dará cuenta del mismo por parte del Presidente de cada comisión en una síntesis que aborde los temas relevantes.

#### Conformación de la Comisión

De conformidad con los artículos 13, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones, las comisiones permanentes estarán integradas por tres Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo, de entre los cuales este mismo determinará quién fungirá como presidente, igualmente las representaciones partidistas podrán participar en ellas, con derecho a voz pero sin voto, cada partido político con registro, tendrá derecho a contar con una representación propietaria y una suplente ante la comisión, quienes deberán ser quienes estén acreditados ante el Consejo General, de igual forma, las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario o Secretaria







Página 2 de 15







Técnica que será quien ocupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva correspondiente, quien asistirá a sus sesiones solo con derecho a voz.

Atendiendo al sustento legal invocado, el 12 de diciembre de 2018, el Consejo General emitió el acuerdo CG/101/2018, por el cual aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por tanto, a partir de esa fecha, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos ha quedado conformada de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Mtro. Salvador Domingo Franco Assad	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Mtro. Augusto Hernández Abogado	Consejero Electoral, integrante de la Comisión
Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión
Representaciones de los Partidos Políticos	Participantes
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretario Técnico





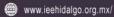






# Agenda de Actividades

Actividad	Mes de la Actividad
Aprobación del proyecto de Acuerdo de las reglas de operación para llevar a cabo el sorteo de los lugares de uso común susceptibles de ser utilizados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.	Febrero
Aprobación del proyecto de Acuerdo relativo a la aprobación de los Topes de Gastos de Campaña para los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el cuál se elegirán Diputados Locales.	Marzo
Aprobación de topes de gastos de campaña para Ayuntamientos (elección extraordinaria)	Marzo
Aprobación del financiamiento público y de los topes de financiamiento privado de Candidaturas Independientes, para la elección ordinaria de Diputados Locales.	Marzo
Aprobación del Informe Anual de Actividades 2020	Marzo
Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2021	Marzo
Ejecución de sanciones correspondientes al ejercicio ordinario 2018 y 2019, así como de los remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante el proceso electoral 2018-2019.	Abril
Emisión de criterios para los procesos de solicitud de candidaturas independientes.	Septiembre- Octubre
Aprobación del proyecto de Acuerdo relativo a la aprobación de los Topes de Gastos de Precampaña, para la elección de Gobernador.	Septiembre











Acciones que se deriven del Acuerdo de Colaboración que se firme con el Instituto Nacional Electoral con motivo del Proceso Electoral 2021-2022.	Septiembre-Diciembre
Cálculo del financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, gastos de campaña y bonificación por actividad electoral en el ejercicio 2021-2022.	Octubre
Propuesta y aprobación del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas, gastos de campaña y bonificación por actividad electoral en el ejercicio 2021-2022.	Octubre
Determinación del tope de gastos de aspirantes a Candidaturas Independientes. (Obtención del apoyo ciudadano).	Octubre
Aprobación del uso restringido de la lista nominal únicamente para la jornada electoral del proceso electoral local 2021-2022.	Octubre
Informe respecto de las Actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como Tareas Editoriales, de aquellas actividades específicas reportadas por los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio 2020.	Diciembre

En relación con lo establecido por los artículos 33, 34 y 36 del Reglamento de Comisiones de este Organismo, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento a las actividades que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realice durante el ejercicio, para ello, sesionará de manera periódica para atender y proponer al Consejo General, los proyectos de acuerdos de los temas planteados en este Programa Anual de Trabajo, lo cual se realizará conforme a la agenda que se establecen a continuación:













# Programas y Políticas a desarrollar por la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos

1. Financiamiento Público actividades ordinarias para permanentes. actividades específicas y para gastos de campaña de la elección de Gobernador.

Con fundamento en los artículos 30, fracciones I, II y IV y 66, fracciones VII y XLIX, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el artículo 9 inciso a del Reglamento de Comisiones, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento al procedimiento para determinar el financiamiento público a los Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y de gastos de campaña en el ejercicio 2021.

## Financiamiento público para actividades ordinarias permanentes

En el proyecto se establecerá el desarrollo de la formula descrita en el artículo 30 del Código Electoral, aplicándola al caso concreto del ejercicio de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, multiplicando el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral con corte al mes de agosto de 2021, por el 25% de la UMA del mismo año, para el caso de los Partidos con registro nacional y por el 65% de la UMA para el caso de los Partidos Políticos Locales; con ello se obtendrá el monto total a repartir entre los Partidos Políticos de nuevo registro y con antecedente electoral en la elección inmediata anterior en el Estado, dicha cantidad debe distribuirse en un 30% de forma igualitaria entre los Partidos Políticos; y el 70% restante en forma proporcional a la votación obtenida en la elección mencionada. En cuanto a aquellos Partidos locales de reciente registro, se le otorgará a cada uno de ellos, el 2% del monto que por financiamiento ordinario total les corresponda a los Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias.

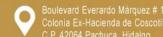
## Financiamiento para actividades específicas

El Financiamiento Público para actividades específicas a que tienen derecho los Partidos Políticos, se proyectará un monto total anual equivalente al 3% del que

Página 6 de 15













corresponda para las actividades ordinarias, cantidad que será distribuida en dos partes, la primera, el 30% se distribuirá entre todos los Partidos Políticos de manera igualitaria y el 70% se reparte entre todos los Partidos Políticos de forma proporcional al porcentaje de votos obtenido en la última elección de diputados y diputadas locales. Los Partidos locales de reciente registro participarán sólo en la parte que se distribuya de manera igualitaria.

#### Financiamiento Público gastos de campaña 2020-2021

Para determinar el monto de financiamiento para gastos de campaña 2020-2021, se deberá considerar como base el monto total del financiamiento público que corresponda al año 2021 para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, cantidad que habrá que multiplicarse por los factores establecidos en la fracción II, del artículo 30 del Código Electoral, según la elección que corresponda, siendo por 1.20 para el caso de la elección de Gobernador a elegirse en 2022.

Se determinarán también, los montos máximos para las aportaciones de militantes y simpatizantes por concepto de financiamiento privado y se hará referencia a las cantidades que los partidos políticos deberán destinar al desarrollo político de las mujeres.

#### 2. Convocatoria a Candidaturas Independientes 2021-2022.

En términos de las facultades institucionales, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo define de manera precisa el día en que debe emitirse la convocatoria para los ciudadanos que deseen participar bajo la modalidad de candidaturas independientes, ya que es obligación de este organismo electoral dotar de manera anticipada a la ciudadanía de las herramientas necesarias para garantizarles el acceso a esta forma de participación en el Estado de Hidalgo.

El artículo 216 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, refiere que las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos establecidos tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como Candidatas o Candidatos Independientes para ocupar los cargos de Gobernador Diputadas para el Proceso Electoral 2021-2022, el propio Código Electoral señala en el artículo 221













que el proceso de selección de las y los Candidatos Independientes comprende las etapas siguientes:

- 1. La convocatoria;
- 2. Los actos previos al registro de Candidatas y Candidatos Independientes;
- 3. La obtención del apoyo ciudadano; y
- 4. El registro de Candidatas y Candidatos Independientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 222 del Código Electoral, la Convocatoria va dirigida a la ciudadanía hidalquense interesada en postularse como candidatas o candidatos independientes debe indicar los siguientes requisitos:

- Cargos de elección popular a los que pueden aspirar;
- Requisitos de que deben cumplir;
- Documentación comprobatoria requerida;
- Plazos para recabar apoyo ciudadano;
- Topes de gastos que pueden erogar;
- Formatos correspondientes

En virtud y de conformidad con el artículo 222 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y el artículo 8 de las Reglas de Operación para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral, disponen que la Convocatoria para las o los ciudadanos aspirantes a Candidatos Independientes deberá ser aprobada por el Consejo en la sesión ordinaria del mes de octubre del año anterior de la elección de que se trate, la Comisión deberá estar vigilante que el proyecto de convocatoria que se proponga al Consejo General para su aprobación, establezca con claridad los requisitos que las y los aspirantes a candidatas o candidatos independientes deben cubrir, entre los que se encuentran: la creación de una asociación civil, la obtención del apoyo ciudadano, la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, así como los formatos que habrán de utilizar las y los aspirantes a Candidatos Independientes consistentes en: modelo único de estatutos, manifestación de intención, carta bajo protesta de decir verdad y, del uso de la aplicación informática para recabar apoyo ciudadano, así como, en caso de excepción la cédula de respaldo ciudadano.

Resulta indispensable que la Convocatoria sea aprobada con la anticipación suficiente para que los ciudadanos puedan realizar dichas actividades a fin de obtener la calidad de Aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes.













#### 3. Topes de Gastos de Precampaña 2021-2022

El Consejo General determinará el tope de gastos de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado. El tope será equivalente al veinte por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate. Por lo que, ante la aprobación de dicha reforma electoral, y con la posibilidad de modificar, las actividades y plazos de cumplimiento, conforme a las nuevas disposiciones legales, es que en el mes de septiembre se emite el presente acuerdo y por el cual se establece el tope de gastos de precampaña para el Proceso Electoral Ordinario 2022.

El Consejo General, a propuesta de la Comisión Temporal de Precampañas, determinará el tope de gastos de precampaña para la elección de Gobernador, tomando en consideración lo que al efecto dispone el artículo 105 del Código Electoral, el cual establece que el tope será el equivalente al veinte por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, que para el caso se trata del establecido para la elección de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2019-2020 y que fue determinado mediante el Acuerdo CG/022/2020, por lo que de una operación aritmética se obtendrán los topes de gastos de precampaña para el Proceso Electoral Local de Gobernador 2021-2022.

#### 4. Topes de Gastos de Apoyo Ciudadano 2021-2022

La Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, determinará el tope de Gastos para la Obtención del Apoyo Ciudadano, al que deberán apegarse las y los aspirantes a obtener su registro como Candidatos y Candidatas Independientes a la Gubernatura 2021-2022.

El Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece de manera precisa que los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito, agregando además que dicho apoyo estará sujeto al tope de gastos que determine este Consejo General según el tipo de elección. Esta determinación será equivalente al 10% (diez por ciento) del tope establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate, esto según el artículo 236 de la misma legislación; contemplando además una sanción para el caso de que el aspirante rebase del citado tope de gastos en las actividades para la obtención del apoyo ciudadano, la cual de acuerdo al artículo 237, consiste en la pérdida del

Página 9 de 15













derecho a ser registrados como Candidatos Independientes o, en su caso, si ya lo hubieran sido, con la cancelación del mismo. En este tenor, la elección que sirve de referencia en cuanto a tope de gastos de campaña será para el caso, es la de Ayuntamientos, celebrada en el 2020.

El tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano, de las y los aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes en el Proceso Electoral 2021-2022, será entregado a la o el aspirante en el momento de recibir su respectiva constancia que lo acredite como aspirante.

5. Ejecución de sanciones correspondientes a los ejercicios ordinarios 2018 y 2019, al periodo de campaña y a los remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante el proceso electoral 2018-2019.

Con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2; 104, numerales 1, incisos a) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 66, fracción I, y 318 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; así como el artículo 43 numerales 4 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se propondrá al Consejo General, la ejecución de sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de las revisiones del informe anual de ingresos y gastos correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019; así como de las resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado de Hidalgo. De igual forma, se propondrá la ejecución de los remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante el proceso electoral 2017-2018.

En ese contexto, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, vigilará el cumplimiento en la ejecución de las sanciones en estricto apego a la normatividad aplicable, y tomará las medidas necesarias para que, una vez concluida dicha ejecución, se rinda un informe al Consejo General sobre el procedimiento, incidencias y estatus final respecto del trámite. De igual manera, se ordenará a la Dirección Ejecutiva de Administración que los recursos económicos obtenidos con

Página 10 de 15













motivo de la aplicación de las sanciones impuestas, sean destinados al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo y se reintegren a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, los montos ejecutados por concepto de remanentes.

#### 6. Acciones que se deriven del Acuerdo de Colaboración que se firme con el Instituto Nacional Electoral con motivo del Proceso Electoral 2021-2022.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Elecciones, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, deben formalizar un Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral 2021-2022, en ese contexto, la Comisión dará seguimiento a las acciones que realice la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, derivadas de la firma del Convenio se cumplan en los términos establecidos en aquel instrumento jurídico y en los anexos técnicos y financieros que deriven de él.

Las actividades que se derivan del Convenio en las que tiene injerencia esta Comisión y Dirección, están relacionadas con las Listas nominales de electores para exhibición y revisión y la entrega de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para uso en las casillas; candidaturas independientes; candidaturas comunes y coaliciones; representantes generales y de casilla; acceso a radio y televisión; fiscalización de los recursos de los partidos políticos, aspirantes, las y los precandidatos y a las y candidatos y, medidas cautelares en materia de radio y televisión.

#### 7. Topes de Gastos de Campaña Diputados 2020-2021

Con base en lo estipulado en el artículo 32 Fracción I del Código Electoral, el tope máximo de gastos de campaña será equivalente al 40% del financiamiento público ordinario de campaña establecido para todos los partidos en el año de la elección para la Gubernatura, lo que para efectos de la elección que nos ocupa se tomó como referencia la última elección de Gubernatura efectuada en el Proceso Electoral Local 2015 – 2016 que se llevó a cabo en el Estado de Hidalgo, mismo financiamiento que fue aprobado por el Consejo General de este Organismo con el Acuerdo













CG/001/2016. Siguiendo con el procedimiento establecido en la fracción II del artículo citado, se realizó la actualización de la cifra obtenida conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor del año de que se trate (2021), de lo cual, los montos obtenidos del citado procedimiento se especifican a continuación:

El financiamiento a la Gubernatura 2016 fue de \$43,531,540.54, obteniendo el 40% de ese financiamiento se obtiene un monto \$17,412,616.22, mismo que deberá ser actualizado con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, de esa actualización se obtiene un monto global que es dividido entre el número de distritos electorales de mayoría relativa, con fundamento en el artículo 32 fracción II del Código Electoral.

#### 8. Lugares de uso común 2020-2021

Derivado de lo dispuesto en los artículo 128 del Código Electoral, el cual menciona que la propaganda colocada deberá seguir ciertos criterios entre ellos lo contenido en la fracción V, la cual dispone que podrá colgarse o fijarse en lugares de uso común que determinen los organismos electorales previo acuerdo con las autoridades correspondientes, estos espacios serán asignados mediante el sorteo entre los Partidos Políticos y Candidatos Independientes contendientes, de acuerdo con las Reglas para la colocación de propaganda electoral, que los Partidos Políticos y Candidatos/as la podrán colgar en bastidores y mamparas, siempre que no los dañen, se impida la visibilidad de conductores de vehículos o la circulación de peatones, y podrá colgarse o fijarse en lugares de uso común que determinen los organismos electorales previo acuerdo con las autoridades correspondientes, mediante un sorteo entre los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y en su caso Candidaturas Independientes, las Candidaturas Comunes por lo que hace al sorteo de los lugares de uso común se equiparará al de una coalición, en los términos de los numerales 3 y 8, inciso b de las Reglas. Para lograr lo anterior, se emitirán las Reglas para realizar el sorteo de Lugares de Uso Común, las cuales garantizarán que los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes tengan acceso a los espacios de uso común en condiciones de equidad y con pleno respeto a los principios rectores que rigen la función electoral, mismas Reglas que se anexan al presente Acuerdo, y forman parte integrante del mismo, para los efectos legales pertinentes.









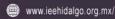


#### 9. Lista Nominal 2020-2021

Ahora bien, toda vez que el Proceso Electoral Local 2020-2021 renovará el congreso local de Hidalgo, resulta preciso que este Instituto Electoral cuente con la Lista Nominal, requisito indispensable para que la ciudadanía se encuentre en posibilidad de emitir su voto el día de la jornada electoral y el cual es verificable al momento de la emisión del mismo por la o el Presidente de Mesa Directiva de Casilla.

Toda vez que la jornada electoral del Proceso Electoral 2020-2021, tendrá verificado el día 6 junio del año 2021, es preciso contar con la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, dado que es necesaria para el desarrollo de la etapa en comento, pues las y los ciudadanos que pretenden ejercer su derecho al voto deben encontrarse inscritos en la misma y toda vez que este documento contiene datos personales de la ciudadanía, los cuales deben ser tratados y protegidos conforme a la legislación aplicable en el mes de mayo de 2021, resulta preciso establecer que el uso de este documento se encontrará restringido únicamente al día en que tenga verificativo la etapa de jornada electoral.

Aunado a lo anterior, toda vez que los partidos políticos y las candidaturas independientes, acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral se les entregarán los listados nominales de electores, a fin de que hagan buen uso de los mismos, observando en todo momento lo establecido en la Constitución y leyes referentes al uso y protección de datos personales así como al Convenio y al Anexo Técnico, precisando que el uso de la Lista Nominal de electores será únicamente para la etapa de Jornada Electoral, en la casilla por parte del representante que se encuentre debidamente acreditado, las representaciones de los partidos políticos y de las candidaturas independientes entregarán al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla los cuadernillos impresos de la lista nominal utilizada a fin de que dichos ejemplares sean integrados al paquete electoral, a fin de que el INE en su momento efectúe la inhabilitación y destrucción de estos documentos electorales. En caso de que exista un uso indebido respecto de los datos personales contenidos en los listados nominales por parte del personal del Instituto Electoral o bien de los partidos políticos o candidaturas independientes, se aplicarán los procedimientos para la determinación de las sanciones previstas en la normatividad aplicable.











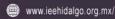
10. Informe respecto de las Actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como Tareas Editoriales, de aquellas actividades específicas reportadas por los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio 2020.

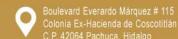
En términos de los artículos 15 y 16 de los Lineamientos para la Distribución y Regulación del Financiamiento Público que reciben los Partidos Políticos para Actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como Tareas Editoriales, y una vez realizado el análisis, respecto de aquellas actividades específicas reportadas por los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio 2021, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, presentará el informe respectivo en relación con las observaciones detectadas por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos referente a los informes presentados por los Partidos, detallando cada uno de los rubros que conforman los procedimientos para el ejercicio del financiamiento para actividades específicas, y en su caso, estableciendo recomendaciones con el fin de coadyuvar a la consolidación de criterios orientados a fortalecer el ejercicio del financiamiento público.

Siendo lo que la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos plantea al Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, dentro de su Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2021.

Pachuca de Soto, Hidalgo, marzo de 2021.











Juntos contamos tu voluntad

# Informe Anual de Actividades de la Comisión Permanente Jurídica.

# **ÍNDICE**

Introducción	3
Fundamento Legal	4
Conformación de la Comisión	5
Actividades que realizó la Comisión Permanente Jurídica	6
a) Acuerdos	7
b) Procedimientos Sancionadores Ordinarios y Especiales	11
c) Medios de Impugnación	12
d) Otros Asuntos	12
Conclusiones	14





Juntos contamos tu voluntad

## Introducción

A más de dos décadas del inicio del siglo XXI, en México encontramos un gobierno democrático, basado en elecciones periódicas, libres, transparentes y auténticas, consecuencia de importantes reformas y avances en materia político-electoral. Principalmente, la reforma de 2014 que modificó de manera sustancial la estructura y distribución de la facultad de organizar los procesos electorales.

Aunado a lo anterior, es fundamental destacar que esta forma de gobierno está íntimamente ligada a la protección de los derechos humanos de la población en general. Es por ello, que esta autoridad electoral local, en el ámbito de sus competencias, ha realizado diversas acciones para promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos, con el fin de obtener una mayor igualdad social.

En este sentido, este Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), autoridad administrativa electoral en la Entidad, tiene el compromiso con los hidalguenses de contribuir al desarrollo de la vida democrática, de organizar las elecciones para renovar los cargos de elección popular: Gubernatura, Diputaciones y miembros de los 84 Ayuntamientos. De esta manera, se promueve y garantiza el ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales de la ciudadanía, mediante el voto pasivo o activo, como forma de participación ciudadana.

Entre los fines del Instituto Electoral encontramos contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales, llevar a cabo la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, promover el voto y velar por la autenticidad del sufragio, organizar y vigilar los procesos de participación ciudadana, contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos, entre otras. Las funciones y actividades de la autoridad electoral, se encuentran regidas bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, los cuales están consagrados en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 24, fracción III, y en el Código Electoral del Estado de Hidalgo, artículos 1 y 47.

Para el mejor desarrollo de las funciones delegadas al Instituto Electoral, el ordenamiento jurídico local establece una división en su estructura interna, a través de Comisiones Permanentes, y que ejercen las facultades que les confieren el Código Electoral, el Reglamento de Comisiones y los acuerdos que emite el Consejo. Se citan a continuación: Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, Equidad de



Juntos contamos tu voluntad

Género y Participación Ciudadana, Prerrogativas y Partidos Políticos, Jurídica, Administración, Radio y Televisión, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral y la Especial de Derechos Políticos Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Al respecto, la Comisión Permanente Jurídica tiene dentro de sus facultades el revisar, discutir y aprobar dictámenes y proyectos de acuerdo; fungir como instancias de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, y por las Unidades Técnicas vinculadas a esta Comisión; formular recomendaciones; realizar estudios de investigación en materia político-electoral; además de coadyuvar con los diferentes órganos centrales, Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, para que sus actuaciones se apeguen a la normatividad electoral, local y federal, y garanticen los derechos político-electorales de la ciudadanía y actores políticos.

Los artículos 13, y 16 del Reglamento de comisiones de este Instituto Electoral, establecen que la Comisión Permanente Jurídica se encuentra integrada por tres Consejeros Electorales, designados por el Consejo General. Uno de ellos estará a cargo de la Presidencia y dos más serán Integrantes. Asimismo, cuenta con un Secretario Técnico, que es el titular de la Dirección Ejecutiva Jurídica. Todos ellos, trabajando en forma conjunta, y coadyuvando en las diversas tareas jurídicas del Instituto Estatal Electoral.

El presente Informe detalla la conformación de la Comisión Permanente Jurídica, así como el desglose de sus actividades durante el año 2020. Se detallarán los trabajos que se realizaron con motivo del Proceso electoral local 2019-2020 para la renovación de los 84 Ayuntamientos, el cual dio inicio oficialmente el 15 de diciembre de 2019, además de los trabajos realizados para el Proceso Electoral local 2020-2021 para la renovación del Congreso local y el Proceso Electoral Extraordinario 2020-2021 en los municipios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, Hidalgo, los cuales dieron inicio el 15 y 29 de diciembre de 2020, respectivamente.

# **Fundamento Legal**

El artículo 66, en su fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece como atribución del Consejo General, lo siguiente:

XXXVII. Aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros y Consejeras Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y

# PE I E E

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Juntos contamos tu voluntad

temporales que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán..."

El artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y el articulo 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, señalan que se contará con la siguiente Comisión Permanente:

#### "... V. Comisión Permanente Jurídica; ..."

El artículo 9 del Reglamento de Comisiones, establece las atribuciones que tendrá la Comisión Permanente:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los Órganos desconcentrados;
- c) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- d) Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma a la normatividad del Instituto, que le competa;
- e) Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto del Secretario Técnico, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano, que pudiera considerarse necesaria...
- g) Solicitar información a Particulares y Autoridades diversas del Instituto, por conducto del Presidente del Consejo del Consejo General; y
- h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

# Conformación de la Comisión

El 12 de diciembre de 2018, a través del acuerdo IEEH/CG/101/2018 fue aprobada, por el Consejo General, la integración de la Comisión Permanente Jurídica, quedando conformada de la siguiente manera:





Juntos contamos tu voluntad







Integrante	Cargo
Lic. Francisco Martínez Ballesteros	Consejero Electoral Presidente de la Comisión.
Mtro. Augusto Hernández Abogado	Consejero Electoral integrante de la Comisión.
Mtro. Salvador Domingo Franco Assad	Consejero Electoral integrante de la Comisión.
Lic. José Guillermo Corrales Galván	Secretario Técnico.

# Actividades que realizó la Comisión Permanente Jurídica

A continuación, se enuncian diferentes acuerdos, y otros asuntos en los cuales participó la Comisión Jurídica, por si misma o en forma conjunta con otra Comisión. Lo anterior, con el ánimo de garantizar que las actividades desarrolladas por esta autoridad electoral estuvieran estrictamente apegadas a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.



Juntos contamos tu voluntad

#### a) Acuerdos

1. Aprobación del acuerdo IEEH/CG/016/2020, en sesión ordinaria, de 27 de febrero de 2020, que PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE ADICIONA INFORMACIÓN A LOS FORMATOS DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS COMUNES Y COALICIONES DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, PARA QUE POSTULEN CANDIDATAS O CANDIDATOS PARA CONTENDER EN LA RENOVACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020.

Teniendo como principal objetivo el de dotar de certeza a la etapa del proceso electoral relativa al registro de planillas que se realizó ante el Instituto Electoral, del 03 al 08 de abril de 2020, por parte de los partidos políticos o candidaturas comunes, así como contar con claridad sobre las reglas que deberán de seguir, es decir con los formatos de registro adecuados que habrá de requerirles este Instituto para dicho proceso de registro.

2. Aprobación del acuerdo IEEH/CG/017/2020, en sesión ordinaria, de 27 de febrero de 2020, que PROPONE LAS COMISIONES PERMANENTE JURÍDICA Y LA ESPECIAL DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DEL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Se consideró cumplido para el Proceso Electoral Local 2019 – 2020 lo señalado en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto 203 que reformó, derogó y adicionó diversos artículos del Código Electoral del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial el nueve de septiembre de dos mil diecinueve. Toda vez que esta autoridad administrativa emitió normatividad y lineamientos necesarios para garantizar la participación de los pueblos y comunidades indígenas, lo anterior derivado de la aprobación de diversos acuerdos.

3. Aprobación del acuerdo IEEH/CG/338/2020, en sesión extraordinaria, de 31 de octubre de 2020, que PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE APOYO



Juntos contamos tu voluntad

CIUDADANO QUE SE REQUIERE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

Los cuales son necesarios para garantizar que las y los ciudadanos interesados en participar en candidaturas independientes a Diputadas y Diputados en el Proceso Electoral Local 2020-2021 cuenten de forma previa con la información necesaria para superar la etapa de obtención de Apoyo Ciudadano satisfactoriamente.

4. Aprobación del acuerdo IEEH/CG/340/2020, en sesión extraordinaria, de 31 de octubre de 2020, que PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA HIDALGUENSE QUE DESEE PARTICIPAR BAJO LA MODALIDAD DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, PARA LA RENOVACIÓN DEL CONGRESO LOCAL.

Lo anterior, ya que el Instituto Electoral tiene como obligación el de garantizar el ejercicio efectivo del derecho al voto pasivo, entendido éste como el derecho a ser elegible para cargos de elección popular no sólo de ciudadanas y ciudadanos que se postulan a través de la vía de partidos políticos sino también respecto de aquella ciudadanía que no se identifica con alguna fuerza política. Es por ello y en cumplimiento a lo mandatado en los artículos 221 y 222 del Código Electoral que se debe emitir convocatoria dirigida a la ciudadanía hidalguense que tenga interés en postularse por la vía independiente para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en donde habrán de renovarse los cargos a integrar el Congreso local.

5. Aprobación del acuerdo IEEH/CG/346/2020, en sesión extraordinaria, de 11 de noviembre de 2020, que PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LA CONSULTA QUE REALIZÓ LA PRESIDENCIA PARA EMITIR UNA OPINIÓN DEL ALCANCE DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 108/2019 Y SU ACUMULADA 118/2019, EN RELACIÓN AL DECRETO 203 DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Se consideró plenamente válido y vigente el contenido del Código Electoral del Estado de Hidalgo promulgado en diciembre de 2014 y vigente a partir del 01 de enero de 2015, así como de sus respectivas reformas de los años 2015, 2016, 2017, 2018 incluyendo la reforma de 2019; respecto de esta última, salvo el contenido de los artículos 77, 79, fracción VII, 295 a, 295 b, 295 c, 295 d, 295 e, 295 f, 295 g, 295 h, 295 i, 295 j, 295 k, 295 l, 295 m, 295 n, 295 ñ, 295 o, 295 p, 295 q, 295 r, 295 s, 295 t, 295 u, 295 v, 295



Juntos contamos tu voluntad

w, 295 x, 295 y, 295 z, los cuales se consideran inválidos derivado de la sentencia en cuestión.

6. Aprobación del acuerdo IEEH/CG/355/2020, en sesión extraordinaria, de 13 de diciembre de 2020, que PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS INCLUSIVAS DE POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

De conformidad con los derechos de igualdad y no discriminación, y el principio de progresividad, la inclusión en el ámbito político-electoral de grupos vulnerables y sectores históricamente discriminados consolidará una democracia incluyente. Es por ello que esta autoridad electoral en el ámbito de sus facultades emitió las presentes Reglas para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el que habrán de renovarse las Diputaciones que integran el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo con la finalidad de que se siga construyendo y consolidando la paridad de género, la participación de personas indígenas, con discapacidad y de jóvenes menores de 30 años en la ocupación de cargos públicos de elección popular.

7. Aprobación del acuerdo IEEH/CG/359/2020, en sesión ordinaria, de 15 de diciembre de 2020, que PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS COMUNES O COALICIONES REGISTRADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE POSTULEN CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA CONTENDER POR LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL CONGRESO LOCAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

Toda vez que es nuestra obligación garantizar el ejercicio efectivo del derecho al voto pasivo, entendido éste como el derecho a ser elegible para cargos de elección popular a través de la vía de Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y/o Coaliciones, se emitió la presente con la finalidad de que todas las personas y actores políticos tengan la certeza de los requisitos que deberán cumplir para poder participar en la elección ordinaria local 2020-2021, en donde habrá de renovarse el Congreso Local.

8. Aprobación del acuerdo IEEH/CG/367/2020, en sesión extraordinaria, de 29 de diciembre de 2020, que PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS COMUNES Y COALICIONES REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO PARA



Juntos contamos tu voluntad

QUE POSTULEN CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAXOCHITLÁN E IXMIQUILPAN QUE HABRÁN DE RENOVARSE EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2020-2021.

Derivado de las sentencias emitidas por la Sala Toluca del TEPJF dentro de los expedientes ST-JDC260/2020 y sus acumulados, y ST-JRC-99/2020, ST-JDC261/2020 y ST-JDC-264/2020, en los municipios de Acaxochitlán e lxmiquilpan de la Entidad, se celebrarán elecciones extraordinarias, por lo que esta autoridad electoral quedó vinculada para que en el ámbito de sus atribuciones emitiera la correspondiente convocatoria, con la finalidad de que todas las personas y actores políticos tengan la certeza de los requisitos que deberán cumplir para poder participar en estas elecciones.

9. Aprobación del acuerdo IEEH/CG/368/2020, en sesión extraordinaria, de 29 de diciembre de 2020, que PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA HIDALGUENSE QUE DESEE POSTULARSE POR UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2020-2021 PARA LA RENOVACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAXOCHITLÁN E IXMIQUILPAN.

Derivado de las sentencias emitidas por la Sala Toluca del TEPJF dentro de los expedientes ST-JDC260/2020 y sus acumulados, y ST-JRC-99/2020, ST-JDC261/2020 y ST-JDC-264/2020, en los municipios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan de la Entidad, se celebrarán elecciones extraordinarias, es por ello que con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho al voto pasivo se emitió la presente para que la ciudadanía que no se identifica con alguna fuerza política pueda postularse a través de una candidatura independiente, tal y como lo establece el artículo 35 de la Constitución en su fracción II, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos.

10. Aprobación del acuerdo IEEH/CG/372/2020, en sesión extraordinaria, de 31 de diciembre de 2020, que PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO QUE SE REQUIERE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO IEEH/CG/338/2020, EN OBSERVANCIA AL ACUERDO INE/CG688/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.



Juntos contamos tu voluntad

Lo anterior, deviene de establecer medidas idóneas para salvaguardar la salud de la población en el contexto de pandemia y salubridad que se vive en el país derivado de la enfermedad denominada Covid-19, considerando que los trabajos para recabar el apoyo de la ciudadanía que deberán observar las y los auxiliares de las personas aspirantes a una candidatura independiente implican en su gran mayoría el contacto con diferentes personas.

## b) Procedimientos Sancionadores Ordinarios y Especiales

Otra de las atribuciones de la Comisión Permanente Jurídica, es la del conocimiento, instrucción y resolución de los Procedimientos Sancionadores Ordinarios y Especiales, los cuales fueron presentados y atendidos en el periodo que se informa:

#### 1.- Procedimientos Sancionadores Ordinarios

Al tratarse de un año electoral en el que se eligieron en el plano local a los integrantes de los 84 Ayuntamientos de la Entidad, y dada la situación excepcional derivada de la emergencia sanitaria por la Covid-19, que dio como consecuencia a la suspensión del proceso electoral local, del 04 abril al 01 de agosto de 2020, la Comisión Jurídica tuvo conocimiento de 15 quince procedimientos sancionadores ordinarios, en los cuales formuló varias observaciones y emitió diversas opiniones, las cuales recayeron en el proyecto de resolución. Algunos de estos asuntos fueron promovidos por presuntas violaciones a la constitución local, supuesta utilización de recursos públicos locales, y otros por probable vulneración al principio de imparcialidad y al principio de equidad en la contienda electoral local 2019-2020.

#### 2.- Procedimientos Especiales Sancionadores

Asimismo, esta Comisión Jurídica tuvo conocimiento de diversas quejas y/o denuncias presentadas ante este Instituto Electoral y órganos desconcentrados, derivado del Proceso Electoral Local 2019-2020 para la renovación de los 84 Ayuntamientos de la Entidad, y que fueron promovidos por parte de diferentes actores políticos y ciudadanía general. Es de destacar que se conocieron 383 procedimientos especiales sancionadores, cifra record dentro de los registros de este Instituto Electoral, en los cuales se emitieron opiniones que se consideraron pertinentes, y se solicitaron diversos informes sobre el estado procesal que guardaban.



Juntos contamos tu voluntad

A continuación, se destacan las principales conductas que fueron motivo de inicio de procedimientos especiales sancionadores: 75 casos fueron por violación a normas de propaganda política, 59 por actos anticipados de campaña, 31 por violencia política contra la mujer en razón de género, 31 por compra de votos y dádivas, 29 por posibles violaciones al artículo 134 de la Constitución mexicana, 24 por realizar campañas con alusión a temas religiosos, 22 por calumnias, 18 por realización de campañas en veda electoral, 13 por actos de campaña durante la pandemia por Covid-19, 11 por rebasar el tope de gastos de campaña, 9 por vulneración al interés superior de la niñez, 3 por coacción del voto, 3 por robo de propaganda electoral, 2 por actos presuntamente ilegales y difamación, entre otros.

#### c) Medios de Impugnación

Durante todo el año 2020, esta Comisión Jurídica tuvo conocimiento de 446 medios de impugnación, entre los que se destacan recursos de apelación (RAP), de reconsideración (REC), juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC), de revisión constitucional (JRC), y electorales (JE). En algunos de estos asuntos este órgano electoral local tuvo participación como Autoridad Responsable de los actos impugnados y, por consiguiente, esta Comisión Jurídica asesoró y emitió diversas opiniones jurídicas.

# d) Otros Asuntos

Otras atribuciones con las que cuenta la Comisión Permanente Jurídica, son las de orientar y apoyar a las diferentes áreas del Instituto, para que actúen dentro del marco jurídico electoral. Además, de brindar asesorías para la elaboración de proyectos de respuesta a escritos de consulta y peticiones que ciudadanos, organizaciones civiles y partidos políticos realizan a esta autoridad administrativa.

Siendo los principales temas de consulta, en primer lugar, el relacionado con la implementación de acciones afirmativas para garantizar los derechos político-electorales de las personas indígenas, toda vez que en la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 108/2019 y su acumulada 118/2019, de fecha 05 cinco de diciembre de 2019, se declaró la invalidez del Decreto 203, el cual surtiría efectos a partir del día siguiente en el que concluyera el proceso electoral local 2019-2020. En este sentido, los integrantes de la Comisión Jurídica participaron activamente en algunas actividades para emitir algunos criterios y lineamientos necesarios con el fin de

# DALG.

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Juntos contamos tu voluntad

salvaguardar y garantizar los derechos político-electorales de este grupo social, ante la falta de normativa expresa en nuestra entidad.

En segundo lugar, la implementación de acciones afirmativas a favor de personas con discapacidad, derivado de la sentencia SUP-JDC-1282/2019, en donde esta autoridad electoral local, quedo vinculada, después del Congreso local, para integrar dentro del marco jurídico acciones afirmativas que garantizarán la postulación de personas con discapacidad a cargos de elección popular en el proceso electoral 2020-2021. Sin embargo, dadas las circunstancias excepcionales consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la Covid-19, fue imposible para el Congreso local realizar trabajos legislativos tendentes a incorporar estas medidas en la legislación local, por lo que, este Instituto Electoral, en el ámbito de sus competencias, aprobó diversos lineamientos en favor de este grupo. Lo anterior fue del conocimiento de la Comisión Jurídica, lo que permitió que asesorara y emitiera diversas opiniones jurídicas relativas al tema.

Y, por último, pero no menos importante, lo relacionado con la suspensión del Proceso Electoral local 2019-220, derivado de la situación que estaba atravesando el país consecuencia de la emergencia sanitaria, ocasionada por el virus SARS-COV2, mejor conocido como Covid-19. Toda vez que, el 01 primero de abril de 2020, el Consejo General del INE aprobó a través de la Resolución INE/CG83/2020, el ejercicio de la facultad de atracción para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo, así como posponer la fecha de la jornada electoral.

Por lo que, tres días después, el Consejo General del IEEH aprobó el Acuerdo IEEH/CG/026/2020 por el que se declararon suspendidas todas las acciones, actividades y etapas competencia del Instituto Estatal Electoral, por lo cual se suspendió temporalmente el desarrollo del Proceso Electoral Local 2019- 2020. Siendo hasta el 01 primero de agosto de 2020, cuando el Consejo General de éste Instituto Electoral, aprobó mediante el acuerdo IEEH/CG/030/2020, la reanudación de las acciones, actividades y etapas competencia de este Instituto, aprobándose también la modificación del calendario electoral relativo al proceso electoral local 2019-2020.

Si bien, el Instituto electoral y por consiguiente esta Comisión Permanente Jurídica se vieron en la necesidad de interrumpir su normal desarrollo de actividades, una vez reanudadas éstas y siguiendo las medidas de prevención para evitar la propagación del nuevo coronavirus COVID-19, continúo desarrollando sus tareas, y colaboró con las distintas unidades y direcciones del instituto para llevar a buen fin el proceso electoral



Juntos contamos tu voluntad

local 2019-2020. Cabe mencionar que en cada una de sus reuniones los integrantes de la Comisión Jurídica optaron por permitir el acceso a las reuniones de manera presencial solo con el equipo de protección personal, cubrebocas, caretas, guantes, gel antibacterial y con el mínimo de personal en cada una de ellas. Y en el último bimestre las reuniones y actividades se llevaron de manera virtual, lo que ayudó de manera favorable a seguir con los trabajos para los procesos electorales, local y extraordinario, que dieron inicio en diciembre.

# **Conclusiones**

El objetivo de este informe anual de actividades es precisar las tareas desarrolladas en el periodo que nos ocupa, las cuales se realizaron con estricto apego a la Constitución mexicana, la Constitución local, el Código Electoral y demás normatividad aplicable a la materia electoral, así como dentro del marco de los principios de legalidad, certeza, transparencia, autonomía, objetividad y profesionalismo.

Cabe destacar, que para esta Comisión Permanente Jurídica es importante recalcar las diferentes actuaciones que se realizaron para respetar, proteger y garantizar los derechos político electorales de mujeres, jóvenes, miembros de las comunidades y pueblos indígenas de la región y personas con alguna discapacidad, tal y como se vio en los diferentes acuerdos que fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral.

Nuestro compromiso con la ciudadanía hidalguense es continuar aportando nuestro grano de arena en la construcción de una democracia plena, fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales para que sea una realidad, organizar las próximas elecciones dentro del marco de los principios de legalidad, certeza, transparencia, objetividad y profesionalismo, y coadyuvar con las diferentes áreas que conforman el Instituto y con los diferentes actores políticos, para que en cada proceso electoral prevalezca la voluntad de la ciudadanía hidalguense.

Marzo de 2021





Juntos contamos tu voluntad

# Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente Jurídica.

# **ÍNDICE**

Introducción	3
Consideraciones respecto a las actividades de la Comisión Permanente Jurídica para el año 2021	5
Calendario de Sesiones	6
Actividades a realizar por la Comisión Permanente Jurídica	6
a) Acuerdos	7
b) Procedimientos Sancionadores	7
c) Medios de Impugnación	7
d) Otros Asuntos	8





Juntos contamos tu voluntad

## Introducción

La Comisión Permanente Jurídica, en el ámbito de sus atribuciones, se dispone a presentar el siguiente Programa Anual de Actividades para el 2021, con el objetivo de establecer las actividades a desarrollar con motivo los Procesos Electorales, local y extraordinario, 2020-2021.

 a) El Proceso Electoral local 2020-2021, está encaminado en la renovación de los integrantes del Honorable Congreso de la Entidad, y dio inicio formalmente el 15 de diciembre de 2020. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, que se cita textual:

"Artículo 100. Los procesos electorales para las elecciones ordinarias, se inician con la sesión que realice el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo el **15 de diciembre del año anterior** al de los comicios (...)"

b) El Proceso Electoral Extraordinario 2020-2021, corresponde para los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan. El primero, toda vez que, en fecha 12 de diciembre de 2020, la Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ratificó dentro del expediente ST-JDC260/2020 y sus acumulados, la sentencia JIN-02-PRI-112/2020 y acumulados, en donde declaró un empate respecto de los resultados de la elección en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.

Por cuanto hace al segundo, en fecha 13 de diciembre de 2020, la Sala Toluca del TEPJF confirmó a través del expediente ST-JRC-99/2020 y acumulados, la sentencia emitida por el TEEH dentro del juicio ciudadano TEEH-JDC-284/2020 y sus acumulados, en donde resolvió anular la elección en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.

Es por ello, que esta autoridad electoral, en el ámbito de sus competencias, emitió el acuerdo IEEH/CG/366/2020, en donde se estableció como fecha de inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2020-2021, para la renovación de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, el 29 de diciembre de 2020. Esto, de conformidad con lo señalado en el artículo 19 del Código Electoral, relativo a elecciones extraordinarias, las cuales se realizarán cuando:

I. Una elección se declare nula por los tribunales competentes en la materia;



Juntos contamos tu voluntad

II. Del resultado de los cómputos correspondientes haya 2 candidatos, fórmulas o planillas que ocupen el primer lugar de la votación, por haber obtenido el mismo número de sufragios; y

III. El candidato a Gobernador o los integrantes de la formula triunfadora resultaren inelegibles."

El mismo precepto legal establece que la convocatoria para la elección extraordinaria deberá publicarse en un término no mayor de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la declaración de nulidad o empate de la elección de que se trate, además de que las elecciones extraordinarias serán convocadas por el Instituto Electoral y se efectuarán dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha en que se actualicen las causas que las motiven, en el caso de Diputados Locales o de Ayuntamientos. Por lo que al actualizarse lo establecido en el artículo 19, fracciones I y II del Código Electoral, lo correspondiente es la realización de las elecciones extraordinarias en los municipios en cuestión.

Aunado a lo anterior, debemos tener presente que en diciembre del presente año dará inicio el Proceso Electoral local 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura del Estado, motivo por el cual esta Comisión Jurídica desarrollará los trabajos previos necesarios, específicamente a partir del mes de septiembre, para poder organizar adecuadamente las próximas elecciones.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral, esta Comisión Permanente Jurídica presenta por escrito su Programa Anual 2021, para que el Consejo General lo apruebe durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de esta anualidad.

"Artículo 11:

*(...)* 

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos."

La importancia en la elaboración del presente Programa Anual de Trabajo radica en que alineará las atribuciones que tiene esta Comisión para el óptimo cumplimiento de sus fines y propósitos, es decir, que servirá de guía y contribuirá al mejor desempeño de las acciones y actividades que realizará la Comisión Permanente Jurídica. Aunado a que, se estará dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en el cual se mencionan las atribuciones de las Comisiones Permanentes:



Juntos contamos tu voluntad

- "a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los Órganos desconcentrados;
- c) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- d) Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma a la normatividad del Instituto que le competa;
- e) Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto del Secretario Técnico, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano que pudiera considerarse necesaria (...)
- g) Solicitar información a Particulares y Autoridades diversas del Instituto, por conducto del Presidente del Consejo del Consejo General; y
- h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables."

# Consideraciones respecto a las actividades de la Comisión Permanente Jurídica para el año 2021

El 15 de diciembre de 2020, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Electoral, dio inicio formal al Proceso Electoral local 2020-2021, para la renovación del H. Congreso Local. Más tarde, el 29 de diciembre de la misma anualidad, en sesión extraordinaria, el Consejo General a través del acuerdo IEEH/CG/366/2020 aprobó que en esa misma fecha diera inicio del Proceso Electoral Extraordinario para la renovación de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, Hidalgo.

Al ser un año electoral en el que se elegirán candidatas y/o candidatos para ocupar los cargos de elección popular correspondientes a Diputaciones y 2 Presidencias Municipales, con sus respectivas planillas integradas por Sindicaturas y Regidurías, esta autoridad electoral se mantendrá atenta a las quejas y/o denuncias que los partidos

# HIDALGO HIDALGO

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Juntos contamos tu voluntad

políticos, a través de sus representaciones, ciudadanía, y demás actores políticos presenten, por lo que es factible que esta Comisión Permanente Jurídica permanezca al tanto ante la posibilidad de que se inicien procedimientos administrativos especiales sancionadores.

En razón de ello, la carga de trabajo se intensificará, por lo que la Comisión Permanente Jurídica además de dar cumplimiento a las atribuciones que la normatividad electoral local le confiere, coadyuvará con las diferentes áreas del Instituto Electoral, en la solución de los casos jurídico administrativos que se irán presentando dentro de los procesos electorales 2020-2021 y el subsecuente 2021-2022, además de que atenderá las solicitudes, consultas y actividades que requieran observaciones de naturaleza jurídica.

#### Calendario de Sesiones

El artículo 33 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo establece que las Comisiones Permanentes sesionarán de manera periódica cuando menos cada tres meses,

"Artículo 33. Serán sesiones ordinarias aquellas que deban celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses."

Sin embargo, dado que en la presente anualidad se celebrará en la entidad los Procesos Electorales, local y extraordinario, 2020-2021, para la renovación del H. Congreso local y los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, respectivamente, esta Comisión ha sesionado y sesionará de forma ordinaria, y de manera extraordinaria en la medida que sea requerida.

# Actividades a realizar por la Comisión Permanente Jurídica

A continuación, se enlistan algunas de las actividades a realizar por esta Comisión, precisándose que colaborará con las diferentes Comisiones y Direcciones del Instituto Electoral, participando con propuestas jurídicas, opiniones, asesorías y estrategias de desarrollo para el mejor desempeño de las labores encomendadas a este organismo

# PATENTIAL ELECTRAL

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Juntos contamos tu voluntad

electoral con motivo de los Procesos Electorales, local y extraordinario, 2020-2021; así como el próximo Proceso Electoral 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura.

#### a) Acuerdos

- Revisará y participará en la elaboración de los acuerdos en los que el Instituto sea parte.
- Conocerá de los informes presentados por el Secretario Técnico en los asuntos de su competencia.
- Discutirá y aprobará los dictámenes e informes que deban ser presentados al Consejo General.
- Revisará todos los proyectos de acuerdo relacionados con los Procesos Electorales, local y extraordinario, 2020-2021. Teniendo como ejemplo, los relativos a registros de las Candidaturas Independientes, Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes, a las acciones afirmativas para garantizar la inclusión de personas de la diversidad sexual, entre otros.

## b) Procedimientos Sancionadores

- Dará seguimiento a los procedimientos ordinarios y especiales que se presenten ante este órgano electoral, con motivo de los Procesos Electorales, local y extraordinario, 2020-2021 y el próximo Proceso Electoral local 2021-2022.
- -Solicitará los proyectos de informes circunstanciados para emitir opiniones jurídicas.
- Formulará sugerencias cuando así lo solicite el área correspondiente.
- Conocerá y podrá emitir opiniones sobre la tramitación de las medidas cautelares.
- Opinará en los proyectos de resolución.

## c) Medios de Impugnación

- Asesorará en la elaboración de los informes circunstanciados, cuando así lo solicite la Dirección Jurídica de este Instituto.



Juntos contamos tu voluntad

- Solicitará información a la Dirección Jurídica sobre la situación de los medios de impugnación presentados ante este Instituto Electoral y remitidos a la autoridad competente.
- Propondrá se lleve un control de expedientes, para dar seguimiento a los diferentes medios de impugnación.

### d) Otros Asuntos

- Formulará recomendaciones y sugerirá directrices a las áreas ejecutivas del Instituto.
- Elaborará propuestas de reforma a los lineamientos, reglamentos y demás normatividad interna del Instituto.
- Propondrá la elaboración de políticas y programas generales con el propósito de optimizar el trabajo institucional.
- Dará seguimiento a las reuniones de trabajo que se lleven a cabo, respecto de los efectos de la acción de inconstitucionalidad 108/2019 y su acumulada 118/2019, en donde fueron considerados inválidos los artículos 77, 79, fracción VII, 295 a, 295 b, 295 c, 295 d, 295 e, 295 f, 295 g, 295 h, 295 i, 295 j, 295 k, 295 l, 295 m, 295 n, 295 ñ, 295 o, 295 p, 295 q, 295 r, 295 s, 295 t, 295 u, 295 v, 295 w, 295 x, 295 y así como 295 z, del Decreto 203 de reforma al Código Electoral de la Entidad.
- -De igual forma dará seguimiento a las reuniones destinadas a garantizar los derechos político-electorales de las personas con alguna discapacidad con el fin de orientar y emitir aportaciones técnico jurídicas, lo anterior de conformidad con la resolución SUP-JDC-1282/2019.
- Previo al inicio el Proceso electoral 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura, los integrantes de la Comisión participarán con las diferentes Direcciones Ejecutivas para la realización del proyecto de las Reglas Inclusivas de Postulación.

Marzo de 2021







# COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

# INFORME 2020















#### PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 fue oportunamente presentado ante los integrantes del Pleno y aprobado el 30 de octubre del 2019; pasó por la aprobación del Congreso del Estado y fue publicado en el periódico oficial del estado el 31 de diciembre del 2019.

CONCEPTO	ANTEPROYECTO		AUTORIZADO		ADECUACIONES AUTORIZADAS	TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO
	ACT. GENERAL	ACT. ELECTORAL	ACT. GENERAL	ACT. ELECTORAL	ACT. ORDINARIA ACT. ELECTORAL	
ACTIVIDADES GENERALES	93,152,963.13	324,382,484.41	80,569,438.00	211,544,740.22	155,411,881.64	447,526,059.86
PRERROGATIVAS	84,185,162.02	70,677,652.77	85,813,659.00	70,677,652.78		156,491,311.78
SUB TOTAL POR ACTIVIDAD	177,338,125.15	395,060,137.18	166,383,097.00	282,222,393.00	155,411,881.64	604,017,371.64
TOTAL		572,398,262.33		448,605,490.00		604,017,371.64

**Nota:** Las adecuaciones derivaron de las cantidades no autorizadas por el Congreso del Estado y por la Pandemia COVID-19.













#### PRESUPUESTO 2021

En materia de Presupuesto, la Comisión Permanente de Administración construyó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, mismo que, derivado de la pandemia por Covid-19 fue presentado de manera virtual a los integrantes del pleno para su análisis y posterior aprobación en el mes de octubre del 2020, mismo que fue autorizado por el Congreso del Estado y publicado en el periódico oficial del estado el 31 de diciembre del 2020. A continuación se detallan los conceptos aprobados por Consejo General y los autorizados por el Congreso:

CONCEPTO		ANTEPROYECTO			AUTORIZADO		TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO
	ACT. GENERAL	ACT. ELECTORAL	ACT. ELECTORAL 2021-2022	ACT. GENERAL	ACT. ELECTORAL	ACT. ELECTORAL 2021-2022	
ACTIVIDADES GENERALES	\$101'174,401.76	\$285'230,899.68	\$7'791,182.45	\$100'310,403.00	\$285'452,428.00	\$7'839,655.00	\$ 393'602,486.00
PRERROGATIVAS	\$ 91'035,067.60	\$121'022,352.85		\$ 90'475,067.00	\$75'504,928.00		\$165'979,995.00
SUB TOTAL POR ACTIVIDAD	\$192'209,469.36	\$406'253,252.53	\$7'791,182.45	\$190'785,470.00	\$360'957,356.00	\$7'839,655.00	\$559'582,481.00













# MONTOS POR CONCEPTOS DE REMANENTES RETENIDOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Derivado del acuerdo del Consejo General en el que se establece el cobro de multas y recuperación de remanentes a los partidos políticos, se aplicaron las retenciones procedentes. Los montos correspondientes a remanentes fueron devueltos a la Secretaría de Finanzas Públicas; por otra parte las cantidades resultantes por el cobro de multas impuestas, en forma periódica fueron entregados al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Hidalgo (CITNOVA).

# REMANENTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE REINTEGRO		IMPORTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA			837,621.14
PARTIDO DEL TRABAJO	07/01/2020	\$	889,213.47
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		\$	306,079.57
MORENA		\$	4,401,946.84
NUEVA ALIANZA		\$	771,451.65
ENCUENTRO SOCIAL		\$	912,976.19
	TOTAL DE REINTEGRO	\$	8,119,287.86













# RESUMEN DE MULTAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO POLITICO	RETENCIÓN EFECTUADA 2020
PARTIDO ACCION NACIONAL	3,067, 995.66
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,308,577.61
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	329,470.01
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL	139,852.15
PARTIDO DEL TRABAJO	18,470.38

**Nota:** La retención correspondiente al cuatro trimestre del 2020 se encuentra pendiente de entregar a CITNOVA.







# **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN**

Se ha realizado la entrega de recursos recaudados al CITNOVAH como lo expresa la siguiente cedula:

Periodo	Importe
Primero, Segundo y tercer trimestre 2020	\$4,314,762.28
Cuarto trimestre 2019	\$2,172,561.57

PARTIDO POLITICO	MONTOS RETENIDOS POR EJERCICIO		
PARTIDO POLÍTICO	2019	2020	
PAN	532,608.92	2,528,392.04	
PRI	826,633.54	1,526,673.88	
MOVIMIENTO CIUDADANO		111,373.83	
PRD	324,068.30		
MORENA	404,577.34	129,852.15	
PT	84,673.47	18,470.38	
TOTAL	2,172,561.57	4,314,762.28	













## **AVANCE DE GESTIÓN Y CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2020**

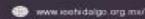
Con la finalidad de proporcionar, dentro del contexto legal, la información y documentación referente a la obtención y aplicación de los recursos públicos que se encuentren bajo la administración del ente público así como cumplir con la presentación en tiempo y forma de los informes de avance de gestión financiera, la Comisión Permanente de Administración dio seguimiento a los trabajos de la Dirección Ejecutiva correspondiente.

Derivado de la pandemia causada por el Virus SARS-COV2 el calendario de entrega ante el Órgano Fiscalizador fue modificado, no así la revisión y análisis de los informes.

Dichos informes de avance de gestión financiera fueron cargados a la plataforma de recepción documental digital de la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo, como se detalla a continuación:

Periodo	Fecha de recepción por la ASEH
Primer trimestre 2020	02-sept20
Segundo trimestre 2020	02-sept20
Tercer trimestre 2020	26-oct-20
Cuarto trimestre 2020	20-ene-21













# SISTEMA DE EVALUACIÓN AUTOMATIZADO (SEVAC) 2020

Por lo que corresponde a la evaluación del ejercicio 2020, se recibió oficio numero CACEH-ST-032/2020 en el que se informa que la valuación será presentada hasta nuevo aviso y notificada por la CACEH, derivado de la emergencia sanitaria en México ocasionada por el virus SARS-COV2 que afecta las actividades de los entes públicos.











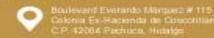


### **REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2019**

Se recibió de la Auditoría Superior del Estado el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2019 mediante oficio número ASEH/DAGFDDPyOA/0475/2021 el día 23 de febrero del 2021, por lo que se dio atención a lo observado por el Órgano superior de Fiscalización. A la fecha nos encontramos en espera de la respuesta en relación a las propuestas de solventación enviadas el pasado 24 de marzo del presente año.













# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN**

2021













### INTRODUCCIÓN

La Comisión Permanente de Administración con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del reglamento de Comisiones del Consejo General de este organismo presenta el "Programa Anual de Trabajo" de esta Comisión de Administración en acompañamiento con las actividades, acciones y programas que la Dirección Ejecutiva de Administración estableció en su Programa Operativo Anual para el año 2021.

Por lo que, para dar cabal cumplimiento a lo anterior el acompañamiento que esta Comisión realizará será en apego a las facultades que el Código en la materia le otorga a la Dirección Ejecutiva de Administración, mismas que se encuentran listadas en el artículo 79 fracción VI.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE **ADMINISTRACIÓN 2021.** 

### DE LA COMISIÓN INTEGRACIÓN DE **PERMANENTE** DE ADMINISTRACIÓN.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 5, inciso a), fracción VI y al artículo 13, del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral y al acuerdo número IEEH/CG/101/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, la integración de la Comisión de Administración se integra de la siguiente manera:













CONSEJERO (A) ELECTORAL	CARGO DE LA COMISIÓN
Mtra. Guillermina Vázquez Benítez	Presidenta
Lic. Francisco Martínez Ballesteros	Integrante
Mtro. Salvador Domingo Franco Assad	Integrante
L.A. Fausto Olvera Trejo	Secretario

QUE LA COMISIÓN **ACTIVIDADES** A LAS PERMANENTE ADMINISTRACIÓN VIGILARÁ Y DARÁ SEGUIMIENTO EN ATENCIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN **EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN:** 

### **ACTIVIDAD GENERAL**

Dentro de las actividades que tiene establecidas en el Código Electoral la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Comisión Permanente de Administración dará puntual seguimiento a la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto; vigilar y asegurarse que se atiendan las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto Estatal Electoral; vigilar el adecuado control de la administración de los recursos materiales y financieros así como la correcta prestación de los servicios generales en el Instituto. Dentro de las actividades de este tópico, la Comisión Permanente de Administración dará puntual seguimiento a la Dirección Ejecutiva de Administración a lo siguiente:













### MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE Y DEL PARQUE VEHICULAR

A fin de conservar en perfectas condiciones las diversas áreas del inmueble que alberga el Instituto así como del parque vehicular, la Comisión dará seguimiento a la programación de revisiones preventivas y acciones correctivas.

### TRÁMITE Y GESTIÓN DE ÓRDENES DE PAGO

Parte medular, es la adquisición de todos los bienes y servicios que se requerirán en el ejercicio, para lo cual la Comisión respectiva exhortará en todo momento a la Dirección de Administración a fin de que se atendiendan las disposiciones contenidas en el Programa Anual de Adquisiciones, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

### **AVANCES DE GESTIÓN**

En atención a la Ley General Gubernamental, se realiza el avance de gestión de la administración que guarda el Ente económico denominado "Instituto Estatal Electoral" mismo que se entera de forma trimestral a la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo (ASEH), actividad en la que la Comisión estará en coordinación con la Dirección para dar cumplimiento con la normativa correspondiente.













### CUENTA PÚBLICA

Se dará seguimiento a la entrega de la Cuenta Pública ante el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo (CACEH) y a la Auditoría Superior del Estado (ASEH) así como realizar la carga de la Cuenta Pública del ejercicio A través del programa SICCPE a través de los portales de SIIAGF y PREDD.

### • ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO

Por lo que hace a esta actividad, la Comisión de Administración revisará que la Dirección Ejecutiva de Administración integre los Programas Operativos de las diversas áreas que conforman este organismo (Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas) a fin de que se realice un análisis y estudio de cada uno de ellos de manera que se puedan conjugar las necesidades de todas y cada una de las áreas. Este análisis será proyectado en un anteproyecto de Presupuesto que será revisado y aprobado por la Comisión de Administración y sometido a consideración del Pleno del Consejo para posteriormente presentarlo ante el Poder Ejecutivo para su consideración, integrarlo en el paquete de presupuesto del Estado y entregado en su momento para la determinación que deba tomar el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

### PARA EL ENTERO DE IMPUESTOS, PLANTILLA DE PERSONAL, MOVIMIENTOS DE PERSONAL, PAGO DE ISR, CUOTAS DEL IMSS Y DEL INFONAVIT

La Comisión de Administración dará seguimiento a los trabajos de la Dirección Ejecutiva de Administración en lo relativo a la verificación y atención de manera inmediata de todo lo relativo al pago de contribuciones de forma mensual referente a las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR).













Así también, verificar que de manera puntual se hagan los cálculos mensuales del Impuesto Sobre la Renta que se retiene a los trabajadores de la plantilla permanente, así como reportar y verificar que se tramite el pago oportuno del impuesto (ISR de trabajadores) en la Subdirección de Contabilidad.

Dara seguimiento a realizar el cálculo mensual de las aportaciones de seguridad social (IMSS) de los trabajadores y patronales y corroborar que se tramiten adecuadamente en la Subdirección de Contabilidad el pago oportuno de las mismas.

Dar seguimiento puntual para la realización del cálculo bimestral de las aportaciones al INFONAVIT y de RCV así como verificar el pago oportuno de estas aportaciones.

### **ACTIVIDAD ELECTORAL**

Dentro de las actividades contempladas y que guardan relación con el Proceso Electoral Local Ordinario y Extraordinario 2020-2021 a iniciado el 15 y 29 diciembre respectivamente la Comisión de Administración dará acompañamiento a la Dirección Ejecutiva de Administración para llevar a cabo las siguientes actividades:

- Seguimiento y atención a las solicitudes que hagan las áreas del Instituto derivadas de las actividades inherentes al Proceso Electoral Local Ordinario y Extraordinario 2020-2021 así como de sus propios Programas Operativos.
- Contratación de las plazas temporales Para integrar los 18 Consejos Distritales y 2 Municipales así como el personal de apoyo de las áreas de oficinas centrales















- Contratación de inmuebles necesarios para la instalación de los 18 Consejos Distritales y 2 Consejos Municipales atendiendo las solicitudes y requerimientos que se hagan del conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- Contratación de 20 líneas telefónicas y en su caso de antenas con internet satelital para los órganos desconcentrados.
- Radicación de recursos de fondos revolventes para la operatividad de los órganos desconcentrados.
- Arrendamiento de vehículos para dotar a los Consejos Municipales, lo que permitirá facilitar las actividades de quienes los conforman.
- Actividades relativas a la impresión de documentación y producción de material Electoral tanto de capacitación como de Jornada y cómputos.
- Atender trámites administrativos para el Desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los términos que acuerden los órganos facultados.
- Atender la contratación de Servicios de auditoría al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).













### CONCLUSIÓN

El Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Administración para el año 2021 busca lograr un manejo eficiente de los recursos públicos que le han sido asignados a este Organismo Electoral tanto para la operatividad ordinaria como para la correcta organización del Proceso Electoral Local Ordinario y Extraordinario 2020-2021 en el que se habrán de renovar el Congreso Local y los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, para lo cual, la racionalidad de los recursos y su eficaz aplicación sean los elementos que nos permitan informar de manera clara y transparente, a través del ejercicio de rendición de cuentas que por obligación tiene el Instituto.













INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS; 5 INCISO B, 7, 8 Y 10 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2020. INFORME QUE SE RINDE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

En cuanto al cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial de Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, que se establecen en el Considerando XV, del Acuerdo IEEH-CG-292/2016 y que sirve como acto de creación de la misma y en el cual se contempla que la Oficina para la Atención de los Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas será un área de Apoyo de la Comisión; y que de igual manera, es importante mencionar que, a partir del 9 de septiembre del 2019 se publica el Decreto 203 que reforma, deroga y adiciona diversos artículos del Código Electoral del Estado de Hidalgo, en específico los artículos 77 y 79, en donde se establece la creación y atribuciones de la Dirección de Derechos Político Electorales Indígenas, cabe destacar que a través de la Acción de Inconstitucionalidad 108/2019 y su acumulada 118/2019, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Partido Político Más por Hidalgo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Hidalgo, en materia indígena, que por el contexto de tener un proceso electoral en marcha, la reforma tendría vigencia hasta el término del proceso electoral para la renovación de Ayuntamientos.

De esta forma, para términos del presente informe se cumple con los efectos derivados de la Reforma electoral, en específico los artículos 77 y 79 de las cuales se han desarrollado las actividades a través y en coordinación con aquella(s), consistentes en las siguientes:

**PRIMERO.** La Comisión Especial de Derechos Político-Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en coordinación con la Dirección Ejecutiva, tiene el objetivo de generar las condiciones de coadyuvancia y protección de los derechos políticos-electorales de pueblos y comunidades indígenas tales como el derecho a la participación política.

Por ello se efectuaron los trabajos correspondientes para la construcción y aprobación del PAT, la contratación y capacitación del personal temporal en temas de Derechos Políticos Electorales Indígenas, así como para la etapa de registros de candidaturas ante el Proceso Electoral Local 2019-2020.

De igual modo se capacitó a 84 figuras electorales que fungieron como Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local 2019-2020.

**SEGUNDO.** A fin de tener un repertorio para atender las actividades de promoción y difusión de contenidos culturalmente adecuados, se consolidó el directorio de traductoras y traductores certificados de lenguas indígenas del Estado de Hidalgo documento que se actualiza constantemente.

TERCERO. Derivado de la cadena impugnativa iniciada en el Tribunal Local, bajo el expedienteTEEH-RAP-NAH-016/2019 y sus acumulados, relacionada con las reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas y ciudadanos menores de treinta años e indígenas para el proceso electoral local 2019-2020, contenidas en el acuerdo IEEH/CG/030/2019, en el que se determinó que el Instituto Estatal Electoral tenía la obligación de generar un catálogo de autoridades indígenas, diversos actores impugnaron la resolución, en la Sala Regional Toluca del Poder Judicial de la Federación, mismo que a través de la Sentencia ST-JRC-0015-2019, determinó revocar la obligatoriedad de realizar el Catálogo, además de la difusión del resumen de la Sentencia en los 39 municipios establecidos en las Reglas de Postulación, Por lo cual, a través de la Dirección se gestionó la traducción en las variantes lingüísticas predominantes y se difundió a través de perifoneo y estrados de las delegaciones de las 39 demarcaciones el resumen de la sentencia. En esa misma línea de acción mediante la página institucional, se creó un apartado especial, de consulta de la información más relevante en materia de derechos político-electorales indígenas.













**CUARTO.** Con el objetivo de generar y estrechar vínculos con instituciones públicas y privadas, de carácter estatal, nacional e internacional, interesadas en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, se ratificó el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el acuerdo IEEH/CG/008/2020 a efectos de contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

No obstante, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, conocido como coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19 se aprueba el acuerdo IEEH/CG/026/2020, por la que se declararon suspendidas las acciones, actividades y etapas competentes del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Situación que repercutió en la materialización de resultados del convenio de colaboración.

**QUINTO.** A efectos de salvaguardar los principios de la Democracia, la promoción y difusión de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, durante 2020, se realizaron diversos eventos:

- Taller de elaboración del protocolo de actuación para OPLE's en materia de consulta indígena con perspectiva intercultural: El evento se realizó con el objetivo de elaborar el protocolo de actuación indígena con enfoque intercultural. Se contó con la presencia de más de 30 Consejeros Electorales de los distintos OPLE's de la república, magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, representantes de Partidos Políticos y medios de comunicación, por lo que el taller estuvo integrado con las siguientes actividades:
- Presentación del libro: "Impacto de las medidas afirmativas de género y de personas indígenas en el registro de candidaturas" de la autora Dra. María del Carmen Alanís Figueroa, Directora de 12624 Consultoras y Ex Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y como comentarista al Dr. Juan Carlos Silva Adaya Magistrado Electoral de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de la Mtra. Diana Ramírez León Consultora-investigadora independiente.
- Presentación de la revista KAS Paper: "Participación y representación política indígena" por el Lic.
   Eduardo Walsh, Gerente de Proyectos de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung y en los comentarios
   Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Consejero del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Presentación de la revista: "Ruta Ciudadana" a cargo del Mtro. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y de comentarista la Mtra. Evangelina Corona Mendoza Consejera Electoral del Instituto Estatal de Puebla y el Mtro. Gamaliel Bustillo Muñoz, Director de Proyectos Especiales de la Dirección General de Servicios Consulares de la Secretaria de Relaciones Exteriores.
- Se celebró una sesión extraordinaria para la toma de protesta a nuevas y nuevos integrantes de RENACEDI: Consejera Electoral, Maestra Karla Verónica Félix Neira del Estado de Coahuila, Consejero Electoral, Maestro José Oscar Guzmán García del Instituto de Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y del Consejero Electoral, Doctor Santiago López Acosta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
- Se impartió la Conferencia sobre la Ley de Consulta Indígena, presentada por la Diputada Federal Irma Juan Carlos, Presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas de la cámara de Diputados. Además, en la mesa de debate se contó con la distinguida presencia de la Diputada Federal María Marivel Solís Barrera.











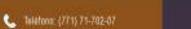






































### Panel virtual "Discapacidad y democracia"

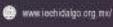
Con la participación de:

- Mtro. Alejandro David Avante Juárez, Magistrado de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- Mtra. Guillermina Vázquez Benítez, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo:
- Mtro. Francisco Martínez Ballestero, Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo;
- Mtra. Chikara Yonome Toda, Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur:
- Mtra. María del Mar Trejo Pérez, Consejera Electoral del Instituto Estatal de Yucatán;
- Mtra. Carolina del Ángel Cruz, Consejera Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México.



















### Panel virtual: "Defensores indígenas. Casos relevantes y su experiencia ante autoridades electorales"

La actividad se llevó a cabo en coordinación con la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, el IEEH y la RENACEDI misma que fue dirigida al público en general, con la participación de:

- Felipe Orlando Aragón Andrade, Abogado comunitario de Michoacán;
- Mijane Jiménez Salinas, Lideresa y Gestora Social Afromexicana de Guerrero;
- Gabriel Méndez López, Abogado comunitario de Oxchu, Chiapas;
- Arturo Copca Becerra, Articulista y promotor de derechos indígenas en Hidalgo;
- Argelia López Valdez, Defensora de Derechos Humanos, Sentencia Chihuahua 2020;
- Fidencio Romero Tobón, Activista y defensor de derechos indígenas en Puebla;
- Marina López Santiago, Titular de la Defensoría Pública Electoral para pueblos y comunidades indígenas TEPJF;
- Moderadora: Thalía Hernández Robledo, Consejera Electoral de Quintana Roo.



















### Foro virtual "Derecho a la consulta de pueblos y comunidades indígenas"

El evento fue trasmitido en las diferentes plataformas virtuales del Instituto, en coordinación con el Observatorio de los Derechos de las Comunidades indígenas y Democracia del Estado de Hidalgo con la participación de:

- Mtra. Ariadna Gonzáles Morales, Directora de los Derechos Políticos electorales indígenas del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo;
- Mtro. José Camacho, Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la CDMX;
- Lic. Eginardo Hernández Andrés, Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del TEPJF;
- C. Arturo Copca Becerra, Presidente de la Ciudanía y Gerencia Social A.C Activista Indígena;
- Moderador: Lic. Saúl Marín Coordinador General Estatal del Observatorio de los Derechos de las Comunidades Indígenas y Democracia Incluyente del Estado de Hidalgo.







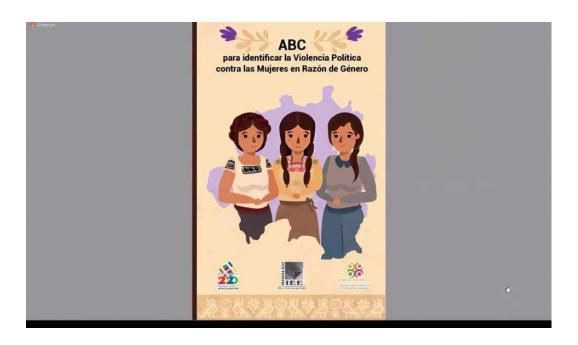


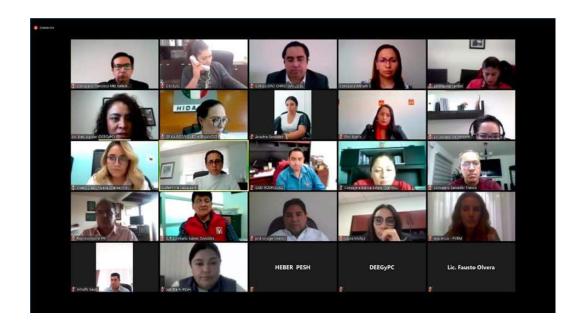






**SEXTO.** De acuerdo con los objetivos de la Comisión para fomentar el desarrollo de políticas trasversales, inclusivas, participativas, representativas y de acceso a la justicia encaminadas a salvaguardar el patrimonio cultural y lograr la protección de las libertades de los Pueblos y comunidades indígenas, así como buscar progresivamente mayor igualdad de las mujeres indígenas. Se colaboró con la producción del "ABC para identificar la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género", documento que sirve como herramienta para identificar las conductas constitutivas de violencia, así como, los sujetos que pueden ejercer ciertos actos y las instancias competentes para su atención, para así fomentar una cultura democrática libre de violencia que permita garantizar el acceso y ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas, en la vida pública y política.

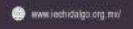




**SÉPTIMO.** La titular del área como Secretaria Técnica de la Comisión asistió a diversas reuniones de trabajo convocadas por Integrantes del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, a efectos de participar en el proyecto de diseño de la Consulta a los Pueblos Indígenas en materia electoral 2020.















OCTAVO. En relación con la promoción y difusión de los derechos político-electorales Indígenas, se emitieron los siguientes materiales audiovisuales:

**Infografías** de los 39 municipios del Estado de Hidalgo catalogados como indígenas.

Ciclo de actividades, en el marco del Día Internacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Panel virtual: "Los retos de la representación política indígena en el proceso electoral federal y local en el año 2021"

El evento se realizó de manera virtual mediante las diferentes plataformas y redes sociales del Instituto, así como del Colegio libre de Hidalgo, quien colaboró en la realización de este, el evento contó con la participación diversa de ámbitos:

- Lic. Sarkis Mikel Jeitani
- Mtro. Enrique Mandujano Sandoval
- Mtra. Atzimba Xitlalic Alejos Arredondo
- Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales
- Lic. Adín Antonio de León Gálvez, y
- Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

El principal objetivo del evento fue, contextualizar al público acerca de la representación política indígena, así como analizar desde el ángulo académico, jurisdiccional, administrativo y de la defensoría, los retos de la representación política indígena en el Próximo Proceso Electoral de 2021.



El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y el Colegio Libre de Hidalgo, te invitan al:

### PANEL VIRTUAL

"Los retos de la representación política indígena en el proceso electoral federal y locales en el año 2021".

> en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

Agosto 7 a las 18:00 hrs. Se transmitirá en las plataformas:

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo



Colegio Libre de Hidalgo



lee Hidalgo Colegio Libre de Hidalgo

<mark>Sandra Araceli Vivanco Morales</mark> Titular de la Defensoría de Parlicipación Ciudadana y Procesos Democráticos bunal Electoral de la Ciudad de México

<mark>Adín Antonio de León Gálvez</mark> Magistrado de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Atzimba XItlalic Álejos Arredondo Defensara de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas

Salvador Domingo Franco Assad Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

Moderador:

Enrique Mandujano Sandoval





Ponentes:































Panel virtual: "Urna electrónica en el contexto indígena".

El evento se efectuó de manera virtual mediante las diferentes plataformas y redes sociales de este Instituto, además del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, quien colaboró en la realización del mismo, los panelistas del evento fueron:

- Lic. Brenda Judith Serafín Morfín, Consejera Electoral en el OPLE del estado de Jalisco;
- Dr. Miguel Godínez Terriquez, Consejero Electoral en el OPLE del estado de Jalisco;
- Dr. Robert González García, Investigador académico del ICSHu;
- Dr. Julio César Santacruz Favela, asesor jurídico en el Instituto Estatal Electoral del Estado de

Con el objetivo de reflexionar sobre las experiencias y saberes institucionales, así como académicos, que permitan tener una visión más amplia del tema.



El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHu) - UAEH te invitan al:

### PANEL VIRTUAL

## "Urna electrónica en el contexto indígena"

en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

Agosto 12 a las 14:00 hrs. Se transmitirá en las plataformas:

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo





### Dr. Miguel Godínez Terriquez

Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.

Dr. Alfredo Alcalá Montaño

Consejero Electoral Local del INE en Hidalgo.

Dr. Robert González García Ponentes:

Profesor-Investigador del Área Académica de Ciencias Políticas y Administración Pública del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Áutónoma del Estado de Hidalgo.

Dr. Julio César Santacruz Favela

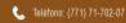
Profesor de tiempo completo de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

### Moderador:

Dr. Joaquín García Hernández

Jefe del Área Académica de Ciencias Políticas y Administración Pública del Instituto de
Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

















**NOVENO**. En el mes de octubre del año 2020, de manera inédita, por el confinamiento provocado por la pandemia que ocasiono la enfermedad Covid-19, se llevaron a cabo las elecciones para la renovación de ayuntamientos de los 84 municipios, en esta contienda democrática 2019-2020, participaron un total de 1428 fórmulas indígenas de las cuales 829 son de mujeres y 595 de hombres, de cada fórmula, se realizó el dictaminen correspondiente a efecto de analizar de forma cualitativa los medios de prueba que probaran el vínculo comunitario de cada persona, cabe señalar que se siguieron los criterios pautas que la propia comisión fue planteando previo a la realización de los comicios.

**DÉCIMO.** Mediante la Dirección Ejecutiva de Derechos Político Electorales Indígenas se emitieron diferentes opiniones técnicas con perspectiva intercultural con la guía de las pautas marcadas por el documento ABC para identificar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, a efecto de contribuir en la sustanciación de Procesos Electorales Sancionadores, del Proceso Electoral 2019-2020.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se estableció un vínculo institucional con INALI, a través del Lic. Jesús E. Jaimes Morín, Director de Acreditación Certificación y Capacitación, así como la Directora Ejecutiva, Mtra. Ariadna González Morales, a efecto de tener acceso al PANITLI, (Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas) el cual permitirá contar con personas traductoras certificadas de las diversas variantes de las lenguas indígenas del estado, para trabajos institucionales que contribuyan a la maximización de los derechos políticos electorales indígena.

**DÉCIMO SEGUNDO**. Se iniciaron los trabajos de cumplimiento a la Sentencia SUP-REC-204/2019 emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.















## PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA EL AÑO 2021.

Lo anterior de conformidad con los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales que a continuación se exponen:

### **ANTECEDENTES:**

- 1. Una de las principales finalidades del Instituto Estatal Electoral es el contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones y, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, tal como lo establecen las fracciones I, III y VI del artículo 48 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.
- 2. Con fundamento en las disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias referidas, en fecha 14 de septiembre de 2016, mediante el Acuerdo identificado con la serie CG/292/2016 fue aprobada por el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral la creación de la Comisión Especial De Derechos Políticos Electorales Para Pueblos y Comunidades Indígenas, así como la Oficina para la Atención de los Derechos Político-Electorales de Pueblos y Comunidades Indígenas.
- 3. Como resultado de la acción afirmativa en 2018 la conformación el Congreso Local tuvo una integración, por primera vez, del 10% de representación indígena, con tres mujeres de pueblos originarios.
- **4.** En fecha 09 de septiembre del año 2019, se publicó en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, el decreto que reforma, entre otros, los artículos 21, 77 y 79 fracción VII, así como la adición del título X Bis del Código Electoral del estado de Hidalgo, todos en materia de representación y protección de Derechos Político Electorales Indígenas, creando la Dirección Ejecutiva de Derechos Político- Electorales Indígenas.
- **5.** En fecha 05 de diciembre de 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Acción de Inconstitucional 108/2019 y su acumulada 118/2019, declaró la invalidez del Decreto número 203, únicamente a lo que atañe a los contenidos normativos acerca de Derechos de Pueblos Indígenas, incluida la creación de una Dirección Ejecutiva de Derechos Políticos Indígenas del Instituto, así como todo lo que aloja de forma particular lo dispuesto en los artículos 77, 79, fracción VII y 295 a al 295 z, como lo señala la propia Sentencia.

Asimismo, dicha declaratoria de invalidez surtiría sus efectos a partir del día siguiente a aquél en el que concluya el próximo proceso electoral ordinario del Estado de Hidalgo, cuya jornada habría de verificarse el 07 de junio de 2020.

Es así, que de conformidad con el acuerdo CG/292/2016, a esta fecha se mantiene vigente la existencia tanto de la Comisión Especial como la Oficina facultada como área ejecutiva dotada de suficiencia presupuestal y operativa, para cumplir con los objetivos y atribuciones contenidas en el citado acuerdo.

- **6.** Con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, en sesión extraordinaria de fecha veinticinco de marzo del presente año, mediante acuerdo IEEH/CG/025/20201 el Consejo General de este Instituto adoptó 15 medidas temporales y de actuación de carácter extraordinario derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia ya referida, suspendiendo todas las actividades no relacionadas ni vinculadas al Proceso Electoral Local 2019–2020, las cuales fueron atendidas por la Junta Estatal a partir del día veintiséis de marzo de dos mil veinte.
- **7.** El uno de agosto del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el acuerdo IEEH/CG/030/2020, por el que se reanudaron las acciones,















actividades y etapas competencia del Instituto, suspendidas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19, así como la aprobación de la modificación del calendario electoral relativo al proceso electoral local 2019-2020.

- **8.** Derivado que es obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por ello y en cumplimiento de esa obligación el Instituto Electoral en procesos electorales anteriores ha realizado acciones para garantizar los derechos político-electorales de grupos que históricamente han sido vulnerados que les permitan ejercer sus derechos en un marco de igualdad, es necesario establecer medidas compensatorias para la Elección de Diputados Locales 2020-2021 que les permitan ejercer sus derechos en un marco de igualdad.
- **9.** En ese sentido, en un esfuerzo conjunto se elaboraron las Reglas Inclusivas de Postulación de candidaturas a diputaciones locales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, mismo que 13 de diciembre de 2020 fue aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEH/CG/355/2020 y fue modificado en su similar IEEH/CG/371/2020, dejando intocado el tema indígena.
- **10.** Las Reglas citadas fueron revisadas y complementadas antes de su aprobación, con las observaciones de las representaciones partidarias; estas reglas contemplan la determinación de considerar al Distrito Local 02, con cabecera en Zacualtipán de Ángeles, como Distrito Indígena; tomando en consideración el 52.6% de su población indígena que lo integra; éste se adiciona a los aprobados en el proceso electoral local 2017-2018: 03 San Felipe Orizatlán, 04 Huejutla de Reyes y 05 Ixmiquilpan. En estos Distritos las y los candidatos que integren la fórmula deberán autoadscribirse indígenas y deberán acreditar el estándar de adscripción calificada.

Asimismo, se determinó adicionar los denominados "Distritos Mixtos", siendo aquellos que tengan un porcentaje poblacional mayor al 40% y menor al 50% de personas que se autoadscriben indígenas, siendo estos: 01 Zimapán, 07 Mixquiahuala de Juárez y 09 Metepec. De la totalidad de las fórmulas postuladas en los 3 Distritos Mixtos, una persona que se autoadscriba indígena y que acredite el estándar de adscripción calificada, deberá ser postulada en cada uno de ellos, uno de los cuales deberá ocupar el cargo de propietario(a), dejando libre la elección de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes el Distrito.

- 11. Para la representación política de los pueblos y comunidades se tomaron como antecedente las tesis, jurisprudencias y sentencias relevantes en materia indígena. En la integración del documento que regirá las postulaciones, además de los señalado, destaca la paridad indígena en sus tres vertientes, la figura de Adscripción calificada como carga procesal a partidos políticos, en consecuencia, el pluralismo jurídico y la perspectiva intercultural.
- **12.** Con fecha \_\_\_\_\_de \_\_\_\_ del presente año, en Sesión de Consejeros, se aborda el tema del formato del Programa Anual de Trabajo (PAT).

### **CONSIDERANDO:**

- **I.** El Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en el artículo 5, inciso b), establece que las comisiones Temporales y/o Especiales: son aquellas creadas por acuerdo del Consejo para un periodo y objeto específico cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones.
- **II.** Las Comisiones Temporales y/o Especiales son aquellas creadas por acuerdo del Consejo para la atención de un asunto específico cuyo desahogo dará lugar a su disolución, mediante declaratoria del Consejo, tal como lo establece el artículo 7 del mismo ordenamiento.















- III. Como lo señala el artículo 10, incisos a) y d) del dispositivo señalado con antelación establece que las Comisiones Temporales y/o Especiales, además de lo establecido en el Código Electoral, tendrán entre otras, las siguientes atribuciones: "...a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo, de Resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia..." y "...d) Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los Acuerdos de creación de las propias Comisiones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables."
- **IV.** Referente al artículo 11 del mismo Reglamento, establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.
- **V.** Relativo al artículo 12 del Reglamento señalado con antelación, establece que tanto las Comisiones permanentes como las temporales y/o especiales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al Consejo un informe, dictamen o proyecto de acuerdo o resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Consejo.
- VI. Que el considerando XV, del Acuerdo identificado con la serie CG/292/2016, de fecha 14 de septiembre, mediante el cual se crea la Comisión Especial De Derechos Político Electorales Para Pueblos y Comunidades Indígenas, establece diversos objetivos entre los cuales el numero 3 establece que las actividades a desplegar por parte de la Comisión, deberán ser presentadas mediante Programa Anual de Trabajo en términos del artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por lo que en similares condiciones, deberá presentar al Consejo General, el Informe Anual correspondiente.
- **VII.** Se crea la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales de Pueblos y Comunidades Indígenas mediante acuerdo CG/292/2016, en su considerando XV.
- VIII. Así, se considera pertinente que, esta Comisión, presente el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio 2021, siendo en la medida de lo posible armonizado con la Oficina de Atención de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas; consistente precisamente en los documentos puntualizados en el numeral que precede. En síntesis, estas actividades son:

Programa Operativo Anual Ordinario			
ACTIVIDAD	OBJETIVO	TEMPORALIDAD Y ÁREA	
Realización de material de apoyo para capacitaciones.	Generar materiales didácticos que permitan explicar, sensibilizar y concientizar la ciudadanía y actività allatras	Es una actividad permanente que se realiza, de acuerdo con los avances jurídicos en la materia.	
(C1 Capacitaciones realizadas)	en el ámbito político electoral, de los derechos a los que son sujetos los pueblos y comunidades indígenas.	Se realiza a través de la Oficina para la Atención de los Derechos Político-Electorales Indígenas	
Revisión de material académico, científico y jurídico.  (C2 Compendio temático	Fortalecer las acciones en materia de perspectiva intercultural con la información relativa a los derechos político-electorales de los pueblos y	Es una actividad permanente que se realiza, de acuerdo con los avances jurídicos en la materia.	
realizado).	comunidades indígenas.	Se realiza a través de la Oficina para la Atención de los Derechos Político-Electorales Indígenas	
Registro y minutas de trabajo elaboradas.	Concertar acciones de trabajo con diversas instituciones y personas involucradas en los	Es una actividad permanente que se realiza, de acuerdo con los avances jurídicos en la	
(C3 Mesas de trabajo realizadas).	derechos político-electorales	materia.	













	de los pueblos y comunidades indígenas.	Se realiza a través de la Oficina para la Atención de los Derechos Político-Electorales Indígenas
Promoción de los derechos político-electorales indígenas  (C3 Mesas de trabajo	Generar materiales y eventos para la promoción de los derechos político-electorales indígenas	Es una actividad permanente que se realiza, de acuerdo con los avances jurídicos en la materia.
realizadas).		Se realiza a través de la Oficina para la Atención de los Derechos Político-Electorales Indígenas
Vinculación con otras Instituciones para la protección de los derechos político- electorales indígenas	Acordar con otras Instituciones trabajo y conjunto en favor de la promoción, defensa y protección de los derechos político-electorales de los	Es una actividad frecuente que se realiza, de acuerdo con los avances jurídicos en la materia.
(C3 Mesas de trabajo realizadas).	pueblos y comunidades indígenas.	Se realiza a través de la Oficina para la Atención de los Derechos Político-Electorales Indígenas
Elaboración de convocatorias a eventos.  (Actividades de promoción y difusión realizadas.)	Difundir en los canales institucionales los eventos, acciones e información relevante sobre los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas.	Es una actividad permanente que se realiza, de acuerdo con los avances jurídicos en la materia.  Se realiza a través de la Oficina para la Atención de los
		Derechos Político-Electorales Indígenas
Traducciones de información en diversas variantes lingüísticas.	Publicar en los canales de comunicación institucional, información relevante, en las variantes lingüísticas del	Es una actividad permanente que se realiza, de acuerdo con los avances jurídicos en la materia.
(C5 Material didáctico difundido.)	estado	Se realiza a través de la Oficina para la Atención de los Derechos Político-Electorales Indígenas
Acciones para cumplimiento de Sentencias	En el caso de que las autoridades jurisdiccionales vincularan al Instituto al cumplimiento de sentencias en materia de derechos político-electorales indígenas.	Es una actividad excepcional determinada por las autoridades jurisdiccionales.  Se realiza a través de la Oficina para la Atención de los Derechos Político-Electorales
	electorales indigenas.	

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PROCESO ELECTORAL 2021			
ACTIVIDAD	OBJETIVO	TEMPORALIDAD Y ÁREA	
a) Capacitación de consejos	Brindar información acerca de	Atender la calendarizacio	

a) Capacitación de consejos electorales municipales, partidos políticos y medios de comunicación brindada. (Relacionada al POA, en su componente C1, capacitaciones realizadas)

Brindar información acerca de las reglas inclusivas de postulación el cumplimiento del criterio de adscripción calificada indígena en la postulación de candidaturas indígenas; así como la perspectiva del pluralismo jurídico.

Atender la calendarización realizada por el área correspondiente de los cursos, capacitaciones y talleres.

La Comisión Especial en coordinación con la Dirección Ejecutiva realizará y revisará los materiales de difusión y capacitación necesarios para garantizar la protección de los derechos político electorales de las candidaturas indígenas. Registrar de forma

b) Elaboración de dictámenes durante el registro de candidaturas indígenas (Relacionada al POA, en su Verificar si la persona postulante cumple con el Criterio de Adscripción Calificada y por lo tanto si es

Registrar de forma sistematizada y confiable todos los resultados de la adscripción de la población indígena.













componente C6, dictámenes de candidaturas indígenas realizados)	sujeta de obtener registro a candidatura que aspira.	La Comisión Especial en coordinación con la Dirección Ejecutiva, delimitaran el formato y elementos de consideración.
c) Generación de materiales de difusión en traducción en tres variantes lingüísticas: náhuatl, hñahñu y tepehua. (Relacionada al POA, en sus componentes C5 Traducción de información)	Cumplir con la máxima difusión, desde la perspectiva intercultural, que contempla el derecho a recibir información en la variante lingüística.	En coordinación con las y los traductores certificados en las diversas variantes lingüísticas, la Dirección procurará que la información más relevante sea publicada.  La Comisión Especial determinará a la Dirección Ejecutiva la información a considerar además de las que

IX. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 5, inciso b), 7, 10, incisos a) y d), 11 y 12 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, así como el punto considerativo XV, número 3 del Acuerdo CG/292/2016, esta Comisión Especial de Derechos Político Electorales para los Pueblos y Comunidades Indígenas, emite el presente Plan Anual de Trabajo 2020. COMISIÓN ESPECIAL DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

Mtro. Salvador Domingo Franco Assad Consejero integrante de la Comisión M. en D. Augusto Hernández Abogado Consejero Presidente de la Comisión Lic. Francisco Martínez
Ballesteros
Consejero integrante de la
Comisión

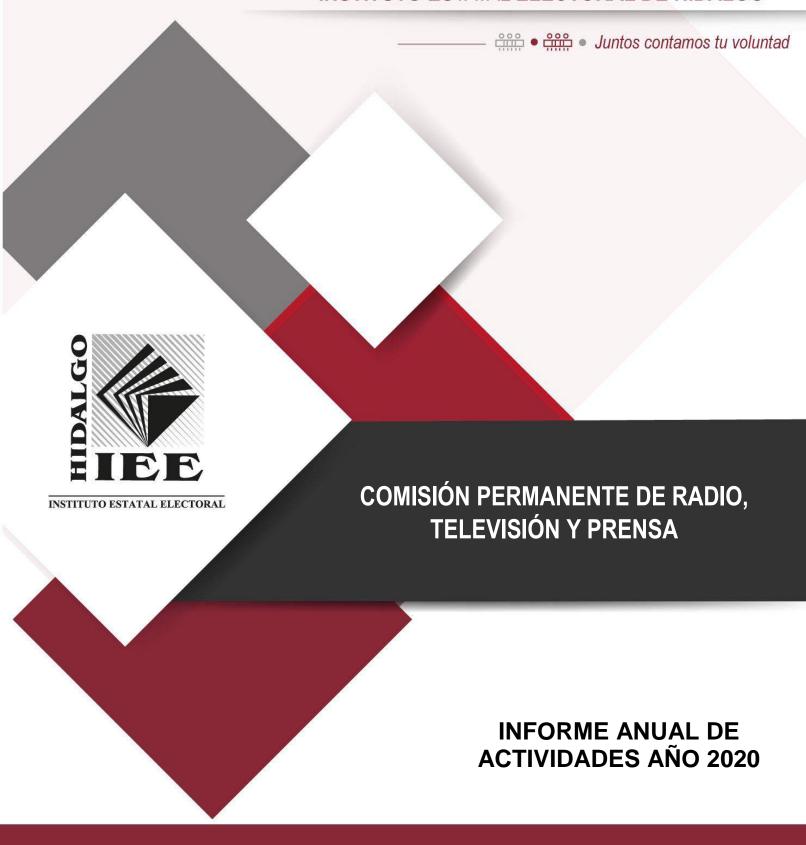
Pachuca de Soto, Hidalgo, a \_\_\_\_ de marzo de 2021.















Juntos contamos tu voluntad



Conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de Hidalgo, Comisión permanente de Radio, Televisión y Prensa, está integrada por un Consejero Electoral quien funge como Coordinador, así como por las y los representantes de los Partidos Políticos.

La integración de esta Comisión fue aprobada **mediante acuerdo** IEEH/CG/101/2018 en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del año 2018, **de la cual funge como coordinador el Consejero Electoral** Salvador Domingo Franco Assad, y la cual a su vez integran las y los representantes de cada uno de los Partidos Políticos, así como por la Secretaria Técnica la Lic. Jacqueline Jiménez Méndez Titular de la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa quien bajo el acuerdo IEEH/CG/019/2020 tomo dicho cargo el día 27 de febrero del año 2020.

Esta comisión es la encargada de los asuntos relacionados con los medios electrónicos, durante los procesos electorales es la responsable del monitoreo a los programas con mayor audiencia en el estado, teniendo informes quincenales.

A continuación, la Comisión presenta las actividades realizadas durante el ejercicio 2020:

### **ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN**

1. A través de los tiempos de difusión administrados por el Instituto Nacional Electoral, este Instituto tuvo acceso a espacios en radio y televisión del estado, con el objetivo de difundir los promocionales institucionales tanto para el Proceso Electoral Local 2020-2021 como para el periodo ordinario del año 2020. Por medio del Sistema de Recepción de Materiales en Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral se remitieron los materiales en radio y televisión para la clasificación técnica, y la elaboración de órdenes de transmisión, durante este ejercicio se pautaron durante el periodo electoral 2742 y 2558 durante el periodo ordinario para un total de 5300 mensajes.



Juntos contamos tu voluntad

Versiones de los spots transmitidos en radio y televisión durante este ejercicio:



PERIODO	ORDINARIO	PERIODO E	LECTORAL
RADIO	TELEVISIÓN	RADIO	TELEVISIÓN
1 1		SPOT RAD REPRE	SPOT TV REPRE
		IEEH 2020	IEEH 2020
		INICIO PEL 2020	INICIO PEL 2020
		INICIO PEL 2019	
		NAHUATL	
		INICIO PEL 2020	
		NHANHU	
/		INDEPENDIENTES	
		2020	
			INDEPENDIENTES
			2020
		GLOSARIO	
		ELECTORAL 1	
		JOVENES 2020	
		PARIDAD DEGE	
		2020	
		GLOSARIO	
		ELECTORL 2	
			JOVENES_2 2020
			PARIDAD DEGE
			2020

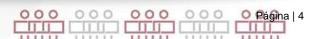




Juntos contamos tu voluntad



PERIODO ORDINAR	RIO	PERIODO E	ELECTORAL
RADIO	TELEVISIÓN	RADIO	TELEVISIÓN
			GLOSARIO ELECTORAL 1.4
		INDÍGENAS 2020	
			INDÍGENAS 2020
			GLOSARIO ELECTORAL 2
		GLOSARIO 4 CABILDO	
		GLOSARIO 3 INTERCAMPAÑAS	
			GLOSARIO 3 INTERCAMPAÑAS
			GLOSARIO 4 CABILDO
	IEEH TV 2019		
IEEH RAD 2019			
SUSPENSIÓN DEL PEL			
SUSPENSIÓN TEMPORAL			
	SUSPENSION ELECCCIONES		
REDES SOCIALES			





Juntos contamos tu voluntad



PERIODO	ORDINARIO	PERIODO E	ELECTORAL
RADIO	TELEVISIÓN	RADIO	TELEVISIÓN
			REDES SOCIALES IEEH
		RADIO 17 DE OCTUBRE	
			IEEH TV 2019
		JÓVENES RADIO	
		REANUDACIÓN	
			REANUDACIÓN
		ACUDE A VOTAR	
		RADIO DEBATES	
			PREMIO 17 OCTUBRE
			ACUDE A VOTAR
			OBSERVADORES
		JINGLE	
		CÓMO VOTAR	
			CANDIDATAS LIBRES DE VIOLENCIA





Juntos contamos tu voluntad



PERIODO ORDINARIO		PERIODO ELECTORAL	
RADIO	TELEVISIÓN	RADIO	TELEVISIÓN
		BLINDAJE	
		ELECTORAL	
		PREP	
		FOOLIOUA	
7		ESCUCHA PROPUESTAS	
		PROPUESTAS	
		VOTO	
		UNIVERSAL	
			CÓMO VOTAR
			CAMPAÑAS
			JINGLE
			CAMPAÑAS
			BLINDAJE
			ELECTORAL
			PREP
			INDÍGENAS
<i>r</i> -			ESCUCHA
			PROPUESTAS
GRACIAS			
	GRACIAS		
25 ANIVERSARIO			
		I	





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Juntos contamos tu voluntad



### **Periodo Ordinario:**

En el desarrollo de este periodo se realizaron **6** spots para radio mientras que para televisión fueron **3**.



### Periodo Electoral:

Durante el periodo electoral se realizaron 23 spots de radio y 23 de televisión.











Juntos contamos tu voluntad



- 2. Se estableció el periodo de Acceso Conjunto de los Partidos Políticos a Radio y Televisión durante precampañas, así como el período de Acceso Conjunto de los Partidos Políticos y/o Candidatos o Candidatas Independientes, durante la campaña del Proceso Electoral Local 2019-2020, para su posterior aprobación por la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- 3. Comunicación continua con el Instituto Nacional Electoral para la elaboración del modelo de Pautas para la trasmisión de Promocionales de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes durante el Proceso Electoral Local 2019-2020.
- 4.- Junto con la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos en la Sesión de Comisión y en Sesión de Consejo General celebrada 30 de octubre 2019 se aprobó el modelo de Pautas para la trasmisión de Promocionales de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2019-2020.

### **MONITOREO DE NOTICIEROS EN RADIO Y TELEVISIÓN**

1. Se implementó el Sistema, así como la metodología para el monitoreo de noticieros, de la misma forma se eligieron las estaciones de radio y canales de televisión que participaron en la cobertura de campañas electorales durante el PEL 2019-2020. A continuación, se presentan los resultados quincenales del monitoreo durante la campaña electoral para el Proceso Electoral Local 2019-2020.

PRIMER INFORME DE MONITOREO		
PIEZAS TIEMPO		
RADIO	712	19:24:31
TELEVISIÓN	4	01:10
TOTAL	716	19:25:41



Juntos contamos tu voluntad



SEGUNDO INFORME DE MONITOREO		
PIEZAS TIEMPO		
RADIO	851	35:54:05
TELEVISIÓN	51	28:23
TOTAL	902	36:22:28

TERCER INFORME DE MONITOREO			
	PIEZAS	TIEMPO	
RADIO	870	39:23:23	
<b>TELEVISIÓN</b> 254 01:16:08			
TOTAL	1124	40:39:31	



### ACTIVIDADES REALIZADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA

En los dispuesto en los artículos 3 y 48 del Código Electoral del Estado de Hidalgo la Comisión junto con la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa realizan actividades con el fin que la promoción de la participación ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática son tareas y fines del Instituto Estatal Electoral.





Juntos contamos tu voluntad



### TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

1.- A través de las redes instituciones de Facebook y Youtube del Instituto se logró la difusión de 51 sesiones, con el objetivo de difundir los temas electorales del Estado a la ciudadanía.

















Juntos contamos tu voluntad

## **ACTUALIZACIÓN DE VIDEOTECA**



2.- Se ha agregado en audio y video todo el material recopilado de Sesiones Ordinarias, Extraordinarias del Consejo General, reuniones, sesiones de Comisiones, eventos especiales, entrevistas.





## MONITOREO DE NOTICIEROS EN RADIO Y TELEVISIÓN

3.- Análisis permanente de los espacios noticiosos en radio y televisión, detectando las notas en que se ve inmerso el Instituto.





Juntos contamos tu voluntad

### PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE RADIO IEEHCONTIGO



4.- Con la finalidad de difundir temas político-electorales, actividades del Instituto, que permitan fortalecer la cultura democrática y la participación ciudadana se realizaron **32** Programas de Radio **IEEHContigo**.









Juntos contamos tu voluntad



### **JUSTIFICACIÓN**

Con forme al artículo **36** del Código Electoral para el Estado de Hidalgo, la Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa junto con la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa trabajan en atender todos los temas relacionaos con los medios electrónicos en materia electoral.

La Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa con fundamento en el artículo **11**, inciso **a)** del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo presenta el Programa Anual de Trabajo 2021, con el objetivo de dar seguimiento y vigilar las actividades programadas por la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa en su Programa Operativo Anual 2021.

Es importante resaltar que para este ejercicio la integración de la Comisión fue aprobada el pasado 12 de diciembre del año 2018 mediante acuerdo IEEH/CG/105/2018, en la que actualmente funge como coordinador el Consejero Electoral Salvador Domingo Franco Assad y que conforman las y los representantes de cada uno de los Partidos Políticos así como la Secretaria Técnica Lic. Jacqueline Jiménez Méndez, Titular de la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa quien bajo el acuerdo IEEH/CG/019/2020 tomo dicho cargo el día 27 de febrero del año 2020.



Juntos contamos tu voluntad



Las actividades que desarrolla esta Comisión en conjunto con la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa, se realizan tomando en consideración lo dispuesto por los artículos 3 y 48 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, toda vez que la *promoción de la participación ciudadana*, contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática son tareas y fines del Instituto Estatal Electoral.

A continuación, se presentan las actividades a desarrollar durante el ejercicio 2021, así como las actividades a desarrollar para el monitoreo de espacios noticiosos debido al desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 para la renovación del H. Congreso del Estado de Hidalgo mismo que dio inicio el 15 de diciembre de 2021 y del Proceso Electoral Extraordinario para la renovación de las Presidencias Municipales de Acaxochitlán e Ixmiquilpan que dio inicio el 29 de diciembre de 2021.

PERIODO ORDINARIO		
COMPONENTE	ACTIVIDADES	
	Realizar las gestiones oportunas y necesarias	
	para que el Organismo Electoral acceda a los	
Acceso a radio y televisión	tiempos en radio y televisión que administra el	
Acceso a radio y television	Instituto Nacional Electoral, para la difusión de	
	los spots institucionales, remitiendo las órdenes	
	de transmisión correspondientes.	
Monitoreo de noticieros en Radio y	Mantener el análisis de espacios noticiosos en	
Televisión	radio como en televisión, detectando las notas en	
	las que se vea inmerso el Instituto.	
Transmisión de Sesiones Ordinarias y  Extraordinarias	Se transmitirán vía internet las sesiones con el	
	objetivo de informar a la ciudadanía y cumplir con	
	el principio de máxima publicidad.	
	Recopilar en formatos de audio y video las	
Actualización de videoteca	Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del	
/ totalization do videotosa	Consejo General, reuniones y sesiones de	
	Comisiones, eventos especiales y entrevistas.	
	Difundir temas político - electorales, así como las	
Producción del Programa de Radio IEEHContigo	actividades del Instituto, que permitan fortalecer	
	la cultura democrática y la participación	
	ciudadana.	





Juntos contamos tu voluntad



PERIODO ELECTORAL		
COMPONENTE	ACTIVIDADES	
Acceso a radio y televisión	Establecer el periodo de acceso conjunto de los Partidos Políticos a radio y televisión durante la precampaña, así como el período de acceso conjunto de los Partidos Políticos y/o Candidatos o Candidatas Independientes, durante la campaña del Proceso Electoral Local de Diputaciones Locales 2020-2021.	
Monitoreo de noticieros en radio y televisión	Implementación del sistema para el monitoreo y elaboración de la metodología que se utilizará el en monitoreo de noticieros, así como el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las campañas electorales 2021.	

PERIODO EXTRAORDNARIO		
COMPONENTE	ACTIVIDADES	
Acceso a radio y televisión	Establecer el periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante la precampaña, así como el período de acceso conjunto de los partidos políticos y/o candidatos o candidatas independientes, durante la campaña del Proceso Electoral Extraordinario 2020-2021 de los municipios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan.	
Monitoreo de noticieros en radio y televisión	Implementación del sistema para el monitoreo y elaboración de la metodología que se utilizará el en monitoreo de noticieros así como el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las campañas electorales del Proceso Electoral Extraordinario 2020-2021 de los municipios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan.	







# Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional

Informe Actividades 2020















Comisión de carácter permanente, creada el 27 de mayo de 2016 por el Acuerdo CG/200/2016 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el cual fue aprobado por unanimidad.

A partir del 12 de diciembre de 2018, por Acuerdo IEEH/CG/101/2018 aprobado por el Consejo General, la Comisión está integrada de la siguiente manera:

Nombre	Puesto
Lic. Guillermina Vázquez Benítez	Presidenta
Lic. Blanca Estela Tolentino Soto	Integrante
Mtro. Christian Uziel García Reyes	Integrante

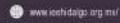
El Secretario Técnico de la Comisión es el Mtro. José Guillermo Corrales Galván, Director Ejecutivo Jurídico y Titular del Órgano de Enlace Encargado de los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

En fecha cuatro de abril de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado como IEEH/CG/026/2020 por el que se declararon suspendidas las acciones, actividades y etapas competencia del Instituto Electoral, derivado de la resolución INE/CG83/2020 del Consejo General del INE y por la cual suspendió temporalmente el desarrollo del Proceso Electoral Local 2019- 2020, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el Virus SARSCOV2, conocido como Coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19.

Posteriormente en observancia al Acuerdo INE/CG170/2020 del Consejo General del INE, se declararon reanudadas las acciones, actividades y etapas competencia de este Instituto Electoral a través del Acuerdo IEEH/CG/030/2020.

De esta manera se reanudó con las actividades inherentes al desarrollo, organización y vigilancia del referido Proceso Electoral Local, desarrollándose la Jornada Electoral el día 18 de octubre del año 2020 y entrando en funciones las autoridades municipales electas el día 15 de diciembre del mismo año, fecha en la que se dio por concluido el multicitado Proceso Electoral.













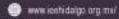
Ahora bien, el día 18 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/365/2020 por el que se aprobó la suspensión de la totalidad de las actividades presenciales de este Instituto Electoral por causa de fuerza mayor hasta en tanto las condiciones sanitarias permitan el regreso presencial del personal, derivado del incremento de casos confirmados de servidoras y servidores públicos que dieron positivo al virus SARS-COV-2 (COVID-19), entendiendo esto como una acción responsable, en que se dio preponderancia al bien jurídico de mayor valía que es la vida de las personas, con estricto apego al respeto de los derechos humanos.

Por lo que atendiendo a lo anterior, y derivado de las suspensiones referidas líneas arriba y aunado al desarrollo, organización y vigilancia del Proceso Electoral Local 2019 – 2020, se llevaron a cabo las siguientes actividades de manera virtual:

## REUNIONES DE TRABAJO Y SESIONES DE COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

REUNIONES DE TRABAJO Y SESIONES DE LA COMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE PUNTOS DE LA REUNIÓN DE TRABAJO Y SESIONES DE LA COMISIÓN	FECHA DE REUNIÓN DE TRABAJO Y SESIONES DE LA COMISIÓN
REUNIÓN DE TRABAJO	SE LLEVÓ A CABO LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ANTECEDENTES Y REFERENCIAS RESPECTO AL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ASÍ COMO A LAS PONDERACIONES PARA EFECTOS DEL RESULTADO TRIANUAL DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO.	31 DE OCTUBRE DE 2020













ENSTITUTO ENTATAL ELECTORAL		
	APROBACIÓN DEL	
	PROYECTO DE ACUERDO	
	RELATIVO AL DICTAMEN	
	GENERAL DE	
	RESULTADOS DE LA	
SESIÓN EXTRAORDINARIA	EVALUACIÓN DEL	
	DESEMPEÑO DE LOS	
	MIEMBROS DEL SERVICIO	
	PROFESIONAL ELECTORAL	31 DE OCTUBRE DE
	NACIONAL Y APROBACIÓN	2020
LATRAORDINARIA	DEL ACUERDO RELATIVO A	2020
	LAS PONDERACIONES	
	PARA EFECTOS DEL	
	RESULTADO TRIANUAL DE	
	LAS Y LOS MIEMBROS DEL	
	SERVICIO PROFESIONAL	
	ELECTORAL NACIONAL	
	DEL INSTITUTO ESTATAL	
	ELECTORAL DE HIDALGO.	

Reunión de Trabajo del Órgano de Enlace y de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

El día 31 de octubre de 2020 se realizó reunión de trabajo con el Órgano de Enlace con el propósito de conocer la temática y actividades inherentes a la construcción de los proyectos de Acuerdos tanto del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño, como de las Ponderaciones para efectos del Resultado Trianual de las y los Miembros del Servicio.

Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

El mismo día 31 de octubre de 2020, la Comisión de Seguimiento sesionó de manera extraordinaria para aprobar los proyectos de Acuerdos que posteriormente fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, los cuales fueron relativos tanto al Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, como el referente a las Ponderaciones para













efectos del Resultado Trianual de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Estas actividades son programadas y supervisadas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, así como de su respectiva Comisión.











Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional















# INTRODUCCIÓN

La Comisión es responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral y conforme a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y demás ordenamientos aplicables.

El Programa atiende los Ejes Rectores que se definieron desde la DESPEN para seguir mejorando el Servicio Profesional Electoral Nacional y convertirlo en una referencia nacional. Estos Ejes son:

- 1. Transitar hacia un servicio profesional más especializado en lo electoral, sin dejar de lado el desarrollo humano.
- 2. Fortalecer las competencias clave (ética), directivas y técnicas de los miembros del SPEN que se reflejen en un mejor desempeño y en mejores ambientes laborales.
- Gestionar el talento de las personas mediante el mérito tanto para su ingreso y permanencia y que el buen desempeño de lugar al reconocimiento institucional.
- 4. Dirigir el cambio generacional de los miembros del SPEN (horizonte al año 2025), con la debida planeación estratégica.
- 5. Mejorar la capacidad de aprendizaje y adaptación de los Miembros del Servicio, tanto en la adquisición de nuevos conocimientos y manejo de nuevas tecnologías, como por el nuevo entorno político y ciudadano.
- 6. Consolidar, en el corto plazo el Servicio Profesional en los OPLE, bajo una perspectiva de organización única.













# 1. MARCO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

- En términos del artículo 24, fracción III de la Constitución Política delEstado de Hidalgo, es una función estatal la organización de la elecciones estatales y municipales, y establece asimismo en el párrafo segundo, que el Instituto Estatal Electoral será autoridad en la materia, siendo este independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño; asimismo contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, en los términos que señale la ley.
- II. Que con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Estatal Electoral, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General por solicitud de la mayoría de Consejeros Electorales o Representantes de Partidos Políticos estime necesario solicitarles.
- III. Que en los términos del propio artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.
- IV. Que el Código Electoral del Estado, en su artículo 81, establece que las relaciones de trabajo así como los conflictos de esta naturaleza, entre el Instituto Estatal Electoral y sus trabajadores que no formen parte del ServicioProfesional Electoral Nacional, se regirán por la ley estatal en la materia.
- V. Que el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores













públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoraly de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral y que el Instituto Nacional Electoral regulará la organizacióny funcionamiento de ese Servicio.

VI. Que de conformidad con lo establecido en el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, una vez integrado y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo de dicho Decreto, el Instituto Nacional Electoral deberá expedir los Lineamientos para garantizarla incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Locales en materia electoral, alServicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

**VII.** Que el artículo 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, establece que las Comisiones serán de dos tipos:

- a) Permanentes:
  - I. Comisión Permanente de Organización Electoral;
  - II. Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
  - III. Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana:
  - IV. Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos;
  - V. Comisión Permanente Jurídica;
  - VI. Comisión Permanente de Administración;
  - VII. Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa.
  - VIII. Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- b) Temporales y/o especiales: Son aquellas creadas por acuerdo del Consejo para un período y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que serán presididaspor un Consejero Electoral.
- VIII. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 13, 14, 15 y 16 del













Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, las Comisiones Permanentes, estarán integradas por tres consejeros electorales, de los cuales uno fungirá como presidente, con excepción de la Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa, que solo es integrada por un Consejero; los Consejeros Electorales podrán participar hasta en tres de las Comisiones permanentes, por un período de tres años; los Representantes podrán participar en ellas, con derecho de voz pero sin voto. Cada Partido Político con registro,

tendrá derecho a contar con un representante propietario y un suplente ante la Comisión, quienes deberán ser los que estén acreditados ante el Consejo General, a excepción de la Comisión Permanente jurídica, en donde las representaciones no tendrán participación alguna, conforme a lo previsto por el inciso f, de la fracción V, del artículo 79 del Código; y, contarán con un Secretario Técnico, que será el Titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente.

- Que en el Libro Tercero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en el artículo 471 establece que el personal de los OPLE comprende a los Miembros del Servicio y al Personal de la Rama Administrativa de cada organismo; y que estos Organismos ajustarán sus normas internas a las disposiciones del presente Estatuto.
- X. Que el propio Estatuto establece en el artículo 473, que corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE y a sus integrantes, atender las siguientes disposiciones:
  - I. Observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al Servicio que establezca el Instituto, en ejerciciode la rectoría que le confieren la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable;
  - II. Determinar la integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto y conforme las disposiciones de la Constitución, la Ley, del presente Estatutoy demás ordenamientos aplicables.
  - III. Supervisar las actividades que realicen los Miembros del Servicio adscritos a los OPLE:















- IV.Informar a la DESPEN sobre el ejercicio de las actividades relativas al Servicio en el ámbito de su competencia, conforme a lo previsto por este Estatuto y demás normativa aplicable;
- V. Realizar nombramientos, promociones o actos que no contravengan las disposiciones establecidas en el presente Estatuto y demás normativa aplicable:
- VI. Hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al Servicio en los OPLE, así como atender los requerimientos que en esa materia le haga el Instituto:
- VII. Designar al Órgano de Enlace que atienda los asuntos del Servicio, en

los términos del presente Estatuto;

VIII Determinar en el presupuesto que autoricen el monto requerido para la operación de los mecanismos del Servicio en los OPLE, y

IX Las demás que resulten aplicables, de acuerdo con la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y demás normativa que emita el Instituto en la materia.

De conformidad con los artículos los artículos 66, fracciones IV y XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 5, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral; y, 437 fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, así como de los antecedentes planteados, dieron origen a la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

## 2. OBJETIVOS GENERALES

La Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el año 2021, se plantea los siguientes objetivos generales:

- Conocer, analizar y, en su caso, aprobar las actividades que el Estatuto vigente en materia del SPEN en concordancia con los mecanismos de: capacitación. profesionalización, evaluación, promoción, rotación, permanencia, conciliación de conflictos, planeación y evaluación del Servicio.
- Dar seguimiento a las tareas y programas orientados a mantener la ocupación de vacantes del SPEN del sistema OPLE.
- Revisar que el otorgamiento de Incentivos a los miembros del Servicio, sistema OPLE se lleve a cabo con apego a la normatividad vigente,















establecida en el Estatuto y en los lineamientos correspondientes.

- Garantizar conforme al marco de atribuciones y competencias establecido en el Estatuto, el cumplimiento de las formalidades y reglas que regulan el procedimiento laboral disciplinario, las resoluciones que se emitan por las inconformidades que presenten los miembros del Servicio respecto del resultado de la evaluación anual del desempeño 2021.
- Coadyuvar con el INE, a través del Órgano de Enlace en supervisión del conjunto de actividades previstas en el presente programa se orienten al fortalecimiento y consolidación del sistema de Servicio Profesional Electoral en el Instituto Estatal Electoral Hidalgo.

Los objetivos generales de la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio tienen un carácter enunciativo, más no limitativo.

#### 3. PLAN DE ANUAL DE TRABAJO

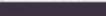
A continuación, se enlistan las actividades que la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional vigilará y acompañará para su cumplimiento junto con el Órgano de Enlace Encargado de los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

ACTIVIDADES	METAS	SE CONSIDERA
Otorgamiento de incentivos 2020	3 MSPEN acreedores a incentivo	El incentivo se otorgará a los MSPEN, que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los MSPEN Sistema OPLE.
Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral 2019- 2020	MSPEN evaluados	Este programa permite la profesionalización de los MSPEN Sistema OPLE, a través de actividades que se deben realizar en la plataforma del centro INE, culminando con la aplicación de un examen final. Esto con la finalidad de valorar las competencias, aptitudes y habilidades de los MSPEN.















Análisis de realizar una propuesta de estructura de cargos y puestos

Analizar los niveles de cargos y puestos de la estructura del catálogo Coadyuvar con el trabajo que realiza la **DESPEN** del Instituto Nacional Electoral para lograr homologar cargos y puestos a nivel nacional.

## 4. CONCLUSIÓN

El Programa Anual de Trabajo implica actividades que tienen un impacto directo entre los MSPEN y derivado de la rectoría del sistema por parte del Instituto Nacional Electoral, el mismo esta adecuado a la normativa aplicable.

Las actividades están debidamente calendarizadas para que los MSPEN tengan conocimiento de las fechas en que se llevarán a cabo aquellas sobre las que tienen interés en particular.

El Programa Anual de Trabajo para el periodo 2021 que se presenta permitirá un seguimiento y evaluación oportuno, mediante los Informes de avances que en diversas actividades y conforme a la legislación correspondiente, se presenten en su caso, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.





